TOMO 108 Montevideo, Martes 6 de Setiembre de 1932 Núm. 7822

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Guerra y Marina

1

Resolución. Se modifica una disposición relativa al uso del equipo de montar de gala para Oficiales.

2

Resolución. Se determina la colocación que corresponde a los Generales, Jefes y Oficiales en situación de "Retiro" cuando concurran uniformados a ceremonias oficiales y fiestas patrióticas o de carácter militar.

3

Resolución. Se autoriza para librar al público la Biblioteca de la Escuela Naval.

4

Resolución. Se nombra un Profesor de "Dibujo de Aplicación" y "Mecánica elemental de máquinas simples" en los Cursos para Oficiales de Ingenieros.

5

Resolución. Se dispone una permuta de Tenientes 2.os entre el 1 y 2 de Artillería Montada.

6

Resolución. Se destina un Alférez al 1 de Artillería Montada

7

Resolución. Se nombra un Oficial Talabartero para el 3 de Ingenieros.

8

Resolución. Se nombra un Médico Ayudante de Sanidad Adjunto honorario adscripto al Servicio de Medicina del Hospital Militar Central.

9

Resolución. Se nombra a un Odontólogo de 2.ª clase Inspector de Policlínicas en las unidades y escuelas del Ejército y la Armada.

10

Resolución. Se nombra una Ayudante honoraria para la Sección Farmacia y Parque del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

11

Resolución. Se nombra una adscripta honoraria a la Subsección de Química y Bacteriología del Laboratorio General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

12

Resolución. Se nombra un Inspector de Botiquines, Enfermerías y libros de las mismas en las unidades del Ejército y la Armada.

13

Resolución. Se nombra un Secretario en la Comisión de Adquisión de Material para el Ejército.

14

Resolución. Se nombra un Teniente Coronel asimilado para la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15

Resolución. Se nombra un Suboficial de Cargo de Mar en la Dirección de la Armada y se le subroga.

Ministerio de Hacienda

16 y 17

Pensiones

Ministerio de Obras Públicas

18

Ley. Se autoriza la inversión de un millón de pesos en obras públicas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Resolución. Se modifica una disposición relativa al uso del equipo de montar de gala para Oficiales

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Visto:

1.º La resolución de 11 de Febrero de 1932, en la que se dispuso que las plazas montadas (categoría de Oficial) usen montura de gala, sin ningún complemento, con brida de gala y pretal;

2.º El precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, solicitando se modifique la anterior resolución, en el sentido de que dichas plazas montadas llevarán equipo de montar de gala completo, con la sola excepción del mandil que se sustituye por un sudadero recortado en forma;

Considerando: Que esta solicitud se fundamenta en el hecho de que solamente por error de concepto se pudo pedir la supresión de las pistoleras, maletín de grupa y baticola, elementos que si bien son complementos del uniforme de gala, también tienen aplicación en el equipo de campaña, correspondiendo, en consecuencia, su uso en las formaciones extraordinarias, con excepción del mandil que forma parte del equipo de gala exclusivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Modificar el artículo 1.º de la resolución de 11 de Febrero de 1932, en el sentido de que las plazas montadas (categoría de Oficial) usarán equipo de montar de gala completo, con la sola excepción del mandil que se sustituirá por el sudadero recortado en forma.

2.º Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

2

Resolución. Se determina la colocación que corresponde a los Generales, Jefes y Oficiales en situación de "Retiro" cuando concurran uniformados a ceremonias oficiales y fiestas patrióticas o de carácter militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, solicitando se dicte una resolución o decreto que fije la colocación que le corresponde a los señores Generales, Jefes y Oficiales en situación de "Retiro" cuando concurran uniformados a ceremonias oficiales y fiestas patrióticas o de carácter militar;

Considerando lo manifestado por el expresado Comando de que es deber de honrar a los viejos servidores distinguiéndolos en todas las ocasiones, en recompensa de los sacrificios que como miembros de la familia militar y en sostenimiento de las instituciones han realizado;

Considerando: Que si bien es cierto el retirado no avanza en jerarquía militar también lo es el que no retrocede con respecto a los demás Oficiales del cuadro activo y que en caso de ser llamados al servicio en su calidad de reservistas, reingresarían al Ejército con el grado y la antigüedad que pudieran corresponderles;

Por las razones expuestas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° La colocación que les corresponde a los señores Generales, Jefes y Oficiales en situación de "Retiro", cuando concurran uniformados a ceremonias oficiales y fiestas patrióticas o de carácter militar será la misma que les corresponde a los Oficiales en actividad.
2.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

3

Resolución. Se autoriza para librar al público la Biblioteca de la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los que la Comandancia de la Escuela Naval gestiona se le autorice para librar al público su Biblioteca, en la forma que lo solicita;
Atento:
1.º A que la Dirección de la Armada, al elevar dicha solicitud, estima que sería conveniente permitir el acceso del público a consultar un conjunto de volúmenes relacionados con el mar, que puede considerarse el más completo del país y, en esta forma contribuir a la difusión de la cultura general de nuestro pueblo;
2.º A que el mencionado instituto lo orienta un elevado y patriótico espíritu de mejoramiento nacional y colectivo e interpreta fielmente el sentir de la superioridad,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Dirección de la Armada autorice a la Comandancia de la Escuela Naval para que libre al público la Biblioteca de este Centro de Enseñanza, con sujeción al régimen y normas de disciplina y control que juzgue acertado establecer.
2.° Que se publique y devuelva.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se nombra un Profesor de "Dibujo de aplicación" y "Mecánica elemental y máquinas simples" en los Cursos para Oficiales de Ingenieros.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) a favor del Capitán Roque Menteguiaga;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército, en su elevación, manifiesta que el mencionado Oficial se encuentra dentro de las condiciones establecidas para poder ser designado Profesor,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor de "Dibujo de aplicación" (panorámico y geométrico) y "Mecánica elemental y máquinas simples" de los Cursos para Oficiales de Ingenieros al señor Capitán Roque Menteguiaga.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se dispone una permuta de Tenientes 2.os entre el 1 y 2 de Artillería Montada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Vista la propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase el 2.° Teniente don Enrique Olegario Mañani del Regimiento de Artillería Montada número 1 para el de igual arma número 2 y el de esta última unidad don Pedro Santos Isain para el Regimiento de Artillería Montada número 1.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se destina un Alférez al 1 de Artillería Montada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios al Regimiento de Artillería Montada número 1 el Alférez don Venancio Bonilla, actualmente en el Regimiento de Artillería Montada número 2.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se nombra un Oficial Talabartero para el 3 de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Jefatura del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros);
Atento a que el Estado Mayor del Ejército, al elevarla, manifestando que no tiene reparo que oponer a que se acceda a ella,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Oficial Talabartero, asimilado o Suboficial del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al señor Ricardo López.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se nombra un Médico Ayudante de Sanidad Adjunto honorario adscripto al Servicio de Medicina del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud del Ayudante 1.° de Sanidad, 2.° Teniente asimilado, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, doctor don León Muñoz Moratorio para que se le nombre Médico Ayudante de Sanidad adjunto honorario adscripto al Servicio de Medicina del Hospital Militar Central, a cargo del doctor don Hernán Artucio, sin perjuicio de atender el Servicio Sanitario del Regimiento de Artillería a Caballo número 1;
Atento a que la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al elevar el petitorio, informa que en virtud de las manifestaciones del señor Jefe del Servicio de Sanidad y del señor Director del Hospital Militar Central, no tiene reparo que oponer a que se acceda a lo solicitado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Médico Ayudante de Sanidad adjunto honorario adscripto al Servicio de Medicina del Hospital Militar Central, a cargo del doctor don Germán Artucio, sin perjuicio de atender el Servicio Sanitario del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, al Ayudante 1.° de Sanidad, 2.° Teniente asimilado, doctor don León Muñoz Moratorio.
2.° Que vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada previa publicación.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se nombra a un Odontólogo de 2.ª clase Inspector de Policlínicas en las unidades y escuelas del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar al Odontólogo de 2.ª clase, 2.° Teniente asimilado, doctor don Alberto Costa Podestá, para desempeñar las funciones de Odontólogo Inspector de Policlínicas Odontológicas instaladas en las unidades y escuelas del Ejército y la Armada en esta Capital y las que se establezcan en lo sucesivo, con dependencia directa de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.
2.° Que se publique y a sus efectos vuelva al referido Servicio.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se nombra una Ayudante honoraria para la Sección Farmacia y Parque del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Ayudante honoraria de la Sección Farmacia y Parque Sanitario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a la farmacéutica señora Juana A. Villanustre de Bogisich.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

11

Resolución. Se nombra una adscripta honoraria a la Subsección de Química y Bacteriología del Laboratorio General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Vistos los precendentes antecedentes de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar adscripta honoraria a la Subsección B) Química y Bacteriología del Laboratorio General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a la farmacéutica señorita Esther Daila Padilla, a los efectos de hacer práctica profesional.
2.° Que a sus efectos vuelva previa publicación. —TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

12

Resolución. Se nombra un Inspector de Botiquinès, Enfermerías y libros de las mismas en las unidades del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Inspector de Botiquines, Enfermerías y libros de éstas, en las unidades del Ejército y la Armada, con dependencia directa de la Dirección General, al Ayudante 2.° de Sanidad, Alférez asimilado, doctor don Hugo Brugnini.
2.° Que se publique y a sus efectos vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

13

Resolución. Se nombra un Secretario en la Comisión de Adquisición de Material para el Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para integrar en calidad de Secretario la Comisión de Adquisición de material para el Ejército al señor Capitán Raúl M. Reyes, sin perjuicio de que continúe desempeñando el cargo de Contador del Arsenal de Guerra que actualmente ejerce.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

14

Resolución. Se nombra un Teniente Coronel asimilado para la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 26 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Teniente Coronel asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor doctor Ramón Guerrero Flores.
2.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

15

Resolución. Se nombra un Suboficial de Cargo de Mar en la Dirección de la Armada y se le subroga

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en que la Dirección de la Armada propone para llenar vacantes de cargos de su dependencia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Suboficial de Cargo de Mar de la Dirección de la Armada al Suboficial de 1.ª clase de la misma especialidad don Juan Orpi Rama y para subrogar a éste al Suboficial de 2.ª clase de mar don Purificación Ramos.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

16

Resolución. Se modifica pensión a doña Nicomedes M. Pitto de Gomensoro y hermanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 26 de 1932.—Número 973|932.

Vista la gestión de las señoras Nicomedes M. Pitto de Gomensoro, Margarita Pitto de Lombardo y las señoritas Jacoba V., María Angélica, María Elena, Enriqueta y Amirinda Pitto, a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué concedida por resolución de Junio 14 de 1926, teniéndoseles en cuenta para ello la bonificación establecida por el artículo 11 de la ley 29 de Agosto de 1919;
Resultando: Que el causante, padre de las peticionantes, don Enrique Pitto, prestó servicios como Vigilante de Salubridad, hasta el 6 de Febrero de 1925, por espacio de 24 años, 8 meses y 6 días, los cuales de acuerdo con la expresada ley de 29 de Agosto de 1919, tienen derecho a una bonificación de 11 años;
Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación de lo establecido por el artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925, por tener el causante, en la fecha de la promulgación de la misma, 45 años, 9 meses y 6 días de servicios computables;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Junio de 1926, declarando: que las señoras Nicomedes M. Pitto de Gomensoro, Margarita Pitto de Lombardo y las señoritas Jacoba V. María Angélica, María Elena, Enriqueta y Amirinda Pitto, tienen derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 560.10 en sustitución de la de $ 480.00 que actualmente perciben.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga acumulación de asignaciones a la señorita María Amalia Lasida

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 26 de 1932.—Número 293|32.

Vista la gestión de la señorita María Amalia Lasida, a efecto de que se le permita la acumulación como Ayudante de escuela de Montevideo y pensionista;

Resultando: Que la peticionaria percibe como Ayudante un sueldo mensual de $ 63.00 y en su calidad de pensionista $ 30.00 mensuales, o sea un total de $ 93.00;

Considerando: Que en el presente caso corresponde accederse a lo solicitado, por encontrarse en las condiciones establecidas por el artículo 37, inciso D) de la ley de 7 de Febrero de 1925 (Presupuesto General de Gastos);

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señorita María Amalia Lasida, tiene derecho a la acumulación de asignaciones que solicita.

Comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18

Ley. Se autoriza la inversión de un millón de pesos en obras públicas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Como complemento de la decisión de intensificar las obras públicas, dispuestas por las leyes respectivas, para dar trabajo a los desocupados, se autoriza al Consejo Nacional de Administración a invertir hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) que tomará de los recursos de Vialidad e Hidrografía, en la realización de obras nuevas o de las ya autorizadas, cuando hayan resultado insuficientes las partidas asignadas, entendiendo, que no servirá para el pago de obras ya realizadas. La ejecución de esas obras las resolverá el Consejo, distribuyéndolas en el país como lo estime más conveniente para llenar de la mejor manera la expresada finalidad. El Consejo Nacional dará preferencia en la distribución de obras, a aquellos Departamentos que han obtenido un menor beneficio por la ley de Octubre 19 de 1928, debiendo invertir para cada Departamento del interior y litoral, una cantidad no menor de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00).

Art. 2.° El Consejo Nacional de Administración ejecutará preferentemente con los recursos arbitrados por el artículo anterior, obras que por su naturaleza requieran mayor mano de obra con relación a su costo, como arreglos y mejoras de caminos y obras de conservación de caminos y carreteras, sean nacionales, departamentales o vecinales, previo acuerdo con los Concejos Departamentales en estos dos últimos casos y tratando, al mismo tiempo, de obtener contribuciones de los municipios o del vecindario.

Para la ejecución de esta clase de trabajos, es decir, mejoras y obras de conservación de caminos y carreteras, el Consejo Nacional de Administración podrá prescindir del requisito previo de la licitación y realizarla directamente por administración, o confiar también su ejecución a los municipios, los que deberán dar cuenta al Poder Administrador de las inversiones efectuadas.

Art. 3.° Se aplicarán a las propiedades afectadas, como contribución a las nuevas obras que se construyan, los impuestos de zonas de influencia para puentes y caminos, en las mismas condiciones que lo establecen las leyes vigentes para las obras del plan de ejecución. Se aplicarán estos impuestos cuando se invierta en las obras un importe no menor de dos mil pesos ($ 2.000.00) por kilómetro.

Art. 4.° El Consejo Nacional de Administración adoptará las medidas del caso para que en el término de un año, a partir de la promulgación de esta ley, sólo puedan ingresar al país inmigrantes con contrato de colonización o artesanos contratados por empresas industriales, siempre que se compruebe, previo informe de la Oficina Nacional de Trabajo, la necesidad de su colaboración en una obra determinada y que se trate de especialización manual o técnica desconocida por los trabajadores nacionales. Esta prohibición no regirá para los padres, esposas, hijos menores o hijas de personas ya radicadas en el país.

Art. 5.° Auméntase las partidas asignadas por la ley de Vialidad e Hidrografía para las siguientes obras, en las cantidades que se detallan a continuación, dentro de las autorizaciones anuales que establece el artículo 22 de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928.

Caminos

San José-Mercedes	$	853.924 15
Arroyo Grande-Trinidad	"	100.000 —
San José-Trinidad	"	150.000 —
Florida-Durazno	"	344.000 —
Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales, incluyendo el ramal de acceso al pueblo Velázquez	"	280.000 —
La Lata-Rosario	"	30.000 —
Rodríguez-Paso de Cames	"	38.000 —
Melo-Aceguá	"	200.000 —
Rivera-Vichadero (por Moirones)	"	100.000 —
Rocha-Chuy-Costa de San Luis y Castillos a Paso del Sauce de Cañada Grande	"	300.000 —
Marmarajá-Treinta y Tres	"	140.000 —
Mercedes-Soriano	"	80.000 —
Soriano-San Pedro	"	20.000 —
Canelones-Aguas Corrientes-Santa Lucía	"	50.000 —
Echevarría-Cerrillos	"	70.000 —
	$	2.755.924 15

Puentes

Cebollatí-Paso de Averías	$	40.255 80
Fray Marcos	"	9.773 04
Ataques (Cuaró)	"	11.358 41
Cuaró (Paso de Farías)	"	14.363 26
Yucutujá	"	10.266 —
Cebollatí (Picada de Corbo)	"	57.733 52
Sobre arroyo La Virgen	"	20.000 —
Sobre arroyo Caraguatá	"	20.000 —
Tres Cruces (Paso del Cortado)	"	24.859 50
Sobre arroyo Yacuy	"	17.345 34
Paso del Tigre de José Ignacio	"	15.000 —
Paso de Las Piedras del río Arapey Grande (puente insumergible)	"	130.000 —
Total	$	370.934 87

Art. 6.° Destínase de las inversiones a que se refiere el artículo 22 de la ley de 19 de Octubre de 1928, para los ejercicios 1931-1932, 1932-1933 y 1934, hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) pora la formación de montes, en tierras de propiedad fiscal o en otras que puedan adquirirse a dicho fin, dándose la debida intervención a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

Art. 7.° El producido de los montes artificiales que se crean en virtud del artículo anterior, será destinado en su totalidad al fondo permanente para obras de vialidad e hidrografía, a que se refiere el artículo 2.° de la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 8.° Refuérzase el rubro "Conservación, renovación y servicios generales de vialidad e imprevistos" del ejercicio 1931-1932, con la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), debiendo dar cuenta al Parlamento de dicha inversión dentro del término de sesenta días.

Art. 9.° El rubro "Conservación, renovación, servicios generales e imprevistos", de la ley de Octubre 19 de 1928, será reforzado trimestralemnte con una suma equivalente

al 10 % de las obras nuevas realizadas durante ese período. Los fondos necesarios para ello se tomarán de los recursos creados por la ley referida.

Art. 10. De los fondos votados para estas obras no se podrá destinar ninguna partida para gastos de oficinas ni sueldos de personal que no sean utilizados directamente en la construcción de las mismas.

Art. 11. El importe de la construcción o reparación de los alambrados para las carreteras o caminos, que se inicien después de la vigencia de esta ley, se cargará al presupuesto de las obras, y se percibirá en los términos del impuesto de zonas.

Art. 12. Autorízase al Consejo Nocional de Administración, para realizar con los recursos fijados para la obra nacional de la carretera Montevideo-Colonia, el camino de acceso a la población de Libertad, con la vía citada. El firme de esta vía será de hormigón u otro pavimento de costo más bajo, que responda a las exigencias de la obra.

Esta obra, así como las que dispone el artículo 5.º de la ley de 12 de Agosto de 1931 se realizarán simultáneamente dentro del ejercicio 1932-1933.

Art. 13. Autorízase al Consejo Nacional de Administración a construir los trozas de carreteras siguientes:

A) Carretera de acceso desde la villa al puerto de la zona franca de Nueva Palmira, de hormigón armado, en un extensión aproximada de un kilómetro y medio.

B) Carretera desde la villa de Nueva Palmira hasta el puente del Sauce, de macadam con riego bituminoso.

C) Las cantidades invertidas en la construcción de estas carreteras serán afectadas a los fondos de la ley de 16 de Octubre de 1931.

Art. 14. Créase un fondo de cooperación a la vialidad rural, destinado a prestar contribuciones o servicios a las autoridades departamentales o regionales, a las Sociedades de Fomento Rural, a las agrupaciones vecinales organizadas en consorcios camineros, y, en general, a toda autoridad o corporación debidamente autorizada para ello, que construya o mejore caminos nacionales, departamentales o vecinales.

Este fondo se formará con la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.00), que se tomarán de los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928 y podrá ser invertido, por mitades, en los ejercicios 1932-1933 y 1933-1934, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.º Para tener derecho a la contribución del Gobierno Nacional las autoridades deberán asegurar al Consejo Nacional de Administración una contribución no menor del cincuenta por ciento (50 %) del valor presupuestado de la obra, en dinero, materiales o servicios. Cuando se trate de sociedades o agrupaciones la contribución mínima se fija en el veinticinco por ciento (25 %).

2.º Las corporaciones que soliciten subsidios o servicios con cargo al fondo de cooperación a la vialidad rural, deberán estar previamente autorizadas por los Gobiernos Departamentales correspondientes, para la realización de las obras a que se refiera la solicitud.

3.º En la distribución de los subsidios o de los servicios serán preferidos los Departamentos y regiones menos favorecidos en obras por la ley de 19 de Octubre de 1928.

4.º El Consejo Nacional de Administración tendrá facultad para prestar en cada caso la cooperación solicitada en la forma que entienda más conveniente, sea entregando la contribución o realizando las obras por sí mismo. Para otorgar esa cooperación tendrá en cuenta también las condiciones de la obra solicitada, su conveniencia y oportunidad, pudiendo negarse a ello por decreto fundado.

5.º Las obras realizadas por medio del fondo de cooperación a la vialidad rural no darán origen a la creación de los impuestos territoriales establecidos en la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 15. El funcionamiento de las Comisiones Departamentales y vecinales creadas por la ley de 23 de Octubre de 1931, sin perjuicio de lo establecido en la ley misma, en la presente ley y las de carácter reglamentario dictadas por el Consejo Nacional de Administración, se regirá por las siguientes disposiciones:

A) Las disposiciones de la ley de 23 de Octubre de 1931, ampliadas por la presente ley serán aplicadas a la contratación del personal obrero en todas las obras públicas, sean realizadas por el Gobierno Nacional, los Gobiernos locales o los entes autónomos.

B) Elévase a quince el número de miembros de las Comisiones de Vecinos, creadas por el artículo 1.º de la ley número 8813 de fecha 23 de Octubre de 1931. Estos miembros serán designados por las Asambleas Representativas Departamentales, por el sistema de la representación proporcional vigente, de acuerdo con el número de sufragios emitidos por cada lema, sublema y distintivo, en la última elección de dichas Asambleas.

Las resoluciones de las Comisiones de Vecinos serán apelables ante el Consejo Nacional de Administración, cuando no sean tomadas por tres cuartas partes de sus integrantes y dentro de las setenta y dos horas de tomadas. El Consejo Nacional de Administración podrá, por decreto fundado, declarar cesante a cualquiera de los miembros de las Comisiones de Vecinos, en caso de violación de las leyes de distribución de trabajo u omisión en el cumplimiento de las obligaciones que las mismas les imponen; dando cuenta a la Asamblea Representativa para que designe el sustituto.

En caso de violación de algunas de las disposiciones de las leyes de distribución de trabajo, los miembros de las Comisiones de Vecinos serán penados con prisión de uno a dos meses. Si a los treinta días de vencer el término del mandato de las Comisiones de Vecinos, las Asambleas Representativas no hubieran hecho los nombramientos de los nuevos, el Consejo Nacional de Administración nombrará las Comisiones hasta tanto aquellas Asambleas cumplan con la ley.

C) Las actuales Comisiones de Vecinos, tanto departamentales como regionales, continuarán en sus funciones, por el término de sus mandatos, debiendo ser completadas en la forma y número establecido en este artículo.

D) Las autoridades, clubes o comités políticos así como las asociaciones gremiales podrán designar delegados para fiscalizar la inscripción, el sorteo de los obreros y el funcionamiento de las referidas Comisiones.

Estos delegados podrán presentar exposiciones, alegatos o protestas que deberán consignarse en el acta respectiva. Las autoridades partidarias o las asociaciones gremiales deberán comunicar por escrito dichas designaciones, y entregar, además, a cada delegado un certificado que presentará, en cada caso, para acreditar personería.

E) Las infracciones al cumplimiento de la presente ley y la de 23 de Octubre de 1931, serán penadas con multa de diez a quinientos pesos ($ 10.00 a $ 500.00), las que serán impuestas por las respectivas Comisiones Departamentales, siendo estas resoluciones apelables ante el Consejo Nacional de Administración.

F) El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) anuales destinados a los gastos de funcionamiento de las Comisiones. Estos fondos serán tomados de los recursos destinados a vialidad e hidrografía.

G) A los efectos de la preferencia establecida en el artículo 1.º de la ley número 8813, se considerarán casados los obreros, cualquiera sea su estado civil, si prueban tener cargas u obligaciones de familia.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 29 de Agosto de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—
José Pastor Salvañch, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: FABINI.—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 19 de Agosto de 1932.

1—Carta de Cancillería que el Presidente de la República dirige al Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay para acreditar al señor don Alvaro Saralegui en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, con motivo de la transmisión del mando presidencial en dicha República.

2—Mensaje a la Alta Corte de Justicia en trámite de la extradición de J. C. N. V., concedida por las autoridades españolas. (Firmado con fecha 15).

3—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática.

4—Decreto de nombramiento de los doctores Alberto Guani y Enrique E. Buero y del señor Wáshington Paullier como delegados titulares Plenipotenciarios a la XIII.a sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se reunirá en Ginebra el 26 de Setiembre próximo.

5-6-7—Plenipotencias conferidas a los delegados a que se refiere el decreto anterior.

8—Decreto de nombramiento del doctor Daniel Castellanos como delegado Plenipotenciario de la República a la Conferencia Internacional Radiotelegráfica que se reunirá en Madrid en Setiembre próximo. (Firmado con fecha 8).

9—Decreto de nombramiento del doctor Daniel Castellanos como delegado Plenipotenciario de la República a la Conferencia Internacional Telegráfica que se reunirá en Madrid en Setiembre próximo. (Firmado con fecha 8).

10—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto extendido. (Firmado con fecha 8).

11—Plenipotencia conferida al doctor Daniel Castellanos como delegado a las Conferencias Internacionales Radiotelegráfica y Telegrática a que se refieren los dos decretos procedentes. (Firmado con fecha 8).

12—Decreto de nombramiento del doctor Carlos Rucker y de la doctora Paulina Luisi como delegado y como delegado suplente, respectivamente, en el Comité de la Trata de las Mujeres y de los Niños que funciona en Ginebra.

13—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de distrito don Nicolás Balbela pase a desempeñar sus funciones a Río Grande del Sud. (Firmado con fecha 16).

14—Patente consular extendida al señor Balbela.

15—Decreto por el que se fijan las partidas extraordinarias que deberán percibir los funcionarios diplomáticos de la República hasta el 30 de Junio de 1933.

16—Decreto sobre asignaciones mensuales para propaganda atribuídas hasta el 30 de Junio de 1933 a las Legaciones de la República en Bélgica y Países Bajos, en Francia y en Alemania.

17—Decreto sobre asignación mensual para propaganda atribuída hasta el 30 de Junio de 1933 el Consulado General de la República en Gran Bretaña.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 2.214.85 destinada a satisfacer el importe de libros y artículos provistos a este Ministerio por la Casa A. Barreiro y Ramos S. A. desde Julio de 1931 hasta Junio del presente año. (Firmado con fecha 12).

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 2.000.00 para atender los gastos de viaje y permanencia en Ginebra del señor Wáshington Paullier, nombrado delegado Plenipotenciario de la República a la XIII.a sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 754.50 destinada al pago de bibliotecas y otros trabajos ejecutados para este Ministerio por los Talleres Don Bosco. (Firmada con fecha 12).

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de $ 600.70, importe de muebles adquiridos y trabajos efectuados para este Ministerio por los señores Sacramone y Resta. (Firmada con fecha 12).

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 416.87, importe de libros adquiridos para la biblioteca de este Ministerio por la Embajada de la República en Buenos Aires. (Firmada con fecha 12).

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 329.59, importe de artículos de papelería provistos por los señores A. Soury y Compañía a este Ministerio y sus dependencias desde Julio de 1931 hasta Junio de 1932. (Firmada con fecha 12).

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de $ 324.48, importe de los gastos de viaje que se le originaron al Ministro Plenipotenciario don Eugenio Martínez Thedy con motivo de su viaje de regreso de Bolivia a Chile por razones de servicio. (Firmada con fecha 12).

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Crocker y Compañía por la suma de $ 270.00, importe de una máquina de escribir "Underwood" adquirida para este Ministerio.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel por la suma de $ 233.40, importe del alojamiento de los señores Walter Williams y José Santos Gollán y de las señoritas Mary S. Allen y Helen B. Tagard.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Impresora Uruguaya S. A. por la suma de $ 171.50 importe de impresiones efectuadas para este Ministerio.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Viuda e Hijos de Pedro Gillardo por la suma de $ 125.10, importe de sellos de goma confeccionados para este Ministerio y para varios Consulados de la República desde Octubre de 1931 hasta Mayo del año en curso. (Firmado con fecha 12).

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 110.20, importe de trabajos e impresiones efectuados para este Ministerio.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Fonseca y Moratorio por la suma de $ 72.00, importe de suscripciones a los diarios "La Nación" y "La Prensa", de Buenos Aires por el presente año 1932. (Firmada con fecha 12).

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Francisco Cammarano por la suma de $ 44.00, importe de un capote y un impermeable para el chofer de este Ministerio. (Firmada con fecha 12).

32—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor de la Compañía Argentina de Navegación (Mihanovich Ltd.), por la suma de $ 1.360.47, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio desde Julio hasta Diciembre de 1931. (Firmada con fecha 12).

33—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada por la suma de $ 490.86, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio desde Julio hasta Diciembre de 1931. (Firmada con fecha 12).

34—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 174.14, importe de la corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias durante el mes de Junio del presente año. (Firmada con fecha 12).

35—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada por la suma de $ 35.52, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en Junio del presente año.

36—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por la suma de $ 9.01, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio, desde Julio de 1931 hasta Mayo del presente año. (Firmada con fecha 12).

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Agosto 24 de 1932

1—Compañía Ferrostaal S. A. — Despacho de 100 cajones de gelignita y pólvora negra. — Concédese el permiso solicitado.

2—Centro Militar — Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada tome a su cargo la organización de aprovisionamiento de la comida de camaradería militar del 25 de Agosto corriente. — Autorizado, devuélvase.

3—Banco Hipotecario del Uruguay — Hace saber que hizo efectiva una orden de pago por $ 96.81, que acreditó a cuenta de la hipoteca rural número 66, serie "N". — Enterado, archívese.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Adjunta orden de aprovisionamiento para instalación de servicio telefónico en los domicilios del señor Ministro y del Subsecretario.

5—José Antonio Roig, Alférez asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Licencia por 20 días. — Concedida, devuélvase.

6—Escuela Militar de Aviación — Comunica entrega de un motor fijo a la Escuela de Mecánicos de la Armada. — Enterado, archívese.

7—Estado Mayor del Ejército — Antecedentes relacionados con la queja presentada por el señor Constantino Piacenza, por cortes de alambrados en campos de su propiedad. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Juan E. Pugin, Soldado asimilado de esta Secretaría — Licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

9—Juan S. Díaz—Propuesta de arrendamiento de una fracción de campo lindera al Regimiento de Caballería número 2. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Pedro Allo — Ofrece en venta una manzana de terreno situada entre las calles Paraguay, Río Negro, Panamá y

Colombia. — Notifíquese al interesado del precedente informe y archívese.

11—Sucesión José Deambrosi — Ofrece en venta las propiedades comprendidas en las calles Cívicos, La Fe, Esperanza y Arerunguá. — Notifíquese al interesado del precedente informe y archívese.

12—Regimiento de Caballería número 3 — Transcribe parte relacionado con la aprehensión de un contrabando. — Para su conocimiento vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Arsenal de Guerra — Solicita que se analicen los explosivos pertenecientes al Juzgado Letrado del Crimen de primer turno. — Pase al Juzgado.

14—Batallón de Infantería número 13 — Da cuenta de haber circulado en la ciudad de Paysandú un impreso de carácter comunista. — Pase al Ministerio del Interior para la identificación del autor o autores del panfleto a que se refieren estos obrados.

15—Arsenal de Guerra — Solicita que la Administración Nacional del Puerto analice los explosivos depositados en los polvorines. — Pase a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo para que informe.

Despacho del señor Ministro

Agosto 26 de 1932

1—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.416, por $ 31,92, a favor del soldado retirado Alfredo Díaz, importe de sus sueldos de retiro por los meses de Mayo y Junio de 1931. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

2—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita la lista de Capitanes de Navío y de Fragata que no desempeñen comisiones del servicio. — Con lo informado por la Dirección de la Armada, vuelva al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

3—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria número 16.412, por $ 42.00 a favor de Vicente Romero, de la lista de Retirados Cuerpo Equipaje de la Armada, importe de los premios de constancia de 1.a clase desde Marzo de 1927 a Junio de 1929. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

4—Adolfo Shaw — Solicita autorización para canjear la garantía en efectivo que depositó en el llamado a licitación para la construcción del nuevo edificio de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por títulos hipotecarios que representen la misma suma en efectivo.— Visto: vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria 16.449, por $ 8.82 a favor de Juan López González, de la lista Premios de Constancia, importe de los premios de 1.a clase que no percibió durante los meses de Abril a Setiembre de 1930. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

6—André Boyer — Solicita prerrogativa de privilegio de paquete para el vapor griego de carga "Michalakis". —Vistos estos antecedentes y atento a que el interesado desiste de continuar el trámite respectivo, archívese.

7—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria número 16.418 por $ 35.00, a favor del soldado retirado Avelino Píriz, importe de sus asignaciones de retiro correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 1931. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

8—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Remite los estados demostrativos del movimiento habido en los Juzgados Militares de Instrucción. — Enterado, archívese.

9—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria número 16.420, por $ 23.10, a favor del soldado retirado Pilar Acosta, importe de su sueldo por el mes de Junio de 1931. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

10—Banco de la República Oriental del Uruguay — Comunica que ha debitado en la cuenta Tesoro Nacional, $ 1.661.06, equivalentes al cambio de 12.05, a 20.000 francos, que fueron transferidos por el Banco Francés a la orden de la Sociedad General de Aeronáutica, en París. —Comuníquese y archívese.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 23 de Agosto.

1—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 198 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 2.505.10, abonadas en exceso por concepto de contribución inmobiliaria.

2—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Nicolás Acquavía la suma de $ 25.62 por concepto de derechos abonados en demasía por una partida de carbón vegetal.

3—Concédese a la firma Eugenio Barth y Cía. la autorización para seguir como Despachante en la Dirección General de Aduanas.

4—Acéptase la renuncia presentada por el señor Toribio Deanessi del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Rocha y nómbrase en su reemplazo al señor Juan Angel Mileo.

5—Se resuelve que el Contador de la Comisión Financiera del Puerto señor Eduardo Carrera pase a prestar sus servicios por el término de seis meses en la Inspección General de Hacienda.

6—Se resuelve que se esté a lo resuelto por resolución de Diciembre 3 de 1931 en la apelación interpuesta en la denuncia formulada contra la señora Maclovia Bordaberry de Comas Nin por falta del impuesto de ausentismo.

7—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a dos cascos de pintura destinados a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

8—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a ocho calderas destinadas a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

9—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Juan M. Caballero la suma de $ 21.00, abonados a la importación de una máquina niveladora de caminos.

10—Previa intervención, la Tesorería abonará al Centro de Propietarios de Omnibus la suma de $ 27.088.77, correspondientes a la devolución de impuesto adicional a la nafta por el mes de Junio

11—Refuérzase el rubro Eventuales del Ministerio de Hacienda en la cantidad de $ 1.300.00.

12—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima de Tierras y Turismo "Las Brujas" y se le concede la personería jurídica que solicita.

13—Previa intervención, la Contaduría General practicará una liquidación talonaria a la empresa Ferrocarriles del Estado por la suma de $ 16.80 por pasajes y fletes girados por orden del Ministerio por los meses de Noviembre y Diciembre de 1931.

14—Previa intervención, la Contaduría General expedirá una liquidación talonaria a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la suma de $ 57.42, correspondientes a los meses de Julio a Octubre de 1931.

15—Previa intervención, la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de $ 117.69, importe de fletes y pasajes suministrados por el Ministerio durante los meses de Agosto a Octubre de 1931

16—Previa intervención, la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay por la suma de pesos 55.03 por suministro de pasajes, etc., al Ministerio durante los meses de Julio y Setiembre próximo pasados.

17—Previa intervención, la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas por la suma de $ 100.94, importe del suministro de corriente eléctrica al Ministerio de Hacienda durante el mes de Marzo próximo pasado.

18—Previa intervención, la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de $ 96.04, importe de corriente eléctrica suministrada al Ministerio de Hacienda durante el mes de Abril próximo pasado.

19—Previa intervención, la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 179.83, importe de corriente eléctrica suministrada al Ministerio durante el mes de Octubre de 1931.

20—Previa intervención, la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Compañía Telegráfica Italcable por la suma de $ 60.18 por telegramas transmitidos por esta Secretaría durante los meses de Enero a Marzo de 1932.

21—Previa intervención, la Contaduría practicará una liquidación talonaria a la Compañía Telegráfica Western por la suma de $ 96.90, importe de telegramas transmitidos por esta Secretaría durante el mes de Enero próximo pasado.

22—Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina para establecer en la Isla Libertad el servicio aeronáutico de la Armada e instalar la base aérea naval o aeropuerto.

23—Nómbrase al señor Roque Fau Revisador de impuesto y al señor Diego Carratú como Procurador de impuestos en el Departamento de Paysandú.

24—Apruébase el temperamento propuesto por la Inspección de Represión del Alcoholismo sobre el procedimiento a adoptarse cuando se compruebe la existencia de bebidas no fabricadas o no importadas por la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland.

25—Se presta la aprobación en los estatutos de la Compañía Nacional de Remolques y Lanchajes declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica.

26 y 27—Desestímase la gestión de varios acreedores de la firma concursada ingeniero Chiancone solicitando la sustitución de la garantía depositada.

28—Se presta aprobación a la tarifa propuesta por las Usinas Eléctricas del Estado para la localidad de San Gregorio.

29—Acéptase la renuncia presentada por el farmacéutico señor Víctor Copetti del cargo de Jefe de la Sección Substancias Alimencias de la Dirección General de Aduanas.

30 y 31—Autorízase a la Inspección General de Hacienda para efectuar las obras de reparación en el edificio que ocupa por la suma de $ 538.00.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Declárase que la señora Luisa Rada da Mellada no tiene derecho a la pensión que solicita.

2—Declárase que el señor Teótimo Posada no tiene derecho a la jubilación que solicita.

3—Declárase que el señor Alfonso Suárez no tiene derecho a la jubilación que solicita.

4—Declárase que el señor Julián López no tiene derecho a la jubilación que solicita.

5—Declárase que la señora María L. de Guerra no tiene derecho a la pensión que solicita.

6—Declárase que la señorita Hortensia Vázquez tiene derecho a una pensión de $ 2.400.00 anuales.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Isabelino Rolando, como ex Concejal de Durazno, con una asignación anual de $ 181.33.

8—Declárase que la señora Gualberta G. de Sole e hijos tienen derecho a una asignación anual de $ 434.44, en sustitución de la que actualmente perciben.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julián C. Mariño, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, con una asignación de $ 120.00.

10—Declárase que el señor Nicanor Sandes no tiene derecho al retiro policial que solicita.

11—Declárase que la señora Petrona T. Núñez no tiene derecho a la jubilación que solicita.

12—Declárase que el señor Rosendo Rodríguez no tiene derecho a la jubilación que solicita.

13—Declárase que la señora Carolina Sielza de Uzzo no tiene derecho a la pensión que solicita.

14—Declárase que el señor Franacisco Gómez no tiene derecho a la jubilación que solicita.

15—Declárase que el señor Modesto Sequeira no tiene derecho al retiro policial que solicita.

16—Declárase que el señor Bruno F. Muniz no tiene derecho al retiro policial que solicita.

17—Declárase que le señor Lucas Díaz no tiene derecho a la jubilación que solicita.

18—Declárase que el señor Gabriel Ramos no tiene derecho al retiro policial que solicita.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Elena García de Ibáñez e hijo, con una asignación anual de pesos 22.89.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Blanca Moratorio de Loedel Palumbo e hijos, con una asignación anual de $ 346.66.

21—Declárase que el señor Andrés Biandratti tiene derecho a una asignación anual de $ 852.62, en sustitución de la que actualmente percibe.

22—Otórgase la pensión solicitada por la señora Paula Scaiola de Prechac e hijos, con 498.48 anuales.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Risso de Basigaluz, con $1.052.40 anuales.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen N. Arbildi de Balestie e hijos, con $ 1.737.05 anuales.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora Lucía Sicardi de Veracierto, con una asignación anual de $ 2.226.44.

26—Declárase que la señora María Elena Fabreguettes de Brunetti, con una asignación anual de $ 149.19.

27—Otórgase la pensión solicitada por doña Carlota Belloni, con una asignación anual de $ 1.298.82.

28—Otórgase la pensión solicitada por doña Clarisa Barreira de Bertolotti, con una asignación anual de $ 236.05.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Francisco Scafarelli, como ex médico de la Sanidad Militar, con una asignación anual de $ 3.221.17.

30—Otórgase la pensión solicitada por doña Juana Duhrat de Serrato e hija, con $ 1.148.29 anuales.

31—Otórgase la jubilación solicitada por doña Ema Zubillaga, como Jefe de Sucursal de la Administración General de Correos y Telégrafos, con una asignación anual de $ 970.09.

32—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pablo Olivera Graña, con una asignación anual de $ 1.008.35.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora Josefa Sisto de Sobrion e hijas, con una asignación anual de $ 155.99.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Machado, con una asignación anual de $ 120.00.

35 y 36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Angel Leoncito Pratto, con una asignación anual de $ 545.78.

ADVERTENCIA

Se hace presente que los balances trimestrales de Sociedades Anónimas, así como los que envían las dependencias del Estado periódicamente, no aparecerán en lo sucesivo dentro de esta sección de "Diario Oficial", debiendo buscarse al final de la parte comercial, o sea en los avisos del día.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rufina Flora Perla de Robaño e hijos, con una asignación anual de pesos 120.33.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señora Inocencia Martínez de Rivero, con una asignación anual de $ 120.00.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Rosablanca Granada, con una asignación anual de $ 120.00.

40—Declárase que el señor Ramón S. Nieto, tiene derecho a una asignación anual de $ 851.04 en sustitución de la que percibe.

41—Otórgase la pensión solicitada por la señora Petrona Mariño de Alzugaray, con una asignación anual de $ 120.00.

42—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Agustín Sánche, con una asignación anual de $ 120.00.

43—Otórgase la jubilación solicitada por la señora María Candona de Alzarúa, con una asignación anual de $ 120.00.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Domini, con una asignación anual de $ 508.33.

45—Declárase que el señor Roberto del Castillo, tiene derecho a una asignación anual de $ 510.44, en sustitución de la que actualmente percibe.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Julio próximo pasado.

Existencia del mes de Julio, 165; entrada en el mes de Julio, 73; salida en el mes de Julio, 53; pasan al mes de Agosto, 185.

Nacionalidad de los ingresados

Alemán, 1; españoles, 11; polacos, 10; argentino, 1; estonianos, 4; portugueses, 24; austriacos, 2. húngaro, 1; rumanos, 3; brasileños, 2; italianos, 2; ruco, 1; checoeslovaco, 1. letón, 1; sin nacionalidad, 1; chileno, 1; lituanos, 3; yugoeslavos, 4.

Profesión u oficio

Agricultores, 10; electricistas, 2; pintor, 1; aserradores, 4; empleados, 4; plomero, 1; carpinteros, 6; jornaleros, 25; sirviente, 1; chofer, 1; lustrador, 1; tapicero, 1; cocinero, 1. mecánicos, 3; tejedor, 1; comerciantes, 3; molinero, 1; tenedor de libros, 1; dibujante, 1; mozos, 2; zapateros, 2; panadero, 1.

Clasificación de los ingresados

Hombres, 72; mujer, 1. — Total: 73.

Destino de los egresados

Capital, 43. Departamento de Canelones, 1; ídem de Colonia, 3; ídem de Minas, 1; ídem de Salto, 1; ídem de Tacuarembó, 1; República Argentina, 2; Estados Unidos del Brasil, 1. — Total: 53. — Héctor Defféminis, Director interino.

Dirección de Cementerios

Día 31 de Agosto de 1932

Eugenia María de Ripoll, oriental, 62 años, viuda, Millán 2958.

Magdalena B. de Saliba, italiana, 84 años, viuda, Cufré 2888.

Roque Antonio Leoni, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carlos Natalio Minoli, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Scarone, italiano, 91 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Ignacio Rodríguez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.

Jacinto Molina, oriental, 15 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Enriqueta Martínez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.

Feliciano Pereyra, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.

Dorselina Walter, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Delia Augusta Parodi Vázquez, oriental, 4 meses, Curiales 2853.

María Sarzasú de Báez, oriental, 30 años, casada, J. J. Rousseau 4316.

Roberto Arias, oriental, 19 años, soltero, M. Cervantes 1432.

Elida Alves Batista, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.

Ana Méndez de Acevedo, oriental, 78 años, viuda, Juan Paullier 1635.

Blanca Ferbelo, oriental, 37 años, casada, Burgues 3334.

Ramona Da Silva, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Nery Espinosa, oriental, 40 años, soltera, Hospital Vilardebó.

rificar si en realidad se trata de los mismos ciudadanos que aparecen firmando.

La Comisión no se ha expedido; no sé cómo se va a resolver este asunto.

Señor Dufour — A mí me parece que no cabe otra solución que la que ha indicado el señor Presidente, es decir, levantar la sesión y citar a la Asamblea, de acuerdo con la parte final del artículo 2.o leído, para el primer día hábil siguiente con el fin de proceder a la votación.

Señor Macció — ¿A la votación de qué, si no se conoce lo que se va a votar?

Señor Dufour — Es una cuestión prevista por la ley. Tendrá todos los defectos que quiera, señor Diputado, lo comprendo; pero es evidente que estamos frente a una disposición legal.

Señor Presidente — Los señores legisladores podrán enterarse en Secretaría.

Señor Macció — Creo que el procedimiento del cuarto intermedio es el mejor. El señor Prando decía una cosa bastante seria al respecto: si nos enfrascáramos ahora en la discusión con todos los antecedentes y no termináramos, dejaríamos trunco el asunto para votar sin más reflexión. No es posible.

Señor Presidente — La ley dice eso.

Señor Macció — La ley no dice eso exactamente; la ley dice que a los diez días de efectuada la primera sesión.

Señor Presidente — La primera sesión fué cuando se dió cuenta.

Señor Macció — Por eso, ya no habría tiempo de continuar, porque el cuarto intermedio lo haríamos sobre esta sesión.

Señor Presidente — La Mesa se permite hacer notar que si se fijó un plazo tan breve fué porque se establecía en la ley que las apelaciones tienen efecto suspensivo de pleno derecho. No se quiso que se prolongara tal efecto suspensivo provocado por una apelación irregular en la forma o interpuesta fuera de tiempo y tuviera impedido, a los Gobiernos locales...

Señor Domínguez Cámpora — Por eso son preceptivos los términos de la ley.

Señor Presidente — A eso obedece el término perentorio de los diez días. Pasado ese término hay que citar a la Asamblea al solo efecto de votar, y los señores legisladores tendrán que formar opinión en la forma que les sea posible.

Señor Carbonell y Migal — ¿Y van a tener efecto suspensivo apelaciones que no lo tienen por prescripción legal? Estas apelaciones interpuestas por trescientos ciudadanos, de acuerdo con la ley de Gobiernos Locales, ¿Lo van a tener por el hecho de la ratificación?

Señor Presidente — En algunas el efecto suspensivo se ha producido, y entre hoy y el lunes hay que resolver si son válidas o no lo son; las que han sido presentadas por trescientos ciudadanos no tienen efecto suspensivo, ni por la Constitución ni por la ley.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Buscando una solución a este asunto, pienso que quizá la Asamblea podría resolver que la Mesa citara a una reunión de la Comisión para el lunes a una hora conveniente a la que pudieran asistir todos los legisladores que quisieran, y de esa manera producir allí el debate que no se puede producir en la Asamblea. Los señores legisladores estarían informados antes de votar, porque me parece completamente absurdo que vengamos a votar a ciegas.

Señor Rossi (don Mario) — Hay repartido.

Señor Troitiño — Un repartido que no basta. Hago esa indicación: que se cite a la Comisión para el lunes a las cuatro de la tarde.

Señor Presidente — La Comisión abocó el conocimiento del asunto. En consecuencia, es la Comisión la que podría resolver cuándo lo trataría. Yo no tendría inconveniente en sugerir la idea al señor Presidente de la Comsiión.

Señor Troitiño — ¿La Asamblea no puede hacerle una exhortación a la Comisión?

Señor Gamba — ¡Cómo no!

Señor Troitiño — Propongo, pues, una exhortación a la Comisión para que ésta se reuna el lunes, invitando a los señores Senadores y Diputados que deseen hacer acto de presencia.

Señor Macció — Y el lunes sesionaríamos para votar.

Señor Presidente — El lunes se cita al sólo efecto de votar.

Se exhortará a la Comisión de Legislación para que se reuna y haga una exhortación a los señores legisladores para que concurran.

Señor Troitiño — Eso es.

Señor Presidente — Está a consideración la moción formulada.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 20).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

AGOSTO 22 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Varios ciudadanos solicitan resolución de la apelación interpuesta contra el decreto número 1157 del Gobierno Departamental de Montevideo, que crea un impuesto adicional sobre los bienes inmuebles situados en dicho Departamento en caso de transmisión hereditaria y aumenta el gravamen supletorio sobre las corporaciones y sociedades de duración permanente. — (Se declara interpuesto en tiempo y forma).

3—Varios ciudadanos solicitan se consideren "las apelaciones interpuestas en tiempo y forma" contra "varios decretos del Gobierno Departamental de Montevideo", y ratifican la interpuesta contra los decretos siguientes del mismo Gobierno: número 1708, que sanciona la emisión de "Bonos Rambla Costanera de Montevideo", hasta la suma de $ 3:700.000.00, destinados a la habilitación de la Rambla Sur, expropiaciones y prolongaciones de la Rambla O'Higgins. etc. Número 1709, relativo a la extensión de la estampilla de $ 0.25 creada por el decreto número 1088. Decreto relativo al aumento de la tasa impositiva para los servicios de alumbrado y salubridad. — (Se declara interpuesto en tiempo y forma).

4—Varios ciudadanos solicitan se considere la apelación interpuesta contra el decreto del Gobierno Departamental de Montevideo, que estableció el impuesto a la edificación inapropiada. — (Se declara interpuesto en tiempo y forma).

5—Varios ciudadanos solicitan se considere la apelación interpuesta contra el decreto del Gobierno Departamental de Montevideo, sobre prolongación de la avenida Agraciada. — (Se declara interpuesto en tiempo y forma).

6—Varios miembros de la Asamblea Representativa de Paysandú interponen apelación contra el decreto número 1459 de dicha Asamblea que determina el presupuesto para el año 1932. — (Se declara que no ha sido interpuesto en tiempo y forma).

1

A las 18 y 35 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Estradé, Minelli, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera**, y los señores Representantes: **Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Astiazarán, Batlle Pacheco, Brum, Buquet, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, De Castro, De Dovitiis, Dufour, Echenique, Etchepare, Fernández Crespo, Fontana, Galinal, Gomensoro Ruano, González, González Olaza, Guichón, Haedo** (don Jorge Manuel), **Hughes, Inciarte, Lanza, Legnani, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Melo, Minelli, Nunes Ribeiro, Odizzio, Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez, Pintos Curbelo, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi** (don Mario), **Ruggia, Salgado, Sánchez, Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Vázquez, Viera** (don Atanasio C.) **Viera** (don Rivera S.) y **Viña.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Cabrera, Camacho, Demicheli, Macedo, Massera, Morelli, Pérez Aquino y Ramos**, y los señores Representantes: **Benia Rovira, Moroy, Salguero, Urioste Olivera y Ximénez.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Anfusso, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astorga, Bado, Batlle Berres, Bonino, Brause, Buranelli, Camps, Casas**

Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Etcheverri, Espálter, Fasciolo Siri, Ferrería, Fusco, Galli, Gamba, Gómez, González Vidart, Grauert, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), **Lazarraga, Lladó, Massiotti Silveira, Menéndez, Navarro, Olivera Ortuz, Oller, Prando, Puig, Quesada, Regules, Romero, Rossi** (don César I.), **Seoane, Solares, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Zavala Muniz y Zubiría.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Esta sesión tiene por objeto exclusivo votar respecto de la calificación del grado en las apelaciones incluídas en la orden del día.

La Comisión de Legislación informa sobre dichos asuntos, pero la Presidencia entiende que ya se está fuera de tiempo para presentar y considerar informes. desde que la ley dispone que, pasados los diez días desde la primera sesión en que se dió cuenta del asunto, la Asamblea será citada al solo efecto de votar para el primer día hábil siguiente al vencimiento del plazo.

Señor Otamendi — ¿No se podría leer el informe como asunto entrado?

Señor Guichón — Se podría leer a título informativo.

Señor Viera (don Claudio A.) — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación de la Asamblea General, en realidad, no ha hecho informe, sino que ha redactado la resolución que debe votarse en la Asamblea y lo ha hecho así creyendo interpretar la resolución de esta corporación de la sesión del sábado último.

La Asamblea General pasó a la Comisión de Legislación, la siguiente nota:

"La Asamblea General, en sesión de hoy, dispuso que esta Presidencia exhortara a la Comisión de Legislación de dicho Cuerpo, a que realice el lunes próximo, una reunión con el objeto de estudiar los recursos contra decretos de Gobiernos Departamentales, incluídos en la orden del día de la sesión que dicha Asamblea efectuó con esta fecha".

La Asamblea General expresó, también, interés en que esa Comisión anunciara públicamente la reunión aludida a fin de que todos los señores legisladores, pudieran asistir a informarse de los respectivos antecedentes, habilitándose así, para proceder a la votación de los asuntos en la sesión que aquel Cuerpo realizará el día lunes.

Esta nota importa, pues, dos resoluciones de la Asamblea General. Por la primera, exhorta a la Comisión de Legislación para que estudie los asuntos y por la segunda, a que ponga los mismos a disposición de todos los miembros de la Asamblea General.

Si la Asamblea General resolvió que la Comisión se reuniera a pesar de lo que establece la ley —que deben ser resueltos dentro de los diez días y si así no fuera, se volviera a citar el primer día hábil siguiente para la votación— no podía mandar el asunto nuevamente a Comisión para que ésta lo estudiara.

La Comisión lo estudió, creyó que no debía hacer un informe, pero sí, por lo menos, una minuta de resolución para que la Asamblea supiera qué iba a votar, cuando lo hiciera por la afirmativa o por la negativa. Esa es la razón por qué la Comisión de Legislación con el único voto discorde del señor Senador por Lavalleja, resolvió presentar a la Asamblea General, su parecer con respecto a cada uno de los puntos sometidos a su consideración.

Señor Presidente — La Mesa debe recordar que la resolución en virtud de la cual se pasó la nota que acaba de leer el señor Senador por Tacuarembó, fué adoptada el viernes. De modo que la Comisión podía haberse reunido, haber informado y haberse repartido el informe para ilustrar a los señores Senadores.

Señor Viera (don Claudio A.) — Fué el sábado, a última hora.

Señor Presidente — Sí, señor Senador.

Por otra parte, un proyecto de resolución es un informe. La Comisión en ese proyecto aconsejaría una solución determinada y, entonces, no habría por parte de los señores legisladores la reciprocidad del derecho de impugnación.

Señor Viera (don Claudio A.) — Yo, en el fondo, creo lo mismo que el señor Presidente; pero, al mandarse de nuevo los asuntos a la Comisión de Legislación era para que los estudiara, para ver, por lo menos, cuál era la opinión de la Comisión, aunque fuera brevemente.

Señor Presidente — La Presidencia, como bien se comprende, no tiene interés en que el punto se resuelva en un sentido o en otro. Procede ante el temor de que por una serie de concesiones, que se iniciarían con ésta, aparentemente sin importancia, se vulnere el objetivo de la ley, que es evitar que una medida tan grave como la suspensión de pleno derecho de los decretos municipales por una apelación que puede ser nula en la forma, llegue a continuar indefinidamente, o al menos, por mucho tiempo. La Asamblea resolverá lo que crea conveniente.

Señor Guichón — ¿No es posible pasar a Comisión General, señor Presidente, por una hora, por ejemplo?

Señor Presidente — La ley dice que la Asamblea será citada al solo efecto de votar.

La diferencia práctica, es esta: que con el procedimiento que sostiene la mayoría de la Comisión, se presentarían proyectos de resolución sobre cada uno de los recursos que están en la orden del día, y con el procedimiento de la Mesa, ésta se limitaría en cada caso a poner a votación si se da entrada al recurso.

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción, señor Presidente, para que se proceda a votar los informes de la Comisión. Que se vayan votando uno por uno, los informes.

Señor Presidente — Es decir, votarlos, porque no se pueden discutir.

Señor Sánchez — No se puede hacer otra cosa, de acuerdo con la ley.

Señor Troitiño — ¿Se van a tomar como base de la votación los informes de la Comisión?

Señor Rodríguez Larreta — Se van leyendo los asuntos, uno a uno, y se van votando.

Señor Rospide — La Mesa ha discrepado con el señor miembro informante en si se deben tratar o no los informes de la Comisión.

Señor Viera (don Claudio A.) — No hay discrepancias en lo fundamental. El miembro informante entiende, también, que no se puede discutir.

Señor Rospide — Que no se pueda discutir, es una cosa...

Señor Presidente — Que no se deben tomar en cuenta porque son informes.

Señor Rospide — ... pero la Mesa entiende que no se deben tomar en cuenta.

Yo desearía saber si el Reglamento de la Asamblea es como el Reglamento de la Cámara, que dispone que, en caso de haber discrepancias, hay que resolver primero quién tiene razón: si la Mesa o el miembro informante.

Señor Presidente — Señor Diputado Rospide: al poner a votación la moción del señor Senador por Río Negro, la Asamblea resuelve la cuestión.

Señor Rospide — Si se van a votar.

Señor Presidente — Sí, se van a votar.

Señor Rospide — Muy bien; hay que aclarar eso, porque si se van a votar los informes. queda resuelto que estamos en tiempo para votarlos.

Señor Presidente — Se va a votar nuevamente.

Los señores legisladores que estén por que se proceda a la votación de los informes, sírvanse manifestarlo.

Señor Carbonell y Migal — Son informes presentados fuera de tiempo.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota: **29 en 50. — Afirmativa).**

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Declárase que la apelación interpuesta por más de trescientos ciudadanos—que no tiene efecto suspensivo—contra el decreto número 1157 de la Asamblea Representativa de Montevideo, por el que se crea un impuesto adicional sobre los bienes inmuebles situados en el Departamento en caso de transmisión hereditaria y a las sociedades anónimas, ha sido interpuesta en tiempo y forma, y vuelva a la Presidencia de la Asamblea General para la tramitación correspondiente.

Sala de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, a 22 de Agosto de 1932.

Claudio A. Viera. — E. Rodríguez Larreta. — Pablo M. Minelli. — H. A. Mac-Coll. — Francisco A. Schinca."

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

3

Léase el otro asunto.

(Se lee):

"PROYECTO D EDECRTO

Artículo único. Declárase que la apelación interpuesta por más de trescientos ciudadanos inscriptos, que no tiene efecto suspensivo, contra los decretos de la Asamblea Representativa de Montevideo que crean varios impuestos: emisión de bonos para erogaciones de la Rambla Sur, extensión de la estampilla de $ 0.25, creada por el decreto 1088; decreto 1100, ampliación del impuesto de herencias: aumento del impuesto de alumbrado y salubridad; gravámenes a la industria, comercio y trasmisiones de bienes muebles e inmuebles y nuevo impuesto de contribución inmobiliaria, ha sido interpuesto en tiempo y forma, y vuelva a la Presidencia de la Asamblea General, para la tramitación correspondiente.

Sala de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, a 22 de Agosto de 1932.

Claudio A. Viera. — E. Rodríguez Larreta. — Jorfge Manuel Haedo. — Pablo M. Minelli.—H. A. Mac-Coll. — Francisco Alberto Schinca, discorde por considerar que el recurso de apelación ha sido presentado fuera de término."

Señor Carbonell y Migal — Ese fué presentado fuera de término, visiblemente, porque fué interpuesto 21 días después de publicado el decreto.

Señor Presidente—La Mesa tiene que cumplir la ley.

Se va a votar.

(Se vota: **37 en 52. — Afirmativa).**

4

Léase el otro asunto.

(Se lee):

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Declárase que la apelación interpuesta por más de trescientos ciudadanos, — que no tiene efecto suspensivo, — contra el decreto del Gobierno Departamental de Montevideo, por el cual se crea un impuesto municipal a la edificación inapropiada, ha sido interpuesta en tiempo y forma y vuelva a la Presidencia de la Asamblea General, para la tramitación correspondiente.

Sala de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, a 22 de Agosto de 1932.

Claudio A. Viera. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Pablo María Minelli. — Jorge Manuel Aaedo.—H. A. Mac-Coll. —Francisco A. Schinca."

Se va a votar si se aprueba el proyecto leído.
(Se vota: **Afirmativa**).

5

Léase el otro asunto.
(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Declárase que la apelación interpuesta por más de trescientos ciudadanos, — que no tiene efecto suspensivo, — contra el decreto del Gogierno Departamental de Montevideo, sobre apertura y ensanche de la avenida Agraciada, ha sido interpuesta en tiempo y forma, y vuelva a la Presidencia de la Asamblea General para la tramitación correspondiente.

Sala de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, a 22 de Agosto de 1932.

Claudio A. Viera. — E. Rodríguez Larreta. — Pablo María Minelli. — Jorge Manuel Haedo.—H. A. Mac-Coll. — —Francisco Alberto Schinca."

Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).

6

Léase el asunto siguiente.
(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Declárase que la apelación interpuesta por un tercio de los miembros de la Asamblea Representativa de Paysandú contra el decreto número 1459 del Gobierno Departamental respectivo, por el que se modifica el impuesto municipal de vialidad rural, creado por el decreto número 1205 del mismo Gobierno Departamental, ha sido interpuesta en tiempo y forma, y vuelva a la Presidencia de la Asamblea General para la tramitación correspondiente.

Sala de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, a 22 de Agosto de 1932.

Claudio A. Viera. — E. Rodríguez Larreta. — Pablo María Minelli. — H. A. Mac-Coll.— Jorge Manuel Haedo. — Francisco Alberto Schinca."

Se va a votar si se aprueba.
Se ruega a los señores legisladores se sirvan marcar la votación, para evitar algún error.
(Se vota: **25 en 53. — Negativa**).

Señor Carbonell y Migal — Este no pudieron estudiar.

Señor Sánchez Varela — Hago moción para que se rectifique nominalmente la votación, porque esta es una apelación interpuesta en tiempo y forma perfecta por el tercio de los miembros de la Asamblea Representativa.

Señor Carbonell y Migal — Pero no modifica ningún impuesto. De manera que en forma no está interpuesto.

Señor Presidente — Se va a votar si la votación ha de ser nominal.
(Se vota: **Afirmativa**).
Se va a tomar la votación.
(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja—Afirmativa.
El señor Senador por Río Negro — Afirmativa.
El señor Senador por Rivera — Afirmativa.
El señor Senador por Tacuarembó — Afirmativa. ¿No se puede fundar el voto?

Señor Presidente — No se puede fundar el voto, pero puede publicarlo en la prensa.

El señor Senador por Soriano — Negativa, a pesar de haber suscrito...

Señor Presidente — No se puede fundar el voto, señor Senador.

El señor Senador por Colonia — Afirmativa.
El señor Representante Aldama—Negativa.
El señor Representante Algorta— Afirmativa. Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — No se puede fundar el voto; tiene las columnas de la prensa para ello.
(Se continúa tomando la votación):

El señor Representante Alonso Montaño — Negativa.
El señor Representante Alzamora — Afirmativa.
El señor Representante Amighetti — Negativa.
El señor Representante Antía Errandonea — Afirmativa
El señor Representante Astiazarán — Afirmativa.
El señor Representante Batlle Pacheco —Negativa.
El señor Representante Buquet — Negativa.
El señor Representante Bustillo—Afirmativa.
El señor Representante Carballo — Negativa.
El señor Representante Carbonell y Migal — Negativa.
El señor Representante Cosio — Negativa.
El señor Representante De Castro—Negativa.
Señor Representante De Dovitiis—Negativa.
El señor Representante Dufour — Negativa.
El señor Representante Echenique — Negativa
El señor Representante Etchepare — Negativa
El señor Representante Fernández Crespo — Negativa.
El señor Representante Fontana—Afirmativa.
El señor Representante Gallinal — Afirmativa.
El señor Representante Gomensoro Ruano — Negativa.
El señor Representante Guichón—Negativa.
El señor Representante Haedo (don Jorge Manuel) — Afirmativa.
El señor Representante Hughes — Negativa.
El señor Representante Inciarte—Negativa.
El señor Representante Lanza — Negativa.
El señor Representante Legnani—Negativa.
El señor Representante Macció — Negativa.
El señor Representante Mac-Coll — Afirmativa.
El señor Representante Manini Ríos— Afirmativa.
El señor Representante Martínez — Negativa.
El señor Representante Melo — Negativa.
El señor Representante Minelli — Negativa.
El señor Representante Nunes Ribeiro —Negativa.
El señor Representante Odizzio — Negativa.
El señor Representante Otamendi — Afirmativa.
El señor Representante Pérez Moré— Negativa.
El señor Representante Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.
El señor Representante Pintos Curbelo — Afirmativa.
El señor Representante Rospide — Negativa.
El señor Representante Rossi (don Mario) — Negativa.
El señor Representante Ruggia — Negativa.
El señor Representante Salgado — Negativa.
El señor Representante Sánchez — Afirmativa.
El señor Representante Sánchez Varela — Afirmativa.
El señor Representante Santos — Negativa.
El señor Representante Schinca — Afirmativa.
El señor Representante Secco Illa — Afirmativa.
El señor Representante Semino — Afirmativa.
El señor Representante Stewart Vargas — Afirmativa.
El señor Representante Suárez — Negativa.
El señor Representante Tarabal — Afirmativa.
El señor Representante Terán — Afirmativa.
El señor Representante Troitiño — Afirmativa.
El señor Representante Viera (don Rivera S.) Negativa.
El señor Representante Viña — Negativa.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.
Léase.
(Se lee).

—Han votado por la afirmativa los señores Senadores: Ponce de León, Rodríguez Larreta, Estradé, Vianna, Bonnet, Viera y Andreoli, y los señores Representantes: Algorta, Alzamora, Antía Errandonea, Astiazarán, Bustillo, Fontana, Gallinal, Haedo (don Jorge Manuel), Mac- Coll, Manini Ríos, Otamendi, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Sánchez, Sánchez Varela, Schinca, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Tarabal, Terán y Troitiño.

Por la negativa, el señor Senador Minelli y los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amighetti, Batlle Pacheco, Buquet, Carballo, Carbonell y Migal, Cosio, De Castro, De Dovitiis, Dufour, Echenique, Etchepare, Fernández Crespo, Gomensoro Ruano, Guichón, Hughes, Inciarte, Lanza, Legnani, Macció, Martínez, Melo, Minelli, Nunes Ribeiro, Odizzio, Pérez Moré, Rospide Rissi (don Mario), Ruggia, Salgado, Santos, Suárez, Viera (don Rivera S.) y Viña.

Señor Presidente — Han votado por la negativa 36 señores legisladores y por la afirmativa 29. — **Negativa.**

—**Queda terminada la sesión.**

(Son las 19 y 5).

A. Piacenza (hijo), **Director de Taquígrafos del Senado.**

AGOSTO 22 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Apelación del Consejo Nacional de Administración contra un decreto de la Asamblea Representantiva de Flores, que autoriza una rifa por valor de $ 3.500.00.—(Pasa a la Comisión de Legislación).
Bonos de pavimentación. — Decreto número 1806 apelado por el tercio de la Asamblea Representativa de Montevideo. — La Cámara de Representantes eleva el recurso a la Asamblea por haber vencido el término establecido en la ley de 27 de Mayo de 1932. — (Pasa a la Comisión de Legislación).
3—Impuestos municipales de Montevideo. — Exhortación a la Comisión.
4—Decretos municipales apelados. — Inclusión en el repartido.
5—Manifestación del señor Representante Carbonell y Migal sobre dos de los recursos resueltos en la Asamblea anterior.

1

A las 19 y 10 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Estradé, Minelli, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera,** y los señores Representantes: **Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Astiazarán, Batlle Pacheco, Brum, Buquet, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, De Castro, De Dovitiis, Dufour, Echenique, Etchepare, Fernández Crespo, Fontana, Gallinal, Gomensoro Ruano, González, González Olaza, Guichón, Haedo** (don Jorge Manuel), **Hughes, Inciarte, Lanza, Legnani, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Melo, Minelli, Nunes Ribeiro, Odizzio, Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez, Pintos Curbelo, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi** (don Mario), **Ruggia, Salgado, Sánchez, Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Tritiño, Vázquez, Viera** (don Atanasio C.), **Viera** (don Rivera S.) y **Viña.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Cabrera, Camacho, Demicheli, Macedo, Massera, Morelli, Pérez Aquino y Ramos,** y los señores Representantes **Benia Rovira, Moroy, Salguero, Urioste Olivera y Ximénez.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Anfusso, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astorga, Bado, Batlle Berres, Bonino, Brause, Buranelli, Camps, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Ferrería Feria, Fusco, Galli, Gamba, Gómez, González Vidart, Grauert, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo** (don Eduardo Víctor), **Lazarraga, Lladó, Massiotti Silveira, Menéndez, Navarro, Olivera Ortuz, Oller, Prando, Puig, Quesada, Regules, Romero, Rossi** (don César I.), **Seoane, Solares, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Zavala Muniz y Zubiría.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración, entabla recurso de apelación contra el decreto de la Asamblea Representativa de Flores, que autoriza una rifa por valor de tres mil quinientos pesos."

—A la Comisión de Legislación.

"La Cámara de Representantes, en virtud de haber vencido el término a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 27 de Mayo de 1932, sin que dicho Cuerpo haya tomado resolución, eleva el recurso de apelación deducido por varios miembros titulares de la Asamblea Representativa de Montevideo, contra el decreto número 1806 promulgado por el Concejo Departamental, ampliando en dos millones de pesos la emisión de Bonos de Pavimentación creado por el decreto número 1044."

—A la misma Comisión.

3

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente: la apelación sobre los impuestos municipales de Montevideo, después de calificado el grado, pasó a la Asamblea General. El 18 de Setiembre vence el plazo para pronunciarse sobre la cuestión de fondo de esos impuestos.

Como es un asunto de gran interés para la población de Montevideo, pido a la Comisión respectiva el pronunciamiento urgente sobre el mismo, para no colocarnos en la violencia de que fuera a vencer el término legal y la Asamblea General no se hubiera pronunciado.

Hago moción para que se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto.

Señor Presidente — Queda exhortada la Comisión de Legislación en el sentido indicado.

Señor Viera (don Claudio A.) — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación no se ha ocupado todavía del asunto a que ha hecho referencia el señor Representante Alonso Montaño, debido a que ha tenido que ocuparse de los demás asuntos sobre apelaciones que tenían un término más corto; pero la Presidencia de la Comisión de Legislación ha tomado medidas para que ese asunto sea tratado por ella el viernes próximo a cuyo efecto será citada. De manera que si hasta ahora no se ha citado, no ha sido por desidia, sino por haber tenido que tratar asuntos de término más breve.

La Mesa hizo repartir el asunto, lo pasó a estudio de todos los miembros de la Comisión de Legislación y ordenó, hoy mismo que la Secretaría citara para el viernes próximo.

4

Señor Sánchez — Pido la palabra.

A menudo se reparten los informes de la Comisión relacionados con las apelaciones y he advertido que faltan en ellos un antecedente que sería de sumo interés se incluyera. Me refiero a la transcripción, en el informe, de la ley o decreto objeto de apelación, porque repartiéndose, como ocurre casi siempre a último momento los informes, después se ven los señores legisladores en la necesidad de andar buscando esos decretos.

Señor Presidente — ¿El señor Representante, pide que se incluya el decreto apelado?

Señor Sánchez — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

5

Señor Carbonell y Migal — Pido la palabra.

Es para dejar constancia de que, con el sistema adoptado en la sesión anterior, se le dió entrada a un recurso interpuesto 21 días después de la publicación del decreto, y ha entrado otro recurso que nunca fué presentado a la Asamblea General.

Con esto queda bien establecida la forma irregular en que se ha tratado estos proyectos en la sesión anterior.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

Así se hace.

(Son las 19 horas y 15).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

SETIEMBRE 1.º DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Nota del señor Presidente de la Comisión de Legislación relacionada con el recurso de apelación contra el decreto de la Asamblea Representativa de Flores por el que se autoriza una rifa por valor de tres mil quinientos pesos.—Se resuelve considerar el asunto. — Proyecto de Decreto de la Comisión de Legislación por el que se declara que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma. (Aprobación del mismo).
3—Apelación interpuesta contra el decreto número 1709 del Gobierno Departamental de Montevideo. — Se resuelve tratar el asunto el lunes próximo a las 18 horas.

1

En Montevideo, al primer día del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Ponce de León, Andreoli, Viera** (don Claudio A.). y **Benavídez,** y los señores Representantes: **Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco** (don Rafael) **Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De Mula, Domínguez Cámpora, Du-**

four, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Feria, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, González (don Lizardo R.), **González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo** (don Jorge Manuel), **Hughes, Inciarte, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massioti Silveira, Melo, Moroy, Navarro, Otamendi, Paseyro, Pérez Moré, Pérez** (don Saviniano), **Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi** (don César I.), **Rossi** (don Mario), **Ruggia, Salgado, Sánchez** (don Amador), **Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Vasconcellos, Vázquez, Viña y Zubiría.**

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Amighetti, Carbonell y Migal, De Marco, González Olaza, Haedo** (don Eduardo Víctor), **Legnani, Menéndez, Seoane y Valiño y Sueiro.**

Total: 9.

Con aviso, los señores Senadores: **Macedo, Rodríguez Larreta, Massera, Pérez Aquino, Estradé, Morelli, Batlle Pacheco** (don Lorenzo), **Ramos, Bonet, Vianna, Cabrera, Minelli** (don Pablo María), y **Camacho**, y los señores Representantes: **Benia Rovira, Manini Ríos, Odizzio, Olivera Ortuz, Salguero y Ximénez.**

Total: 19.

Sin aviso, los señores Representantes: **Arrieta, Bonino, Buranelli, Camps, Casas Araújo, De León, Gomensoro Ruano, Gómez, Lazarraga, Minelli** (don Agustín) **Nunes Ribeiro, Oller, Pedragosa Sierra, Romero, Viera** (don Atanasio C.), **Viera** (don Rivera S.), y **Zavala Muniz.**

Total: 17.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

"El señor Presidente de la Comisión de Legislación, señor Senador don Claudio A. Viera, remite una nota que se relaciona con el recurso de apelación contra el decreto de la Asamblea Representativa de Flores, que autoriza una rifa por valor de tres mil quinientos pesos".

Léase.

(Se lee):

"Asamblea General.

Comisión de Legislación.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan Andrés Ramírez.

La Comisión de Legislación de la Asamblea General no ha dictaminado en el recurso de apelación considerado en la sesión que la Asamblea realizó el 22 del corriente, a pesar de haber sido citada al efecto la Comisión para los días 26, 30 y hoy. Como mañana es el último día hábil para resolver, considero inútil una nueva citación, por lo cual, en mi calidad de Presidente de la Comisión, doy cuenta de que no es posible que ésta dictamine dentro del término a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 27 de Mayo último.

Saludo al señor Presidente con mi distinguida consideración.

Claudio A. Viera, Presidente".

—Está a consideración de la Asamblea si desea ocuparse de inmediato del asunto.

Señor Ponce de León—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Lavalleja.

Señor Ponce de León — La Comisión de Legislación de la Asamblea no pudo celebrar sesión para ocuparse de este asunto no obstante haberse hecho cuatro citaciones a ese efecto.

El punto en discusión es conocer si para darle entrada al recurso de apelación interpuesto por el Consejo Nacional, éste entabló el recurso dentro de los veinte días que establece la Constitución.

Los miembros de la Comisión de Legislación que concurrimos a las reuniones de la misma, solicitamos del Consejo Nacional la remisión de todos los antecedentes correspondientes para podernos expedir con conocimiento de causa.

El Consejo Nacional sólo envió el testimonio que de la resolución de la Asamblea Representativa de Flores le envió el Concejo Departamental. De modo que, de acuerdo con la fecha del testimonio remitido por el Concejo Departamental de Flores al Consejo Nacional, resulta que éste ha entablado el recurso de apelación ante la Asamblea dentro del término de veinte días que la Constitución le da.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Senador?...

La Asamblea debe resolver previamente si desea ocuparse de este asunto.

Señor Otamendi — Formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Otamendi.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Senador por Lavalleja.

Señor Ponce de León — Los miembros de la Comisión que asistimos a esas reuniones no nos pronunciamos, como es natural, sobre el fondo del asunto, es decir si el Consejo Nacional puede o no apelar una resolución de ésta naturaleza; pero al solo efecto de calificar el recurso, los miembros de la Comisión de Legislación — creo que son cinco los que concurrieron a las sesiones — aconsejan a la Asamblea que se dé entrada al recurso.

Es todo lo que tenía que manifestar.

Señor Presidente — Léase el proyecto de decreto.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Declárase que el recurso de apelación interpuesto por el Consejo Nacional de Administración contra el decreto número 460 del Gobierno departamental de Flores por el que se autoriza al señor Delfino Alonso para rifar una propiedad, ha sido deducido en tiempo y forma, y vuelva a la Presidencia de la Asamblea General, para la tramitación correspondiente.

Sala de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, Setiembre 1.o de 1932.

Francisco Ponce de León. — Claudio A. Viera. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Jorge Manuel Haedo. — Héctor A. Mac-Coll."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el proyecto: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se le dará el trámite correspondiente.

3

Señor Viera (don Claudio A.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera (don Claudio A.) — La apelación interpuesta por la tercera parte de la Asamblea Representativa de Montevideo contra los artículos 7.o, 8.o, 10 y 11 del decreto número 1709 del Gobierno departamental de Montevideo, vence el 17 del corriente. La Comisión ha sido citada varias veces, sin que haya habido quórum. Se corre, por consiguiente, el riesgo de que pase el término, venzan los sesenta días sin que la Comisión pueda dictaminar.

Yo doy cuentna a la Asamblea para que ésta resuelva lo que crea más conveniente, o sea que se fije un día para tratarla, con o sin informe.

(Apoyados).

Señor Tarabal — ¿Me permite?...

En esos impuestos a que se refiere el señor Senador, ¿se encuentra el impuesto de alumbrado y sereno y el impuesto para las obras de la Rambla Sur?

Señor Viera (don Claudio A.) — Impuestos municipales, nada más. Vence el 17.

Señor Otamendi — Yo hago moción para que sea tratado en sesión extraordinaria el próximo lunes a las 18 horas, con o sin informe de Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se trata el lunes próximo a las 18 horas el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Tacuarembó, con o sin informe.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 44 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos, de la Cámara de Representantes.

108.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 17 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
A) Del señor Representante doctor Andrés F. Puyol por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para enajenar los solares que posee en Punta del Este.
B) Del señor Representante don Orestes L. Lanza por el que se destina la cantidad de 3.000 pesos como subvención a la exposición de industrias y productos nacionales, que se realizará en la ciudad de Salto en el mes de Setiembre próximo.
C) De los señores Representantes doctor Manuel Seoane y don Líber Troitiño por el que se prorroga la contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, de inmuebles cuyo aforo no sea superior a 15.000 pesos, hasta el 30 de Setiembre de 1932.
4—Inasistencia.
5—El señor Representante don M. Oribe Coronel anuncia que propondrá en el momento oportuno la creación de una Comisión mediadora en el conflicto producido en el personal de los ómnibus de las líneas A y J.
6—El señor Representante don Atanasio C. Viera llama la atención de los Representantes de los Departamentos del interior respecto de los proyectos de colonización repartidos y los exhorta a reunirse a departir sobre las cuestiones referentes particularmente a la campaña,
7—Manifestación del señor Representante don Saviniano Pérez respecto de las condiciones deplorables del local de la escuela de Tupambaé.— Pase de la versión taquigráfica al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.
8—Manifestación del señor Representante don Raúl H. Odizzio respecto de una nota del Concejo de Administración de Maldonado sobre la conveniencia de construir un puente en el paso de Bentos, arroyo San Carlos. — Dicho señor Representante se excusa de intervenir en el asunto, porque el proyecto carece de financiación. — Pase de la versión taquigráfica al Concejo mencionado.
9—Manifestación del señor Representante doctor Mario Camps sobre el estado crítico de la industria lechera en el Departamento de Florida y en la que solicita que la Comisión de Fomento de la Producción estudie el proyecto. — Pase de la versión taquigráfica a dicha Comisión.
10—Manifestación del señor Representante don Juan Carlos Anfusso en la que afirma que la obra referente al puente sobre el paso de Bentos cabe perfectamente dentro de plan del millón recientementne votado. — Pase de la versión taquigráfica al Concejo Departamental de Maldonado y a la Comisión de Obras Públicas.
11—Manifestación del señor Representante doctor Nuble González Olaza sobre el mismo asunto a que se han referido los señores Representantes Odizzio y Anfusso y en la que agrega que no apoyará la fórmula propuesta por éste último y que hará todo lo posible porque el puente se construya por el Concejo Departamental de Maldonado. — Pase de la versión taquigráfica a dicho Concejo.
12—El señor Representante don Eugenio Gómez funda un pedido de informes al señor Ministro de Guerra y Marina sobre una nota de apercibimiento de dicho Secretario de Estado a una estación radiofusora por haber trasmitido una conferencia de dicho señor Representante.
13—Manifestación del señor Representante don Julio Casas Araújo en la que reclama la construcción de edificios escolares decretados por ley en los pueblos José P. Varela y José Batlle y Ordóñez, y en la que adhiere a las gestiones realizadas por el señor Representante don Carlos Massiotti Silveira respecto de la construcción de un puente en el arroyo Mataojo, frente al pueblo Solís, Departamento de Lavalleja. — Pase de la versión taquigráfica en el primer caso al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y en el segundo al Presidente del Consejo Nacional de Administración y al señor Ministro de Obras Públicas.
14—Manifestación del señor Representante don Alcides Aldama en la que destaca la falta de cumplimiento a sus obligaciones de la Comisión distribuidora de trabajo en el Departamento de Durazno. — Pase de la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración.
15—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño sobre la conveniencia de que los entes autónomos y especialmente en el caso de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, cuando contraten con empresas particulares, den preferencia a las que paguen el salario mínimo a sus obreros. — Pase de la versión taquigráfica al Directorio del ente autónomo mencionado.
16—Manifestación del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez en la que remarca que, a pesar de las leyes dictadas, en el Departamento de Colonia, de notoria importancia económica, no se han realizado numerosas obras necesarias. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
17—Licencias.
18—Conflicto entre las Cooperativas de ómnibus A y J y su personal. — Comisión mediadora. — Moción de creación de la misma. del señor Representante M. Oribe Coronel. Discusión. — La moción es aprobada).
19—Nota de la Inspección General de Hacienda en la que se pide "copia autenticada" de la versión taquigráfica de la exposición del señor Representante don Enrique Hughes relacionada con el informe del Contador don Néstor García de Zúñiga sobre la situación financiera del Concejo Departamental de San José. — Cuestión de procedimiento planteada por el señor Representante don Justino Zavala Muniz. (Debate. — Se resuelve la devolución de la nota por improcedente).
20—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. — Moción de interpelación al señor Ministro de Guerra y Marina, formulada por los señores Representantes don Eugenio Gómez y don José Lazarraga, para que explique por qué se apercibió a la estación radiofusora "General Electric" al permitir la trasmisión de una conferencia contra la guerra. (Afirmativa).
21—Los señores Representantes don José Lazarraga y don Eugenio Gómez presentan con motivo del conficto de la Cooperativa de ómnibus, línea A, un proyecto de ley por el que se establece la obligación para esa Cooperativa de aceptar el pliego de condiciones de los obreros en huelga.
22—Congreso Rural de Colonia Suiza. — Manifestación del señor Representante don Rogelio C. Dufour sobre la significación de dicho Congreso, reunido especialmente para tratar la iniciativa de los Ingenieros Agrónomos Gómez Haedo y Suárez Netto, sobre seguro agrícola integral y crédito habilitador. — El mismo señor Representante pide el pronto despacho del proyecto presentado por él y un grupo de legisladores.
23—Exposición de muestras del Departamento de Colonia. — Semillero nacional de la Estanzuela. (Ampliación). — Moción de sesión especial. (No se vota por falta de quórum).
24—Liceos de Dolores, Sarandí, Carmelo, Paso de los Toros y Lazcano. Contribución para el sostenimiento de los mismos. — Moción de sesión especial. (Afirmativa).
25—José O. Risso González. — Manifestación del señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat sobre el procedimiento observado por el Juez de Instrucción en el atropello policial de que fué víctima el Oficial de Secretaría mencionado y respecto de algunos rumores alrededor del asunto. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio del Interior.
26—Aclaración del señor Representante don Atanasio C. Viera respecto de una incidencia con el señor Representante doctor César Charlone.— Manifestación de este último señor Representante.

27—Seguro de desocupación. — Creación. (Continuación de la discusión particular).
28—Mociones de orden y de preferencia.
29—Seguro de desocupación. — Creación. (Continuación de la discusión particular).
30—Comisión mediadora en el conflicto de la Cooperativa de ómnibus, líneas A y J, y sus obreros. Designación.
31—Seguro de desocupación. — Creación. — Constancia de voto.
32—Moción de orden.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalther, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernádez Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lazarraga, Legnani, Liadó, Macció, Manini Ríos, Martínez Massiotti Silveira, Minelli, Morey, Navarro, Nunez Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Olle, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.) Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 110.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Domínguez Cámpora, Melo y Menéndez.

Total: 4.

Con aviso, el señor Representante: Algorta.

Sin aviso, los señores Representantes: Alzamora, Benia Rovira, Buranelli, González Vidart, Inciarte, Mac-Coll, Quesada y Stewart Vargas.

Total: 8.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da los siguientes):

1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las leyes sobre prórroga de la que creó los Jurados de Conciliación y Arbitraje y de la que prorroga hasta el 31 de Agosto del corriente año el Presupuesto de la Corte Electoral.

—Archívese.

2—La Presidencia de la Asamblea General remite una exposición presentada por varias empresas nacionales de pavimentación, areneras, de canteras, transportes y de cemento portland, relacionada con la apelación interpuesta contra el decreto del Concejo de Montevideo sobre bonos de Pavimentación.

—A sus antecedentes.

3—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se concede amnistía general a los procesados y condenados por delitos electorales.

—Archívese.

4—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Julio C. Grauert, sobre la situación financiera en que se encuentran los talleres de Obras Públicas.

5—El Concejo de Lavalleja adhiere al proyecto del señor Representante don Julio Casas Araújo sobre construcción de una carretera de Ortiz a Barrancas.

6—La Asamblea Representativa de Treinta y Tres adhiere al proyecto por el que seacuerda pensión a la viuda e hijos del señor Manuel Cacheiro.

—A sus antecedentes.

7—El señor Representante doctor Mario Camps solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas acerca de lo abonado en favor de la Compañía Franco-Uruguaya constructora del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí, — por diferencia de cambio, para la adquisición de materiales.

8—El señor Representante don Mario A. Fontana solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública sobre las medidas tomadas para el arreglo del local de la escuela urbana número 1 de la ciudad de Colonia.

—Trasmítase.

9—Los señores Representantes don José A. Otamendi (hijo) y don Simón B. Amighetti solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

10—El señor Representante doctor Mario Menéndez solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara desde el día de la fecha hasta el 22 del corriente, inclusive.

11—Los señores Representantes doctor Augusto César Bado, don Aquiles Espalter a don H. J. Astorga solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

12—El señor Representante doctor Agustín Minelli solicita licencia para faltar a las sesiones de la hora 13 y 30 y de la hora 14.

13—El señor Representante doctor Alberto Domínguez Cámpora solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

14—Los señores Representantes don Luis A. Brause. don Luis Batlle Berres, don Carlos T. Gamba y don Orlando Pedragosa Sierra solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 13 y 30.

15—Los señores Representantes don Eduardo Fasciolo Siri, don Enrique D. Martínez, don Eofelio de Dovitiis y Dr. Francisco A. Schinca solicitan licencia para faltar a las sesiones de la hora 13 y 30 y de la hora 14.

16—Los señores Representantes don Carlos Massiotti Silveira, doctor Francisco a Schinca, don Roberto Ferrería Ferla, doctor Agustín Minelli, don Orlando Pedragosa Sierra, don Carlos M. de Mula don Luis Batlle Berres, doctor Luis A. Brause, don Eduardo Fasciolo Siri y don Eduardo Bonino solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

—Se votarán oportunamente..

17—El Comité de Homenaje al doctor Manuel Cacheiro solicita el pronto despacho del proyecto por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos del doctor Manuel Cacheiro.

18—El Centro Comercial e Industrial de Paysandú remite un despacho telegráfico relacionado con el proyecto sobre seguro de desopación.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante doctor Andrés F. Puyol, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para enagenar los solares que posee en Punta del Este o sus derechos de propiedad.

La venta se realizará en la forma que dicho Consejo estime más conveniente. — pero tendrán preferencia como compradores los actuales ocupantes de solares.

Art. 2.o El producido obtenido de la enagenación se aplicará en la conservación o construcción de edificios escolares del departamento de Maldonado, previa deducción del importe a que asciende la construcción de un local para la Escuela Pública de Punta del Este.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Andrés F. Puyol. — Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Instrucción Primaria posee en Punta del Este un valioso capital en solares de terrenos que fueron a su patrimonio en virtud del acto celebrado entre el Estado y los señores Samuel y Alejandro Lafone el 27 de Setiembre de 1843.

Por la posición que ocupan los mismos en las distintas manzanas de Punta del Este no pueden tener aplicación útil escolar, puesto que están distribuídos a razón de uno por cada manzana, siendo por otra parte insuficiente su superficie para emplazar un local escolar.

El proyecto que someto a consideración de la Cámara tiende a propiciar la venta de los mismos con el objeto de obtener recursos para la construcción de un edificio adecuado a la importancia de aquella población y luego aplicar el sobrante en la conservación de los locales escolares del departamento de Maldonado y si ello fuera posible para construir nuevos edificios.

Pero para proceder a su enagenación es preciso establecer una excepción a la ley de 28 de Octubre de 1926, que si bien autoriza la venta de propiedades escolares sin aplicación directa para los fines de la enseñanza en cambio impone la condición de la subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por intermedio de la oficina competente en la materia.

Mi proyecto tiende a ese fin. Y si por él lo procuro es en virtud de especialísimas condiciones en que se encuentran aquellos solares, ocupados casi totalmente por extraños desde hace muchísimos años. Estos ocupantes han realizado actos de propiedad levantando en algunos casos valiosos edificios y si bien desean legalizar la situación creada al construirlos sobre terrenos ajenos surge para ellos y la autoridad escolar la dificultad de poder realizar una operación directa.

La situación de hecho crea una seria dificultad. Si el Consejo de Enseñanza fuera autorizado para enajenarlos conforme a lo prescripto en el inciso D) del artículo 8.o de la ley de Octubre ya mencionada ¿sobre qué aforo se basaría para realizar la subasta?, ¿sobre el del valor del terreno que es lo único suyo por derecho, o acumulando la valorización de las mejoras practicadas con recursos ajenos?

Si bien la intromisión no da derecho a propiedad, una razón de justicia equitativa obligaría a contemplar esos valiosos desembolsos hechos por extraños que han contribuído en esa forma a embellecer

y dar importancia al Balneario de Punta del Este, creando con ello no solamente un centro de atracción sino que también propiciando una gran actividad en determinada época del año que viene a resultar el medio de vida para muchos de los pobladores permanentes en aquella localidad.

Por esta facultad directa que otorgaríamos al Consejo de Enseñanza se llegaría a liquidar ese problema de larga solución, ya que forzosamente se originarían interminables oposiciones de parte interesada si se realizara la venta de los solares sobre la base de la ley Octubre de 1926.

Con estas breves consideraciones dejo fundamentado mi proyecto, sin perjuicio de las nuevas razones que en el momento de discutirse el mismo formule en Sala.

Andrés F. Puyol. — Rep. por Maldonado".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante don Orestes L. Lanza presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000) como subvención a la Exposición de Industrias y Productos Nacionales que se realizará en la ciudad de Salto en el mes de Setiembre del corriente año, cantidad que será invertida, exclusivamente, en los gastos de organización y mantenimiento de la Exposición.

Art. 2.o La expresada cantidad se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Orestes L. Lanza, Rep. por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es obra altamente patriótica la emprendida por el Comité "Pro Industria Nacional" organizando hace algún tiempo en la ciudad de Salto, con el objeto de propiciar en el pueblo el uso y el consumo de los productos nacionales.

Secundando las hondas preocupaciones de los Poderes Públicos, dictando normas tendientes a conjurar el debilitamiento de nuestra economía, el Comité "Pro Industria Nacional" de Salto, ha venido realizando una hermosa campaña en favor de las industrias y de los productos nacionales, figurando en su amplio programa de propósitos la realización de una gran Exposición que se realizará en el próximo mes de Setiembre, coincidiendo con la Exposición y Feria Ganadera que anualmente se realiza en aquella ciudad.

Fácil, pués, resulta percibir el éxito de la finalidad que se percibe, desde que han de congregarse en la ciudad de Salto gran cantidad de los pobladores del Norte de nuestro país, en ocasión de celebrarse aquellas importantes exposiciones.

El Gobierno Nacional debe concurrir, pues, al mayor éxito del acto referido, que tiende a la divulgación y conocimiento de nuestras industrias y productos, estimulando a la vez a los hombres de trabajo que con sus esfuerzos van realizando la patriótica obra de nuestra independencia económica.

Orestes L. Lanza, Representante por Salto."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Los señores Representantes don Liber Troitiño y doctor Manuel Seoane, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio corriente y a las propiedades rurales o urbanas de los Departamentos del Litoral e Interior, cuyo valor de aforo, descontados los gravámenes que soporte, no sea superior a $ 15.000, podrá hacerse efectivo, sin recargo alguno, hasta el 30 de Setiembre inclusive; con el 2 o|o de recargo hasta el 31 de Octubre; con el 5 o o hasta el 30 de Noviembre; y con el 10 o|o hasta el 31 de Diciembre del coriente año. A partir del 1.o de Enero de 1933 sufrirá el recargo del 20 o|o.

Art. 2.o Esta ley deberá ser comunicada telégraficamente, a todas las Administraciones y Agencias de Rentas de la República.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 17 de 1932.

Liber Troitiño, Manuel Seoane, Reps. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 de Agosto a la hora 14.

Con licencia: Antúnez, Arena, Bado, Bonino, Carbonell y Migal, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Gomensoro Ruano, Melo, Menéndez y Schinca.

Con aviso: Moroy, Rodríguez Fabregat, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Algorta, Alzamora, Arrieta, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Coronel, Gallinal, Gómez, González Olaza, González Vidart, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Mac-Coll, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Prando, Quesada, Regules, Romero, Sánchez, Secco Illa, Tarabal y Viera (don Rivera S.).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 de Agosto a la hora 15.

Con licencia: Antúnez, Bado, Carbonell y Migal, De Dovitiis y Melo.

Con aviso: Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Algorta, Alzamora, Arrieta, Buranelli, Coronel, Gómez, González Vidart, Lazarraga y Quesada.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 16 de Agosto.

Constitución y Legislación General: Allem Mac-Coll y Bado (con licencia).

Especial de Presupuesto Escolar. (Subcomisión de "Sueldos, Gastos y Creaciones"): Fernández Crespo.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra doce señores Representantes.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Coronel.

Señor Coronel — Es simplemente para anunciar que antes de entrar a la orden del día pienso proponer el nombramiento de una Comisión mediadora en el conflicto que se ha producido entre el personal de los ómnibus que hacen el recorrido Montevideo-Unión-Carrasco-Punta de Rieles, etcétera. Hay más de trescientos obreros en huelga en este momento. Las diferencias surgidas entre ellos y las empresas son, si se quiere, relativamente pequeñas y fácilmente subsanables. Creo que una Comisión mediadora de la Cámara podría prestar en este caso un servicio efectivo a ese numeroso y meritorio gremio, sin perjudicar, naturalmente, ningún otro interés en pugna.

Propondré, pues, antes de que comience la discusión del primer asunto que figura en la orden del día de la sesión ordinaria, el nombramieento de una Comisión mediadora.

Era lo que quería decir.

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Señor Presidente: se ha hecho repartido de dos importantes proyectos sobre colonización: uno, de los señores Diputados Alonso Montaño y Echenique, y otro del señor Diputado Guichón y otros legisladores del sector batllista.

Estos proyectos, a mi manera de ver, son los que vendrán a solucionar el problema capital en nuestro país, en lo que se refiere a ese tan zarandeado asunto de la desocupación y en lo que se refiere a la formación de la riqueza pública; y yo quiero llamar la atención de los señores legisladores de campaña con respecto a este asunto para que no se vaya a torcer, a dársele otra derivación de la que justamente le corresponde. Creo yo que, para ello, deberíamos tallar principalmente los legisladores de la campaña, que conocemos las zonas de todos los distintos ámbitos del país; creo que habría que hacer un estudio prolijo de todas las zonas del país para ver cómo debe aplicarse este proyecto de ley y hasta dónde debe ir este proyecto de ley, porque si no, los legisladores de campaña, en cuanto nos descuidemos, nos vamos a ver relegados a un segundo término, como es común que así suceda en este Parlamento: que los legisladores de campaña nos encontramos al margen de las cuestiones que se ventilan aquí. Llegamos aisladamente cada uno de su zona, y en el Parlamento se nos empieza a ladear con la mano, a tirar del saco, a impedírsenos que emitamos nuestras opiniones, porque somos de tierra adentro, como si nosotros, los de tierra adentro, no tuviéramos ideas como pueden tener los de aquí, de la Capital.

(No apoyados).

—Posiblemente nos faltará doctrina; pero tenemos sentido común para poder resolver esos problemas que a veces no requieren más que buena intención y justeza en la observación y en la solución honesta y honrada.

Yo me dirijo a todos los compañeros de tierra adentro, amigablemente, sin distinción de bancada, para exhortarlos a que nos reunamos y hablemos sobre estos problemas que recién van a resolver las cuestiones de campaña, las cuestiones importantes de la producción; que cualquiera de ellos tome la iniciativa para determinar el día en que debamos reunirnos, como he dicho, sin distinción política, amigablemente, porque se trata de una cuestión muy esencial para mí, al menos como yo encaro estos problemas, que es el porvenir del país.

7

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Saviniano Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — Un respetable vecino de Tupambaé, el señor Salvador Estavillo, a quien aquel lugar le debe muy nobles afanes, me comunica que la escuela de aquel pueblo está en un deplorable estado, a tal punto, señor Presidente, que de doscientos alumnos inscriptos no concurren a clase más de treinta y cinco. Ha habido derrumbes parciales; la escuelta se viene abajo; el viento y la lluvia entran por todos lados.

Señor Zavala Muniz — Apoyado.

Señor Pérez (don Saviniano)—Hace 8 años que gestionamos ante el Consejo de Enseñanza que se provea de local escolar al importante lugar de Tupambaé. No hemos podido conseguirlo y recibo, señor Presidente, después de eso, el periódico "La Unión", que se edita en Santa Clara de Olimar. donde haciendo severas censuras, concluye diciendo que la perstigiosa Asociación de Tupambaé se congregó y resolvió aconsejar a sus asociados, padres de familia, que se abtengan de enviar a sus hijos a dicha escuela, hasta tanto no se ponga a ese local en condiciones de estabilidad e higiene necesarias. De manera, señor Presidente, que son los vecindarios los que tienen que imponerse con protestas violentas para que resulte una mejora imprescindible, necesaria, gestionada desde hace tantos años.

El periódico de la referencia, hace grandes censuras contra los Diputados del Departamento de Cerro Largo, que yo quiero levantar pronunciando estas palabras, porque desde que estuve en el Concejo de Cerro Largo, hace ocho años, gestionamos siempre, todos los años, continuamente, insistentemente, que se construyera ese local.

Yo no sé que pasa, señor Presidente, con la edificación escolar, pero lo que sé es que está paralizada y que no se le dió la preferencia debida a los lugares más importantes.

No hubiera traído este asunto a la Cámara; pero lo hago, porque ya es imposible gestionar del Consejo de Enseñanza que lo resuelva de una manera pronta, como lo requieren las circunstancias. Es por eso que pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo de Enseñanza.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete**).

8

Tiene la palabra el señor Diputado Odizzio.

Señor Odizzio — Señor Presidente: he recibido del Concejo de Administración de Maldonado una nota por la cual se me solicita me interese por el pronto despacho en Cámara de un proyecto del distinguido colega señor Juan Carlos Anfusso, sobre construcción de un puente en el paso de Bentos, sobre el arroyo de San Cralos, para el cual se destina la suma de 35.000 pesos.

Me hubiera sido muy grato prestar apoyo a esta interesante iniciativa, darle mi voto, porque es, indudablemente, una obra sumamente necesaria para aquella región, a la que beneficiaría grandemente por tratarse de una zona agrícola y muy poblada.

Con esa intención pedí a la Secretaría el proyecto en cuestión y consulté a algunos miembros de la Comisión de Obras Públicas, para saber si podría tener andamiento en Cámara. Se me informa que es imposible, porque ese proyecto no tiene una financiación adecuada, y está destinado, por lo tanto, a dormir eternamente en las carpetas de la Comisión de Obras Públicas.

Yo lamento, por lo tanto, no poder, por esa circunstancia, acceder a la solicitud del Concejo de Maldonado, y desearía que la versión taquigráfica de mis palabras pasara a esa autoridad municipal, para que supiera cuál es la causa por la que yo no puedo prestarle apoyo a tan interesante iniciativa.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Odizzio.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).

9

Tiene la palabra el señor Diputado Camps.

Señor Camps — Yo voy a decir breves palabras para llamar la atención de mis colegas de la Comisión de Fomento de la Producción sobre el estado angustioso de un grupo de industriales del Departamento de Florida.

Me refiero, señor Presidente, a las lecherías que, en el Departamento de Florida, como creo en varios otros del país, van llevando una vida angustiosa, crítica, al punto de hacerse casi imposible la industria lechera, que tan importante es en el Departamento de Florida. Tan importante es allí, que esos industriales giran un capital de alrededor de dos millones de pesos. Producen al cabo del mes 2.000.000 de litros de leche, que viena a la Capital; y esas lecherías, que deberían merecer estímulos de todas partes, por la falta de un precio regulador del producto van decreciendo en su importancia, van dejando brazos sin trabajo y capitales sin movimiento, produciendo en todos ellos el desaliento consiguiente, por todas las circunstancias que rodean las dificultades para su desarrollo.

No es de esas dificultades la menor, las epidemias que azotan al ganado, entre ellas la tuberculosis, que en algunos establecimientos, según datos oficiales que tengo, se aproxima, a veces, hasta un 25 por ciento; enfermedades que por las ordenanzas sanitarias obligan al sacrificio del animal enfermo, y al pago de una indemnización por parte del Estado, pago que no llega más que a la cuarta parte de su valor, con la consiguiente pérdida para los lecheros.

Es un problema difícil, el problema de las lecherías. Yo creo que su solución merece un detenido estudio. Creo que en la Comisión de Fomento de la Producción hay algunas iniciativas al respecto.

Yo quería, con estas palabras, señor Presidente, estimular el celo de esa laboriosa Comisión, en el sentido de que se estudie este problema de una vez, porque es urgente y de imprescindible necesidad.

Pido, pues, que estas palabras pasen a la Comisión de Fomento de la Producción.

Señor Presidente — Se va a votar, si se accede al pedido del señor Diputado Camps.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y uno**).

10

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Me voy a ocupar del mismo asunto por el cual ha hecho uso de la palabra el Diputado por Maldonado, señor Odizzio.

Es exacto que el Concejo Departamental de Maldonado por unanimidad de votos, resolvió dirigirse al Parlamento y a los legisladores que representan a dicho Departamento, pidiéndoles la pronta sanción del proyecto que presenté el año 29, por el cual se haría un puente en el paso de Bentos.

En cuanto a la necesidad de la construcción de esa obra pública, estamos de acuerdo, creo, todos los Representantes por el Departamento de Maldonado. En lo que no estoy de acuerdo es en los informes que le han dado algunos miembros de la Comisión de Obras Públicas al señor Diputado Odizzio.

El proyecto que yo presenté tiene la misma financiación con la cual están realizando todas las obras públicas actualmente en el país; pero, además de eso, el Concejo de Maldonado resolvió contribuir con la suma de cuatro mil pesos para la mencionada obra, y tengo entendido que el vecindario de aquella región contribuirá con algunos miles de pesos, también.

Esta obra puede caber perfectamente bien dentro de las que se deben realizar de acuerdo con el proyecto que destina un millón de pesos a obras públicas, por el cual se faculta al Consejo Nacional de Administración para realizar todas aquellas obras que considere necesarias cuando tenga un aporte de una cuarta parte de los vecindarios o de los municipios respectivos.

Pido que la versión de mis palabras pase al Concejo Departamental de Maldonado y a la Comisión de Obras Públicas, con la convicción de que esta Comisión se ocupará preferentemente de este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Anfusso.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado González Olaza.

Señor González Olaza — Voy a tratar el mismo asunto, señor Presidente.

Yo también he recibido una nota del Concejo Departamental de Maldonado pidiendo que apoye el proyecto sobre el puente en paso de Bentos presentado por el señor Diputado Anfusso en el año 29.

De acuerdo con las mismas palabras vertidas por el señor Diputado Odizzio, de que el Diputado Anfusso no ha presentado una verdadera financiación para dichas obras, lamento no poder patrocinar dicho proyecto, sin contar que soy gran partidario de que se lleve a cabo la construcción del puente en dicho paraje.

Por otra parte, por iniciativa del que habla, y a pedido mío, el Concejo Departamental de Maldonado resolvió contribuir con la suma de cuatro mil pesos para la construcción de dicho puente, como iniciativa y como primer número en una colecta popular que se hará para dicha construcción.

En efecto hace tres días se efectuó una reunión de distinguidos vecinos y laboriosos agricultores en el corte de la leña, y se resolvió iniciar esa colecta para la construcción del puente. La idea general de ese vecindario es que se llegue cuanto antes a la realización de la obra. Yo entiendo que la obra, para ser rápida, debe ser hecha por intermedio del Concejo Departamental.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—Por otra parte el vecindario, lo que desea, es evitar que se creen nuevos impuestos. El hecho de que el puente se haga por vía administrativa traerá aparejado a ese vecindario el pago de nuevas zonas de influencia. Por consiguiente, ese vecindario prefiere aumentar las cuotas, porque contribuirá cada uno de ellos a la cuota ya dada por el Concejo Departamental y evitar que ese puente se haga por vía administrativa.

Es por estas razones, señor Presidente, que yo deseo que se haga conocer, por medio de la versión taquigráfica, al Concejo Departamental de Maldonado, que no apoyaré la propuesta de construcción del puente hecha por el señor Diputado Anfusso, pero que haré todo lo posible para que el puente se haga por vía del Concejo Departamental de Maldonado, como ya se ha iniciado.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

12

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Como lo hemos denunciado repetidas veces, el gobierno batllista, muy bien secundado por los jefes de los partidos de la burguesía y de los terratenientes, interviene con toda actividad en la preparación de la guerra.

El gobierno batllista acaba de dar una prueba más de que quiere evitar por todos los medios que sea desenmascarada la obra funesta que realiza. Ya el Gobierno batllista del doctor Terra, para evitar las denuncias comunistas, amordazó al diario "Justicia" durante seis meses, manteniendo clausurada su imprenta y, además, mantiene todavía la clausura sobre el periódico comunista "El Debate".

Ahora acaba de cometer un nuevo e inaudito atropello contra la libertad de pensamiento. Es el procedimiento de estos demagogos batllistas: imponerse por la violencia del Estado para que no se denuncien con toda intensidad sus atropellos. No hace mucho tiempo, el que habla dió una conferencia contra la guerra. A raíz de esa conferencia, el Poder Ejecutivo ha pasado una nota de apercibimiento a la estación que transmitió esa conferencia. Ha pasado nota también a las otras estaciones difusoras.

Como consecuencia de este hecho, señor Presidente, las estaciones se niegan a transmitir las conferencias contra la guerra, no solamente de los miembros del Partido Comunista, sino de la Confederación del Trabajo o del Comité del Frente Unico contra la Guerra.

La nota de apercibimiento pasada a la estación de radio que transmitió mi conferencia, que fué una conferencia del Partido Comunista, importa un inaudito atropello que se amplía ahora contra todos aquellos que combaten el desencadenamiento de la guerra y defienden a la Unión Soviética.

Vamos a pasar a la Mesa una moción pidiendo que se llame a Sala al Ministro de la Guerra para que informe por qué razón se ha pasado la nota de apercibimiento a la estación radiofusora que transmitió la conferencia del que habla, hace muy poco tiempo. Nada más.

13

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Casas Araújo.

Señor Casas Araújo — Me voy a ocupor de dos asuntos de importancia para el Departamento de Lavalleja.

El primero se refiere a la construcción de edificios escolares en el pueblo de José Pedro Varela y en el pueblo José Batlle y Ordóñez. La construcción de estos edificios ha sido decretada por ley; pero hasta el momento presente, señor Presidente, no se han iniciado las obras de construcción de dichos edificios. El pueblo José Batlle y Ordóñez cuenta con más de seis mil habitantes y no tiene ningún edificio escolar en condiciones eficientes de funcionamiento para dar cabida a los numerosos niños de esta población.

En cuanto al edificio escolar de José Pedro Varela se hizo en un instante el llamado a licitación y otorgada dicha licitación, la que luego fué renunciada por el licitante que obtuvo los beneficios de ella. Pero hasta el momento presente, que yo sepa, señor Presidente, no se han iniciado nuevas gestiones a fin de llenar las disposiciones de la ley y realizar la construcción de esos edificios solicitadísimos por las necesidades de sas poblaciones.

Por esta razón, pido que mis palabras sean pasadas al Concejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal.

El otro asunto se refiere a la construcción de un puente en el arroyo Mataojo, frente al pueblo Solís. El arroyo Mataojo en días de lluvia, cuando hay creciente, aisla totalmente más de la mitad de la sección del pueblo de Solís, segunda sección del Departamento de Lavalleja, impidiendo la concurrencia de los niños a las escuelas, y, principalmente, a esa escuela que funciona en un espléndido local recientemente inaugurado. El propio señor Comisario de la 2.a sección de Lavalleja me hacía notar que hasta el servicio policial se realiza con peligro y con dificultades de toda índole, pues es difícil, en las épocas de lluvia, vadear el arroyo.

El señor Diputado Massiotti Silveira, Representante también por Lavalleja, ha realizado algunas gestiones felices, que yo creo bien encaminadas ante el Consejo Nacional de Administración y el Ministerio de Obras Públicas para que concurran a la realización de esta obra, que ha sido solicitadísima por el vecindario de esta progresista zona del Departamento de Lavalleja.

Cooperando, pues, a los esfuerzos meritorios de mi ilustrado colega, quiero que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Presidente del Consejo de Administración que, precisamente, por ser nativo de ese lugar, debe recordar cuán justificadas son las solicitaciones del pueblo de Solís, como asimismo al señor Ministro de Obras Públicas.

Es cuanto quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Casas Araújo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

14

Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

Señor Aldama — Señor Presidente: la Comisión de Distribución de Trabajo en el Departamento de Durazno, que se halla nombrada y constituída desde fines del año pasado, a pesar del tiempo transcurido en su funcionamiento, hasta ahora no ha cumplido con lo ordenado por la ley de 16 de Octubre de 1931, que establece en su artículo 3.o que deberá abrirse por las Comisiones un registro público de obreros desocupados; y no obstante también los reiterados pedidos que se le han formulado en ese sentido, entre ellos por los propios obreros, en la nota que, con permiso de la Mesa, voy a dar lectura, publicada en el periódico "El Terruño", de fecha 31 de Julio último, que dice así:

"Durazno, Julio 28 de 1932. — Señor Presidente de la Comisión Departamental de Distribución del Trabajo, don Santiago Cortabarría. — Presente. — Señor Presidente: Los que suscriben, obreros desocupados radicados en esta ciudad, teniendo en conocimiento de que estando desde hace varios meses constituída esa Comisión, no ha procedido hasta ahora a la formación del registro público de ofrecimiento de trabajadores, como lo ordena el artículo 3.o de la ley de 16 de Octubre de 1931, que dice: "Abrirán (las comisiones) registros de ofrecimientos de brazos, con especificación de oficio, nacionalidad, estado, edad y residencia. Si la oferta de brazos fuera mayor que la demanda, se formarán por orden de presentación o por sorteo, las listas de las personas a ocuparse". Venimos por los motivos expresados y apremiados por la desesperante situación de miseria que sufrimos, a solicitar de esa Comisión que, dando el debido cumplimiento a la ley de su creación, ya citada, disponga se abra a la brevedad posible el registro de obreros desocupados fijándose y haciéndose saber públicamente al efecto, el lugar, días y horas, donde deben de concurrir los interesados a inscribirse, a fin de estar habilitados para obtener trabajo en la primer obra pública que inicie el Gobierno Nacional en este Departamento. En la seguridad de que siendo evidente el derecho que nos asiste, esa Comisión se ha de servir hacer lugar a lo solicitado, saludamos al señor Presidente y demás miembros, con toda consideración.

Felipe Rodao. — Isidoro Gerez. —José Borbón. — Pablo Valdez. — Luis Gerez. — Angel Valdez. — Medardo Medina. — Antonio Saura.— — Daniel Rodríguez. — Zenobio Meneses. — Pedro Rodríguez (siguen las firmas)".

En el día de hoy he sido informado telegráficamente por uno de los firmantes de esta nota, que la Comisión a la que se dirigieron, no ha iniciado todavía el registro solicitado, existiendo urgencia de ello, porque en breve será necesario nombrar el personal que deberá trabajar en la carretera de Durazno al Paso de los Toros, obra ésta que ha sido contratada con la empresa Bonino.

Hasta ahora la referida Comisión, que ha nombrado algunos pocos obreros para obra de la carretera de Florida a Durazno, lo ha hecho por la preferencia de sus miembros entre los obreros que cada uno de ellos lleva anotados particularmente, para lo cual los desocupados deben acudir a inscribirse al domicilio de aquéllos, que no pueden tener días y horas fijados para atender los pedidos de trabajo.

De lo expresado pido sea pasada la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración para que, enterado, se sirva tomar las disposiciones que correspondan.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis**).

15

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Lentamente el salario mínimo se va generalizando para todas las reparticiones del Estado. Las empresas que trabajan en obras públicas están obligadas también a pagar el salario mínimo. Sin embargo, ocurre con frecuencia que algunos entes autónomos, al efectuar sus compras o encargar trabajos de cierta importancia, lo hacen asegurando el precio más beneficioso o las otras condiciones más convenientes para el ente autónomo que le proponen las respectivas compañías o casas de comercio, sin tener en cuenta, absolutamente, si esas casas pagan o no el salario mínimo.

No hay ninguna disposición legal que obligue a los entes autónomos a exigir de las empresas que se presentan en las licitaciones o que ofrecen en venta algunos artículos al Estado que den primero la seguridad de que pagan el salario mínimo a sus trabajadores. No obstante, si

esos entes autónomos tuvieran en cuenta el deseo ya manifestado del Cuerpo Legislativo, incorporado en cierto grado a nuestra legislación, debían establecer una preferencia para las fábricas o casas que pagan el salario mínimo, porque pagando salarios mezquinos es muy probable que las casas que tienen en peores condiciones a su personal, sean precisamente las que obtengan mayores ventajas en los trabajos que ofrecen realizar para el Estado.

Se me ha informado que las Usinas Eléctricas del Estado han contratado la adquisición de una gran cantidad de materiales de la casa Crespi Hermanos que paga salarios muy inferiores. Doy este nombre para que se pueda advertir que existen datos concretos. Si no hay ninguna disposición que obligue a las Usinas a tener en cuenta los principios de que estoy hablando, creo, sin embargo, que el Directorio de esas Usinas, por lo mismo que debe tener en cuenta los intereses generales del Estado y, principalmente, los intereses del país, debería otorgar su preferencia a las casas que paguen el salario mínimo o exijan esa condición al hacer sus llamados a licitación.

Por estas razones, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase, por lo menos, al Directorio de las Usinas Eléctricas, para que las tenga en cuenta en los casos correspondientes.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

16

—Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Señor Presidente: dentro de los límites del Departamento de Colonia viven 110.000 habitantes, organizados para el trabajo y para la industria en forma tal, que son un modelo para el resto del país.

En ese territorio, que no es más que la treinta y tres avas partes de la superficie nacional, se produce el diez por ciento de la agricultura uruguaya. Grandes riquezas, pues, obra del trabajo y de la asociación bien entendida, existen y se crean diariamente sobre esa tierra de promisión. Sin embargo, hasta hace pocos años, la vialidad que es el medio de circulación de las riquezas y el cauce del progreso, era poco menos que inexistente, en aquella parte que depende del esfuerzo nacional. Tuvieron que venir las leyes de 1928, 1929 y 1930 a que voy a referirme, para que fuera autorizada la construcción de caminos y la ampliación de puertos, indispensablemente requeridas por el vigoroso y espontáneo desarrollo industrial y comercial de Colonia.

Pero, señor Presidente, esas grandes obras han quedado dentro de los términos formales de las leyes que las ordenaron. No han llegado a la realidad. Sin embargo, existe un concepto demasiado generalizado, el de que el Parlamento se ha especializado con Colonia para darle obra, y este concepto no responde a la verdad, porque las obras autorizadas son las que legítimamente requiere el Departamento y aún mucho menos de lo que a su tráfico requiere y porque estas obras, hasta ahora, han quedado en la nada, salvo la carretera interrumpida Montevideo-Colonia.

En efecto: las obras comprendidas en el plan de vialidad de 1928 son estas: un camino mejorado de Nueva Palmira a la carretera Montevideo-Colonia, pasando por Carmelo y Tarariras, cuyo valor es 370.000 pesos; no se han hecho estudios, siquiera, por el valor de un peso. Dos puentes, en paso de Méndez y paso de Antolín, por una suma de contribución, 40.000 pesos; tampoco se han entregado un centésimo de esa contribución. Una carretera de 80.000 pesos, de Rosario a puerto Rosario; no se ha invertido un centésimo en su construcción. Un camino mejorado, de importancia capital, entre Rosario y Cardona, por la suma exigua de 100.000 pesos. Se ha licitado, pero sólo se han colocado unas cuantas alcantarillas que obstruyen el camino actual. A su vez, la ley de Hidrografía de 1929, amplía el puerto de Carmelo que mueve cerca de 2:000.000 de pesos anuales, con una obra de 100.000 pesos; no se ha hecho licitación, ni se ha gastado un centésimo en ese muelle. El puerto de Nueva Palmira, con su zona franca, colmada de promesas para el futuro en la situación más estratégica del Bajo Uruguay, también ha recibido de esa ley una partida de 150.000 pesos para ampliaciones, pero nada de obra se ha hecho todavía. Una ley de 1931 crea la red de carreteras nuevas que no sólo servirán a Nueva Palmira, donde terminarán, sino que darán salida a toda una extensa y privilegiada región comprendida entre el arroyo San Juan y el río San Salvador, que es una unidad geográfica y económica propia. Para esta obra magna hay autorizados 3:000.000 de pesos; nada de ellos se ha invertido todavía. Lo mismo ocurre con la ampliación del puerto de Colonia, obra que sería la cabeza del puente entre el Uruguay y la Argentina, sancionada el año pasado, con un rubro de 550.000 pesos; no se ha gastado nada todavía con cargo a ese rubro. Mientras tanto, se han hecho muchas obras del plan de vialidad e hidrografía desde 1928. Todos los años se han gastado millones, dos o tres anuales, que no habrán sido malgastados, probablemente, en obras diversas de toda índole; pero es el caso que Colonia, pasando por ser una región privilegiada, no ha recibido casi nada de todos esos millones.

Deseo que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas. No quisiera llegar a una interpelación, ni a acción parlamentaria alguna, que perturbará la labor de los otros Poderes públicos. Deseo y reclamo colaboración para el bien común. De manera que espero que estas palabras serán atendidas por el Poder Administrador, por los intereses legítimos de Colonia y por el deber de cumplir regularmente las leyes dictadas.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

17

—Se van a votar las licencias de que se dió lectura al informar los asuntos entrados, y, además, la del señor Diputado Astorga, para faltar a la sesión de la hora 22; del señor Diputado Minelli, para faltar a las sesiones de las 13 y 30 y de las 14; del señor Diputado Domínguez Cámpora, para faltar a las sesiones de hoy; y de los señores Diputados Espalter y Bado, para faltar a la de la hora 22.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

18

—Léase una moción presentada por el señor Diputado Coronel.

(Se lee):

"Formulo moción para que la Cámara designe una Comisión mediadora en el conflicto existente entre las Cooperativas de Omnibus, líneas A y J, y su personal."

Señor Gómez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — La delegación comunista se va a oponer al nombramiento de esa Comisión mediadora.

Entendemos nosotros que el personal de la línea A, que se ha declarado en huelga, lo ha hecho con toda justicia, viéndose atacado en sus condiciones de vida y de trabajo, y en sus derechos de organización, por los dirigentes de esas Cooperativas. Entiende la representación comunista, que el personal de la línea A, declarándose en huelga, ha tomado el verdadero y único camino que tienen los trabajadores para no permitir atropellos de la clase patronal y defender sus condiciones de vida y de trabajo y las mejoras a que aspiran. Solamente por la lucha de los trabajadores, ellos pueden defender sus salarios, mejorar sus condiciones de vida y de trabajo, alcanzar su liberación.

En este conflicto entre los obreros y los patrones, son los obreros que se encuentran en conflicto, los llamados a resolver todos sus intereses. Las mediaciones de los organismos del Estado capitalista tienen siempre por finalidad debilitar la posición de lucha de los trabajadores que se encuentran en huelga. Lo hemos visto a través de la mediación durante la lucha de los obreros de las Empresas Telefónicas, y lo hemos visto durante la lucha de los estudiantes contra lis dirigentes de la Universidad. Esta los dirigentes de la Universidad. Estado capitalista, sirve siempre a los intereses de la clase dominante.

Nosotros combatimos, entonces, esta clase de intervenciones, porque entendemos que ellas no tienen otras finalidades que la de perjudicar los intereses de la clase trabajadora. Demagógicamente interviene la Cámara con su mediación, tratando de hacer creer a los trabajadores en la posibilidad de un arreglo amistoso con los patrones, lo que sirve para debilitar la posición de lucha de los obreros. El personal de la línea A debe combatir, como está combatiendo, contra las empresas, que tratan de atacar y desconocer el derecho de organización, y el medio de obtener el triunfo estos obreros de la línea A es extendiendo el conflicto a todas las otras líneas, como manera de imponer sus reivindicaciones y todos sus derechos.

Nosotros nos oponemos al nombramiento de la Comisión mediadora y proponemos que la Cámara tome resolución definitiva y categórica en este asunto. Primero: estableciendo que la Cooperativa de Omnibus que explota los servicios de la línea A queda obligada a aceptar en el término de 24 horas, el pliego de condiciones pasado por los obreros actualmente en huelga. Segundo: que la Cooperativa debe tomar todo el personal actualmente en huelga. Tercero: que en ningún caso se podrán efectuar rebajas en los salarios. Los obreros que hayan sufrido rebajas, volverán a percibir inmediatamente los sueldos o jornales que ganaban antes de imponerse la disminución de estos.

Proponemos esto; son las justas reivindicaciones de los obreros.

(Interrupciones).

—Tiene razón el Representante de la clase capitalista que pregunta detrás nuestro: ¿"No proponen nada más?". Porque la Cámara burguesa no está dispuesta a reconocer los intereses y los derechos de los obreros. Eso deberíamos decir nosotros: ¡nada más! Cuando ustedes representantes de los explotadores, proponen el derroche de centenares de miles y de millones de pesos en beneficio de los intereses de la clase capitalista. Pero nosotros, que estamos aquí para defender pura y exclusivamente los intereses de la clase trabajadora, entendemos que lo que corresponde es votar esta resolución. Desde luego, no esperamos que la Cámara la vote, porque la Cámara, representante de los intereses de la

clase capitalista, va a ir contra nuestra proposición que defiende los intereses de la clase trabajadora. Los obreros deben luchar por estas reivindicaciones, para lo cual cuentan con el concurso de todos los obreros organizados, que les prestarán solidaridad. El triunfo de los obreros en la línea A será así un hecho.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — No me sorprende, desde luego, la oposición de los Representantes comunistas a la proposición que acabo de formular. Ellos son contrarios — y está dentro de su táctica — a toda mediación amistosa y a toda solución de arbitraje. Me explico que en este caso deséen que el movimiento se extienda, que el movimiento se agudice, y deséen también, aunque no lo digan, que los obreros afectados por este conflicto sufran en carne viva todas las consecuencias del mismo para que, de ese modo — los señores comunistas lo creen así — puedan, en medio de la desesperación en que se encontrarán, aceptar la fórmulas radicales y los procedimientos revolucionarios que preconizan los Representantes soviéticos.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Nosotros, los que entendemos que estos conflictos pueden solucionarse en forma definitiva o, cuando menos, encontrarse para ellos fórmulas que contemplen en general los intereses obreros, buscamos la mediación como medio de que esos obreros en huelga actualmente — y que yo creo que tiene razón en el conflicto en que se encuentran — obtengan satisfacción a sus deseos del momento.

El conflicto se ha producido como consecuencia de una rebaja del salario, rebaja injustificada desde luego, — yo lo entiendo así — y creo que la Comisión mediadora tendría que empezar por ahí: por lograr que los salarios fueran restablecidos a lo que eran hace un mes, más o menos, o quince días.

Aludía también el Diputado comunista a una mediación parlamentaria en el conflicto de los obreros telefónicos. Esa mediación dió como resultado la solución de la huelga, satisfaciendo ampliamente, en casi todos los casos, y creo que en todos los casos, las aspiraciones de los obreros en huelga. Se tomó todo el personal; todo el personal, absolutamente, volvió a sus tareas, según tengo entendido, y no he recibido noticias en contrario, hasta hoy.

(Interrupción de los señores Representantes Lazarraga y Gómez).

—Los salarios fueron abonados en la forma que los obreros exigían.

Creo que en el conflicto actual, podríamos obtener, sin duda alguna, una solución satisfactoria para los intereses en lucha y especialmente para los intereses proletarios comprometidos en esta contienda. Creo que es conveniente hacerlo, que es deseable hacerlo, antes que este conflicto se agudice y tengamos que presenciar hechos tan lamentables como el ocurrido hace poco tiempo en algún ómnibus de la línea A y en algún otro de la línea J. Es evidente que cuando estos conflictos toman caracteres graves y casi revolucionarios, pagan siempre las consecuencias de estas propagandas comunistas y anarquizantes, infelices absolutamente inocentes, obreros, mujeres o niños que no tienen nada que ver con los conflictos, y sería humano, sería justo, lógico y necesario que hiciéramos todo lo posible para solucionar en forma amigable y tranquila una situación como esta.

(Diálogo entre los señores Representantes Coronel, Gómez y Lazarraga).

—Considero, pues, que la Cámara haría bien en votar la moción que he formulado.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo, señor Presidente, sé que en muchos casos la acción de las Comisiones mediadoras resulta ineficaz; pero no podemos negarnos a votar las Comisiones mediadoras, porque ellas, si no llegan a una solución satisfactoria, lo que resulta es que no hacen nada, ni bien ni mal. Es muy difícil que las Comisiones mediadoras puedan hacer mal a los trabajadores, por cuanto ellas no pueden dejar a esos trabajadores en peores condiciones de las que ya están: los obreros, que tienen conciencia de su posición dentro de un conflicto y de la justicia que les asiste, no se van a entregar ni se va na dejar convencer por el hecho de que una Comisión mediadora les proponga determinadas bases de arreglo...

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

—Esa mediación sólo puede servir en ese caso para que sea posible poner en contacto las dos fuerzas en pugna, cosa que a veces resulta la verdadera dificultad para llegar a una solución.

Ahora, por otra parte, creo que, tratándose de una huelga en una línea de autobuses, tratándose, por consiguiente, de un servicio municipal, el Municipio puede coadyuvar al triunfo de los obreros estableciendo las condiciones que deben regir para el trabajo en esas empresas. Creo que el Municipio puede imponer a las empresas salarios mínimos que éstas no deberían rebajar, ni provocar esta clase de conflictos.

(Apoyados).

—Por lo tanto, la Comisión mediadora puede llegar a sugerir a las autoridades municipales, que tomen una resolución de esta clase y pueden, por lo tanto, si están bien inspiradas, presionar para conseguir que se respeten los justos intereses de los trabajadores.

Por estas pocas razones, expuestas brevemente, los socialistas vamos a acompañar el nombramiento de la Comisión mediadora, sin que esto signifique que recomendamos a los obreros que confíen en la acción de los organismos mediadores y no en la propia organización de sus fuerzas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Oribe Coronel.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

Se va a llamar a Sala, y después se votará la moción de interpelación propuesta por los señores Diputados Gómez y Lazarraga.

19

Léase una comunicación que ha llegado de la Inspección General de Hacienda.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 15 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero don José A. Otamendi:

Esta Inspección General tiene sumo interés en conocer la exposición formulada en esa Cámara por el señor Representante don Enrique Hughes y otros señores Representantes, referente al informe producido por el Interventor de Entes Autónomos, Contador don Néstor García de Zúñiga, respecto de la situación financiera del Concejo Departamental de Administración de San José.

A tal fin, solicito del señor Presidente se digne disponer se remita a esta Inspección General una copia autenticada de la versión taquigráfica completa de la exposición de referencia.

Saluda con su más alta consideración al señor Presidente. — C. C. Cornú, Jefe Interventor. — Amadeo Almada, Inspector General de Hacienda."

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo no estoy muy convencido de lo regular de este asunto. Creo que de las palabras de los señores legisladores queda constancia en la versión taquigráfica que se publica en el "Diario Oficial". De modo que me parece que basta y sobra con esto, puesto que en ese diario se publican corregidas por los señores Diputados, para que los organismos del Estado se enteren de lo que dicen en la Cámara los señores Diputados.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Salgado).

—Me parece, pues, que no corresponde que cualquier oficina del Estado pida que se le remita la versión taquigráfica y por esa circunstancia voy a votar en contra de ese pedido.

(Apoyados).

—Por otra parte, señor Presidente, no sé si como oficina pública tiene el derecho de dirigirse a la Cámara en el sentido que lo hace. Me parece que el trámite regular sería por intermedio del Ministerio correspondiente y por mensaje del Ejecutivo.

(Apoyados).

—Acaso, lo que corresponda, sería rechazar esa nota por improcedente.

(Apoyados).

Señor Batlle Berres — ¿De qué se trata, señor Presidente?

Señor Presidente — La Inspección de Hacienda pide que se le envíe copia autenticada de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Hughes respecto a su actuación cuando integraba el Concejo Departamental de Administración de San José.

Señor De Mula — ¿Y viene por intermedio del Ministerio de Hacienda?

Señor Presidente — No, señor. Viene directamente.

Señor Zavala Muniz — Yo propongo que se rechace, señor Presidente.

(Apoyados).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente, que esa oficina, por su calidad de inspectora, tiene cierta autonomía dentro del Ministerio de Hacienda para poder dirigirse directamente a los organismos públicos y hacer las encuestas necesarias a objeto de llenar los cometidos que se imponen. Por eso creo, señor Presidente, que tal vez no haya, por parte de esa oficina al dirigirse a la Cámara directamente y pasando por sobre el Ministerio de Hacienda, una falta a las disposiciones administrativas, sino que lo hace dentro de sus funciones.

Ahora, en cuanto al tono en que lo hace, esto es una cuestión que la Mesa debe vigilar.

Señor Presidente — La nota es correcta; su forma es correcta.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite? Yo creo que la autonomía que tienen las oficinas públicas, aunque la tuviera ésta, me parece que la tiene en correlación a sus funciones dentro del Poder Administrador.

(Apoyados).

—Evidentemente, los poderes del país están divididos claramente, y me parece que no se puede extender ese criterio hasta el extremo de que las oficinas au-

tónomas puedan dirigirse a la Cámara recabando datos de la naturaleza de estos que aquí se piden.

Yo considero que todo lo que se refiere al Ministerio de Hacienda, — y esa oficina depende directamente del Ministerio de Hacienda, — si se quiere saber algo, el Ministerio de Hacienda es el único que corresponde que se dirija a la Cámara pidiendo esos datos.

Por otra parte, me parece que es completamente subversivo que las oficinas públicas puedan dirigirse a la Cámara por sí solas, directamente, a pedirle la versión oficial de las palabras que pronuncie un señor Diputado. La palabra oficial está dicha en el "Diario Oficial", firmada por el Presidente de la Cámara.

De modo, pues, que es nuestra opinión, es nuestra palabra, y de ahí deben recogerla esas oficinas.

Señor Carbajal Victorica—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Yo no me encontra en Sala cuando se dió lectura a esa nota, y desearía preguntar a la Mesa si está escrita correctamente.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — Yo quería expresar que, en lo que se refiere a la situación legal de la Inspección Nacional de Hacienda, si no hay una base muy amplia para considerarla en la misma jerarquía funcional de un ente autónomo, tiene, como decía el señor Diputado Batlle Berres, una relativa autonomía, que en la práctica se ha hecho más vigorosa todavía, de lo que puede ser estudiándola a través de la disposición legal que la creó.

(Interrupciones).

—El origen de la Inspección Nacional de Hacienda, se remonta a un decreto dictado por el señor Batlle y Ordóñez, siendo Ministro de Hacienda el doctor Martín C. Martínez creando lo que vino a ser sexta sección de la Contaduría General de la Nación. Y el propósito que se tuvo al crear esa nueva sección dentro de la Contaduría General de la Nación, fué el de hacer el contralor al detalle, con toda independencia, de las oficinas que realizan manejos de fondos.

Después, en la administración del Presidente Viera, creo que en una ley general del Presupuesto, fué establecida la planilla de esa Inspección General de Hacienda, creada por decreto; pero en la reglamentación que se ha dictado, yo creo que el propósito que se persiguió, fué el de creerla como un cuerpo de funcionarios, especie de Comisarios Regios, encargados de vigilar todas las percepciones de rentas y manejos de fondos públicos, teniendo para eso su necesaria autonomía.

Esto está relacionado con el problema que pronto vamos a resolver sobre la organización que se le da dentro de la Administración a esta oficina. Yo soy partidario de vigorizarla en su independencia administrativa.

Ahora, creo que legalmente esa autonomía todavía no está bien especificada, pero también es cierto, — y por eso hago estas consideraciones, — que puede haber habido cierta base para que se cometa el error de dirigirse directamente a la Cámara como si en realidad ya tuviera esa situación legal de cuerpo perfectamente independizado de la organización administrativa dependiente del Poder Central.

Al devolver la nota como improcedente, creo que se puede dar la sensación de una reacción, en cierto modo agraviante contra esa oficina que no hace más que pedir un dato, que el Parlamento, al facilitarlo, no hace más que cumplir con su deber.

Cualquier ciudadano, en uso del derecho de petición, puede dirigirse a la Cámara que esta haga conocer su parecer...

(Interrupciones).

—Me pareció entenderle al señor Diputado Zavala Muniz que él veía en esa nota pasada por la Inspección General de Hacienda, una especie de bravata.

Señor Zavala Muniz — Yo no dije eso.

Señor Carbajal Victorica — Entonces, fué el señor Diputado Salgado.

Señor Salgado — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — Por eso yo quise dirigirme a la Mesa pidiéndole el texto de esa nota de la Inspección de Hacienda, para ver si era correcta.

Señor Salgado — ¿Me permite?

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor.

Señor Salgado — Califiqué de esta manera la nota de la Inspección de Hacienda, por sus términos, por entender que el deseo de la Inspección de Hacienda era ver si las palabras que luego el señor Diputado Hughes corregía, eran las mismas que había pronunciado en el curso del debate. Como diciéndole: "Vamos a ver si lo mismo que usted dijo en Cámara, vuelve a decirlo en la versión". Por eso calificaba de ese modo el pedido de la Inspeción de Hacienda. No olvide que dice "copia autenticada".

(Interrupciones).

Señor Carbajal Victorica — Yo creo que no ha sido ese el propósito que guió a la Inspección General de Hacienda.

Como se han hecho comentarios periodísticos sobre la actuación del funcionario que intervino en el Concejo Departamental de San José, en lo que se refiere a los antecedentes de ese Interventor, lo que ha guiado a esa oficina es el deseo de tener la información precisa sobre los cargos que se hayan hecho a ese representante de la Inspección de Hacienda que actuó en el Concejo Departamental de San José.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Pero todo eso está en la versión taquigráfica que se publica en el "Diario Oficial". ¿Por qué se pide a la Cámara un pronunciamiento?

(Interrupciones).

Señor Carbajal Victorica — Yo creo que en esa nota se formula un pedido al cual la Cámara no puede darle mayor trascendencia. La Cámara debe tener a disposición de quien lo solicite, los documentos que demuestren lo que se ha tratado en sus deliberaciones. Creo que no puede haber otro propósito que el de conocer la verdad sobre las acusaciones que se han hecho respecto de un interventor que actúa en nombre de la Inspección de Hacienda.

Por eso, aunque pueda haber un error en la manera de formular el pedido, creo que, dada la naturaleza de lo que se pide, no habría ningún inconveniente en acceder a esa solicitud de la Inspección General de Hacienda.

(No apoyados).

—He terminado.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — No obstante las razones que acaba de dar el señor Diputado Carbajal Victorica, creo que la Inspección General de Hacienda, por lo menos en la situación legal actual, no tiene facultades para dirigirse a ninguna de las ramas del Parlamento. Pero, indudablemente, la situación un poco "sui géneris" de esa oficina, por la misma función que desempeña, puede haberle hecho creer a su Director que podía dirigirse directamente a la Cámara pidiendo esa información.

A mí me parece que hay una manera de conciliar perfectamente los deseos de la Inspección de Hacienda, y es no remitiéndole los informes por escrito, es decir, no acceder al pedido que hace oficialmente a la Cámara; pero que la Mesa le comunique a dicha Inspección, que si desea, para el mejor desempeño de sus funciones, leer la versión taquigráfica a que se refiere en su nota, que en Secretaría está a disposición de ella.

Me parece que con esto se contemplan los deseos de la Inspección de Hacienda y no nos enfrascamos en resolver el problema de si se puede dirigir directamente, si necesita dirigirse el Ministro por mensaje, y todo eso, que no nos conduciría sino a hacer perder tiempo a la Cámara.

Propongo, entonces, concretamente, que la Mesa comunique a la Inspección General de Hacienda que esos antecedentes están en Secretaría a disposición de ella para lo que considere necesario.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo, señor Presidente, que con respecto al fondo del asunto, en lo que dice relación al derecho de la oficina para dirigirse al Parlamento, no sólo lo tiene, sino que es de interés reconocérselo, porque, en mi entender, nosotros debemos tratar de fortificar en lo más la autonomía de esta oficina...

(Apoyados).

—... autonomía, sobre todo, de toda jerarquía funcional administrativa. Es necesario que ella pueda dirigirse por encima de los Ministerios, para poder realizar esa acción de fiscalización, que es su verdadero cometido.

Podría suceder el caso de que, admitido que debe pasar por el Ministerio cualquier comunicación, pudiera aceptarse la hipótesis de que mientras la Inspección de Hacienda tenga interés en ciertos datos de fiscalización, y el Ministerio no se los quisiera dar, no se diera el trámite correspondiente a la comunicación de la Inspección de Hacienda. De manera que, en realidad lo que nos debe interesar, en cuanto al principio en sí, es que esta oficina conserve una autonomía suficiente como para poderse dirigir directamente a aquellos cuerpos donde va a hacer o crea necesario hacer alguna fiscalización.

Ahora, en el caso concreto, creo que a la Inspección de Hacienda habría que contestarle que la resolución de la Cámara es una resolución de orden interno, en cuanto al asunto planteado por el señor Diputado Hughes. Este señor Diputado planteó una cuestión personal con respecto a un memorándum presentado por la Inspección de Hacienda, y pidió que sus palabras y todo el asunto pasara a la Comisión de Asuntos Internos y que esta Comisión lo estudiara. De manera que es puramente una cuestión de resorte interno de la Cámara donde la Inspección de Hacienda no tiene ninguna intervención.

(Apoyados).

—Ahí, sí, con respecto a ese asunto, creo que la Cámara podría resolver, sin contestarle eso que se pidió antes, de que se devuelva por improcedente, que se devuelva, porque la Cámara ha tomado medidas de orden interno, porque es un asunto de orden interno.

Nada más.

Señor Zavala Muniz—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo mantengo íntegramente la moción tal como la presenté, porque entiendo que se hace una confusión.

Yo no entro a discutir si conviene o no conviene aumentar la autonomía de la Inspección de Hacienda; pero lo que se

deduce claramente de las palabras de los señores Diputados que están de acuerdo en que se aumente y fortifique esa autonomía, — criterio que yo comparto, — es, al mismo tiempo, de que eso debe hacerse por el ministerio de la ley, pero de ninguna manera por resolución de la Cámara.

(Apoyados).

—Lo que quiere decir que mientras la ley no exista, toda esa autonomía no existe con la latitud que se le quiere dar al presentarse esa nota a la Cámara. Luego, pues, está planteada una cuestión de principios y una cuestión de hecho que es perfectamente clara.

(Interrupciones).

—Veo además que aquí está envuelta una cuestión de principios generales que la Cámara debe tener mucho cuidado al considerar. Yo propongo que se rechace por improcedente, porque sino sería admitir un pésimo precedente para el Parlamento: que las oficinas públicas se crean capacitadas para dirigirse a la Cámara, a interrogarla y a pedirle que le pase su versión oficial cada vez que un Diputado hace cualquier manifestación en contra de esa oficina pública.

Ya lo vimos hace poco tiempo con un funcionario público comentando ligeramente las palabras mías en la Cámara. Y además me parece absurdo que haya un funcionario público que ignore en este país que las palabras de los Diputados están oficialmente publicadas en el "Diario Oficial" de la República.

Creo, señor Presidente, que esta situación no puede tolerarse. Me parece una verdadera irregularidad de procedimiento. Me parece, además, una posición que la Cámara no puede tolerar frente a ella, de parte de las oficinas públicas, y por eso mantengo mi moción íntegramente, porque entiendo que es perfectamente improcedente la nota que se ha pasado a la Cámara.

Señor Semino — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete).**

—Las proposiciones formuladas...

Señor Batlle Berres — Acepto la proposición del señor Diputado De Mula.

Señor Presidente — Hay dos proposiciones: una del señor Diputado Zavala Muniz: para que se devuelva por improcedente la nota: y otra del señor Diputado De Mula: para que se haga saber a la Inspección de Hacienda que los antecedentes que pide, se publican en el "Diario Oficial" y que además los originales están en la Secretaría de la Cámara a su disposición.

(Apoyados).

—Se va a votar en primer término la proposición del señor Diputado Zavala Muniz.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y ocho).**

20

—Se va a dar cuenta de un pedido de interpelación presentado por los señores Diputados Gómez y Lazarraga.

(Se lee):

"Para que se llame a Sala al Ministro de la Guerra con el fin de que explique por qué razones pasó nota de apercibimiento al propietario de la estación radiodifusora "General Electric", después de transmitir la conferencia contra la guerra de uno de los que suscriben, apercibimiento que importa prohibición, pues las estaciones de radio se niegan, bajo esa amenaza, a transmitir conferencias, sean éstas dadas por afiliados al Partido Comunista o por miembros de la Confederación General del Trabajo y del Comité contra la Guerra.—Gómez.—Lazarraga."

—Se va a votar si se llama a sala al señor Ministro de la Guerra para que suministre los informes a que hace referencia la proposición que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y ocho).**

21

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Al tratarse la cuestión relacionada con la Comisión mediadora para el conflicto entre los obreros de la línea A, y la cooperativa, nosotros hicimos proposiciones concretas que la Cámara no quiso tener en cuenta ni siquiera para discutirlas. Le hemos dado ahora forma de un proyecto de ley a esas proposiciones, y acabamos de entregarlo a la Mesa para reclamar más tarde que sea tratado con la debida urgencia.

Pido que se dé cuenta de ese proyecto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes don José Lazarraga y don Eugenio Gómez presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Cooperativa de Omnibus que explota los servicios de la línea A, queda obligada a aceptar en el término de veintiruatro horas el pliego de condiciones pasado por los obreros en huelga.

Art. 2.o La Cooperativa debe tomar todo el personal actualmente en huelga.

Art. 3.o En ningún caso podrá efectuar rebajas de salario. Los obreros que hubieran sufrido rebajas volverán a percibir inmediatamente los sueldos o jornales que ganaban antes de imponerse su disminución.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

José Lazarraga. — Eugenio Gómez, Representantes por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

22

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Señor Presidente: delegados por la Comisión de Fomento de la Producción, el señor Diputado Ruggia y el que habla, concurrimos al Congreso que acaba de celebrarse en Colonia Suiza, Congreso Rural convocado especialmente para tratar como único tema el que comprende la obra de los señores ingenieros agrónomos Gómez Haedo y Suárez Netto, relativa al seguro agrícola integral y al crédito habilitador.

Con el señor Diputado Ruggia pudimos apreciar el ambiente favorabilísimo que existe en aquella región y entre los señores congresales de otras localidades que concurrieron, para la pronta sanción de este proyecto que presentamos a la Cámara un grupo de legisladores.

De los debates allí realizados, señor Presidente, se desprende que las Sociedades de Fomento allí representadas y aquellas que no concurrieron, pero que se hicieron presentes por comunicaciones telegráficas o epistolares, se manifestaban completamente favorables, en general, a esa iniciativa.

Surgieron en la discusión algunas observaciones tendientes a mejorar el proyecto observaciones y dudas que fueron contestadas por los señores autores de la iniciativa también presentes en aquel Congreso. Y las conclusiones votadas, que ya fueron comunicadas a la Cámara, han de pasar a la Comisión de Fomento para que tenga presente el sentir de aquella importante asamblea ruralista.

La Mesa del Congreso quedó encargada, además, de comunicar a la Comisión de Fomento de la Producción todas las observaciones que se habían formulado en el seno de la Asamblea y las réplicas y contestaciones de que fueron objeto, a fin de ilustrar a la propia Comisión respecto de un asunto de tanta importancia y magnitud para las labores rurales.

Tanto el señor Diputado Ruggia, que intervino muy atinadamente en el debate, como el que habla, traemos de la labor del Congreso, la mejor impresión, como asimismo de la cultura y del conocimiento que revelaron todos los señores congresales acerca de tan importantes tópicos de carácter rural.

Yo presumo, señor Presidente, que ha de ser suficientemente ilustrativa toda la discusión allí tenida, y en nombre del señor Ruggia y en el mío propio, reclamamos que este asunto sea considerado con urgencia por la Comisión de Fomento de la Producción.

El Congreso constituyó, además, una Comisión con carácter permanente formada por los representantes de los Departamentos de Paysandú, Río Negro, San José, Colonia, Soriano, Canelones, Florida, Durazno y Maldonado, con delegados, además, de la Comisión Nacional de Fomento Rural y los autores de la iniciativa, para que recoja las sugestiones y observaciones que puedan formularse sobre el proyecto de ley a estudio de la Cámara de Diputados, y las transmita a la Comisión de Fomento de la Producción.

Yo espero, señor Presidente, que con el asesoramiento del Congreso y con esta Comisión especial hay material suficiente para que la Comisión de Fomento de la Producción pueda abocarse de inmediato al estudio de este asunto.

23

Esta exposición, queda terminada. Pero había presentado una proposición concreta para que se votase, pidiendo sesión extraordinaria de la Cámara para tratar dos importantes asuntos, ya despachados con informe favorable por la Comisión de Fomento de la Producción: uno, relativo a la Exposición de Muestras del Departamento de Colonia, que se celebra bajo los auspicios del Club Colonia de Montevideo, y otro relativo a ampliación del Semillero Nacional de La Estanzuela, —asuntos de gran importancia.

Pido a la Mesa que someta a consideración de la Cámara esa proposición.

Señor Presidente — No hay quórum, porque la moción del señor Diputado es para celebrar sesión en un día martes, vale decir, en un día en que no sesiona la Cámara, y para ello se necesita quórum máximo.

Señor Dufour — Pero, en cambio, hay otra que formulamos con el señor Diputado Ruggia, que puede votarse.

24

Señor Presidente — Sí, señor.

Léase esa moción.

(Se lee):

"Los señores Representantes Dufour y Ruggia mocionan para que el asunto relacionado con la contribución al sostenimiento de los liceos de Dolores, Sarandí, Carmelo, Paso de los Toros y Lazcano, sea considerado en sesión extraordinaria, en primer término, a las 14 horas, el día lunes 12 de Setiembre."

—Se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y nueve).**

25

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — En la sesión de ayer, señor Presidente, yo quería volver a hacer algunas consideraciones a propósito del asunto planteado por mí en una de las últimas sesiones, y no lo hice por no molestar el desarrollo del debate sobre el Presupuesto General de Gastos. Pero quiero referirme siquiera brevemente, hoy, a este asunto: estoy aludiendo, al atropello ya denunciado en Cámara, de que fué objeto un funcionario de este Cuerpo Legislativo, Oficial de Sección, señor Risso González.

Estimo, señor Presidente, que el Juez de Instrucción ha procedido en este caso con evidente ligereza, y no hablo ya de la desconsideración manifiesta que ha tenido para esta Cámara. que se ha ocupado del asunto.

El señor Risso González fué objeto de un atentado policial, cuya calificación ya ha sido hecha en Cámara. Pero el Juez de Instrucción, sin tomar declaración a la víctima de este atropello, sin someter al señor Risso González al examen del médico forense para que determinara la calidad y el grado de las heridas recibidas, decide, pocos momentos después de habernos ocupado nosotros del asunto en Cámara, la libertad de los empleados de policía agresores de ese funcionario de la Cámara. Recién anoche, señor Presidente, el médico forense se constituyó en el domicilio del señor Risso González; recién anoche, y aún anoche, no pudo expedir el certificado correspondiente, porque el señor Risso González debe ser sometido a un minucioso estudio radiológico. De tal magnitud y de tal carácter son las heridas recibidas en ese atropello policial.

Yo, señor Presidente, hace dos días, presenté un pedido de informes al señor Ministro del Interior.

Ese pedido de informes —porque así lo determinó la Cámara— fué acompañado de las exposiciones que hicimos entonces el señor Diputado Viera y yo. Quiero agregar más, todavía, para que el señor Ministro del Interior lo tenga en cuenta.

Me temo cómo ha de ser fraguado el parte policial a propósito de este asunto.

Es sabido que los partes policiales de las incidencias de esta clase muy pocas veces son la expresión fiel de la verdad. En este caso me temo que ese parte haya de ser también fraguado a propósito de este suceso, mucho más cuando en la localidad de la Unión hay quienes aseguran, y estarían dispuestos a probarlo, que funcionarios policiales se empeñan en fabricar testigos en favor de los agresores y en contra de la víctima.

Ruego al señor Presidente, si la Cámara no tuviera inconveniente, que transmitiera estas palabras al señor Ministro del Interior antes que él envíe los informes que se le han solicitado.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco).**

Señor Fontana — ¿Me permite?...

Hay una moción mía. señor Presidente, sobre el nombramiento de una Comisión investigadora.

Señor Presidente — La Mesa ya, de acuerdo con el Reglamento, ha designado la Comisión preinvestigadora que informará oportunamente a la Cámara.

29

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo quería plantear aquí en Cámara un punto que se refiere a cierta controversia que tuve con el señor miembro informante, doctor Charlone, en la sesión anterior.

Posiblemente llevado por mi natural vehemencia, pronuncié palabras que el señor Diputado Charlone las tomó como de grueso calibre, como así lo manifestó, y que no quiero repetir puesto que el fin que persigo es nada más que desvirtuar la mala impresión que puede haber quedado en Cámara con respecto a las palabras pronunciadas por mí y desagraviar al señor Diputado Charlone si es que mis palabras pudieran haberlo ofendido.

Y quiero expresar, señor Presidente, también, que a ello me llevó no sólo mi natural vehemencia, sino, también, la actitud del señor Diputado Charlone, cerrándose completamente a lo que yo entiendo que es, no sólo un deber, sino una obligación del miembro informante: aclarar las dudas que tengan los señores legisladores. Precisamente para eso está el miembro informante. Fundamentalmente para eso, no para expedirse sobre la doctrina en general, lo que debe haber hecho ya en la discusión general.

Cuando se trata de la discusión particular, lo fundamental de la misión del miembro informante es sacar de dudas a los señores legisladores, sobre todo en un asunto como este que no tiene informe, y, máxime, teniendo en cuenta, señor Presidente, que la posición de este legislador ha sido principal en este debate y yo entiendo que cuando un legislador ha tenido una posición destacada en un asunto — como creo haberla tenido yo— debe al miembro informante merecerle consideración ese Diputado y, sobre todo, cuando en este caso, todas las explicaciones que he pedido al señor miembro informante, han sido muy atinadas al punto de que, señor Presidente, yo puedo referirme a todas las interrupciones y demostrar que todas ellas, sin excepción, han tenido su fundamental razón de ser y que por mis argumentaciones, se han modificado artículos. Eso me llevó, también, a pronunciar esas palabras.

Con esto yo le doy satisfacción al señor Diputado Charlone, cuya persona me merece el más alto concepto.

Nada más.

Señor Charlone — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — A propósito de las palabras del señor Diputado Viera, debo manifestar que las expresiones que tuvo dicho señor Diputado para conmigo en la sesión pasada no me han molestado en lo más mínimo, porque comprendo que eran el fruto de un error.

El señor Diputado Viera supuso en mí el propósito deliberado de no concederle la interrupción, cuando, en realidad, no era así; en primer término, por la consideración personal que el señor Diputado Viera me merece, y, en segundo término, por lo avanzado de la hora y por la necesidad de completar la argumentación que estaba haciendo en ese momento para refutar las observaciones del señor Diputado Secco Illa.

Era esto lo que quería manifestar.

27

Señor Presidente — Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto relativo a seguro de desocupación.

Léase el artículo 9.o

(Se lee):

"Artículo 9.o En los trabajos que afecten o pongan en peligro la salud de los operarios, como ser, fabricación de vidrios y cristales, manipuleo de ciertas pinturas. de tabacos, de carnes, etc., tareas de tipógrafos y linotipistas y otras que la reglamentación de la ley indicará, previo asesoramiento técnico correspondiente, la jornada máxima será de seis horas, pudiendo la reglamentación acortarla en los oficios que, por su peligrosidad, lo requieran."

—En discusión.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Me voy a referir, señor Presidente, principalmente, a la argumentación que hizo el señor miembro informante doctor Charlone.

Las explicaciones que yo he dado, no me inhiben de hacer una crítica tal vez un poco fuerte con respecto a la argumentación del señor Diputado Charlone.

El señor Diputado Charlone se extendió largamente con respecto al aumento de los jornales. Toda su argumentación estuvo encaminada a probar la necesidad de aumentar los jornales desde el punto de vista de la racionalización del trabajo, desde el punto de vista del encarecimiento de la vida.

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente don Enrique Rodríguez Fabregat).

—Expreso, señor Presidente, que deseaba que la Cámara lo atendiera debidamente, le prestara toda su atención, porque el argumento que él hacía, sería la demostración más concluyente de la tesis que sostenía la Comisión. Y yo entiendo que el señor Diputado Charlone, no solamente no demostraba que la tesis que él sostenía era la verdadera tesis, no solamente no demostraba en forma formidable, como creo que expresó más o menos, su concepto, sino que ni en la mínima parte demostraba que la argumentación de él fuera la que correspondía a este capítulo o a este proyecto de ley.

Señor Charlone — ¿Me permite?...

El señor Diputado Viera no comprende el alcance...

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pero si el señor Diputado no sabe lo que yo le voy a decir! Le voy a conceder la interrupción después. Yo creo que después que yo haga la argumentación el señor Diputado Charlone tal vez no me pida la interrupción.

El argumento del señor Diputad Charlone estaría bien para un proyecto de legislación permanente, para un proyecto que tratara la faz social de los obreros en forma permanente; pero para un proyecto como éste, cuyas características todas son de emergencia, falla por su base.

Para combatir la desocupación, que es la faz primordial de este proyecto, como lo dice todo él, el criterio es completametne distinto a la justipreciación exacta del suelo que corresponde a los obreros y empleados. Para atacar la desocupación, el criterio de todas aquellas personas que se han ocupado de legislación social obrera, es el de que deben ser reducidos los salarios, para atender, en primer lugar, a mayor número de personas, y en segundo lugar — y esta es la cuestión capital sobre la que yo ahora le quiero llamar la atención al señor miembro informante, los subsidios, — porque todo lo que aquí se prevé, aún como seguros, no son más que subsidios. Los subsidios deben estar por debajo de los salarios de los obreros y empleados

que figuran en los cuadros ordinarios de la industria y del comercio para evitar la desocupación, porque si en los trabajos de auxilio, si en los subsidios, si en todas las medidas de emergencia que se tomen para hacer desaparecer la desocupación, los haberes, los sueldos, están por encima de los que se estipulan para los obreros y empleados y que figuran en los cuadros ordinarios de la industria y del trabajo, entonces se produce la desocupación, y es por eso que la razón fundamental, en lo que se refiere a este proyecto de ley, debe ser que la retribución sea reducida para emplear a mayor número de personas y para no despoblar los cuadros ordinarios de la industria y del comercio. A estas cuestiones de emergencia se les llama en forma gráfica y concluyente con las palabras "trabajos de auxilio"; es decir, trabajos que solamente sirven para atender las más apremiantes necesidades del obrero, y, para decirlo en una forma más gráfica, para que no se mueran de hambre. Ese es el concepto de la legislación universal en materia social en lo que se refiere a subsidios, a cuestiones de emergencia; y la argumentación del señor miembro informante para probar lo que él dice, el eje, la parte principal de este proyecto, es contraria: quiere los más altos sueldos, las más altas retribuciones para los empleados y obreros.

Señor Charlone — ¿Me permite?...

Yo deseaba manifestar al señor Diputado que no comprendió bien el alcance de mi argumentación.

Yo señalaba una diferencia de situaciones entre los países industriales europeos, agobiados por la desocupación, pero donde el poder de compra del salario ha aumentado a causa de la baja del costo de la vida, y la situación que se le presenta a los obreros de nuestro país, donde se produce la situación inversa: es decir, donde a la desocupación se agrega la baja del poder de compra de los salarios obreros, debido a la suba de los artículos.

Como comprenderá el señor Diputado, ese argumento tiene una gran fuerza, pues demuestra por qué la Comisión informante, para aquellos trabajos respecto de los cuales aconseja la reducción de la jornada obrera, pide que se aumenten los salarios, a fin de que el obrero en seis horas pueda ganar lo que actualmente gana en ocho; de lo contrario, se produciría esta situación: que el volumen de los salarios sería el mismo y, por lo tanto, el efecto de la medida sería prácticamente nulo, ya que, con el mismo volumen de jornales, daríamos más trabajo a mayor número de personas; pero sin que por eso aumente el poder de compra de los obreros. Ese es el sentido del argumento que hice.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Todo el argumento que hace el señor Diputado Viera, se basa en lo siguiente: deben reducirse los jornales, con el objeto de dar trabajo a mayor número de obreros. Y yo le pregunto al señor Diputado Viera — me parece que la contestación no puede ponerse en duda — si el señor Diputado cree que la reducción de la jornada puede dar más trabajo, — es decir puede dar trabajo a más obreros,— debe creer también que la reducción de la jornada de trabajo debe dar como consecuencia más trabajo. Ahora bien: ante la disyuntiva de reducir los jornales en este momento, en que la vida tiene un costo altísimo y, por otra parte, la reducción de la jornada de trabajo, con el objeto de emplear más obreros, creo que la duda no puede existir. Creo que de ninguna manera puede plantearse la duda. Creo que es muy superior la posición de la Comisión, que reduce la jornada de trabajo y mantiene los salarios actuales, con lo que se produciría la situación de que habla el señor Diputado Charlone; es decir, que el poder adquisitivo de los obreros sería mucho mayor del que tienen en la actualidad, el mercado sería mucho más amplio, la industria tendría mayor desarrollo.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Decía el señor Diputado Arrarte Corbo que le concediera la interrupción al señor Diputado Grauert, porque así mataba dos pájaros de un tiro. Y realmente voy a matar dos pájaros de un tiro, sobre todo en la posición que están, que los voy a poder aparejar a los dos. Para ello, para prepararlos bien, tan están los dos en el mismo orden de ideas y todos los que han colaborado en este proyecto de ley que yo califico de bodrio y que me ratifico...

Señor Grauert — ¿Me permite?

¿Y qué opina de sus compañeros de bancada?

(Interrupciones).

Señor Viera (don Atanasio C.) — Digo yo, señor Presidente contestando seriamente las palabras del señor Diputado Grauert, por qué no me dirijo a los otros señores Diputados que están en la posición de él: la crítica mía a estos dos jóvenes intelectuales avancistas está hecha también a muchos otros jóvenes intelectuales avancistas, y a otros que, a pesar de no ser jóvenes, también son avancistas y doctrinarias.

Yo, francamente, entiendo que todos los señores Diputados que se han puesto en este terreno ilusorio, para mí andan por allá, por las nubes; todos ellos harían un séquito muy honroso al profesor Picard, para que los acompañaran a esa ascensión a la estratósfera. Creo que en este momento económico del país pensar como piensan estos señores avancistas es estar en la estratósfera.

(Interrupciones).

—Bien, señor Presidente: contestando los argumentos de los señores Diputados Charlone y Grauert, que insiten, de acuerdo con sus ideas, en favor del mejoramiento de los obreros y empleados, en que debe establecerse en este proyect ola mayor remuneración, por múltiples razones que expuse y por lo que ahora el señor Diputado Charlone, creyendo encontrar un argumento favorable dice: "como el costo de la vida ha aumentado en un 10 o|o o 20 o|o, el poder adquisitivo de esos empleados, por el jornal que reciben, disminuye en un 10 o|o o 20 o|o". Esc no tiene nada que ver para esta legislación de carácter emergente. Esos son argumentos para la legislación permanente, para darle la verdadera retribución al obrero y al empleado en lo que estoy de acuerdo. Cuando de se trata de una cuestión de carácter premanente, debe retribuirse el trabajo con la mayor justicia; pero cuando se trata de una legislación de carácter accidental, de emergencia, como esta que tenemos a nuestra consideración hay que tratar de dar trabajo al mayor número de personas, ya sea disminuyendo la retribución, o ya sea, disminuyendo las horas de trabajo. Por ejemplo, si a los jornaleros actualmente se les paga $ 2.40 por jornada, debería pagárseles $ 1.20 en aquellos lugares donde la desocupación presentase una forma alarmante para que tuvieran lo estrictamente necesario para poder alimentarse ellos y su familia.

No hay que pensar aquí en la mejor situación del obrero, en su comodidad. No! Estas son soluciones, como digo, de emergencia y se toman para que únicamente puedan alimentarse y salir de esa mala situación. Ese es el criterio de la Comisión y está expuesto, expresamente, en el artículo 12, porque en este artículo se prevé el caso de disminuir las horas de trabajo a la mitad. En cambio, se comete un error. Dice disminuye el trabajo a la mitad de horas y aumenta el salario en un 50 o,o, Y esta es una disposición completamente de emergencia puesto que dice: "Cuando la desocupación ancanzare o pudiere alcanzar proporciones extensas en determinadas regiones, gremios o establecimientos, el Consejo Nacional de Administración podrá disponer la reducción de las jornadas". Esta es una disposición que no se puede negar que es completamente de emergencia, y, sin embargo, se aplica el criterio que debe aplicarse para la legislación ordinaria, porque si se rebajan las horas de trabajo a la mitad y se aumenta la retribución en un 50 o|o, se le paga el jornal que correspondería a la justipreciación exacta de lo que le corresponde a ese obrero. Y ese no es el criterio de todos los grandes defensores sociales en legislación obrera. El criterio es diametralmente opuesto.

Ya el año pasado, cuando se trató el proyecto de seguro contra la desocupación, tuve oportunidad y la gran satisfacción de derrotar al crack, al lider del avancismo en nuestro país, al doctor Frugoni, porque también tenía un criterio contrario al criterio que correspondía, al criterio verdadero, y se entregó, porque no había otra forma!

Natural que si se insiste en estos argumentos, que son efectistas para este caso, — como lo ha hecho el señor miembro informante, doctor Charlone, al hablar en forma grandilocuente en el sentido de la mejor retribución para los obreros, — se impresiona a la Cámara en el sentido de aceptar esta legislación; pero no es ese el punto que debe debatirse, porque está no es una legislación de carácter permanente, es una legislación de carácter excepcional, como lo dicen todas sus disposiciones: seguro de desocupación!

Esto no se refiere nada más que al seguro de paro. Por ejemplo, sobre todos los demás puntos de legislación social, en el proyecto no se dice nada. La Comisión no se ha expedido sobre todas las condiciones de legislación social; no se ha expedido sobre condiciones como éstas, esenciales, en una ley de legislación social para el caso de fallecimiento para el caso de enfermedad, para los demás casos que exixstan y que se establecen en el seguro social. Luego, pues, aquí no se tiene en cuenta nada más que una sola cosa que es la desocupación; cuestión de emergencia, puramente de emergencia, y sin embargo se está legislando en forma permanente y para una legislación completa en el sentido de la mejor retribución al obrero.

He terminado.

Señor Charlone — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — La Comisión informante, para contemplar algunas críticas que se formularon en la sesión pasada respecto de éste artículo, ha resuelto aconsejar la supresión de las últimas palabras, es decir, las expresiones: "pudiendo la reglamentación acordarla en los oficios que, por su peligrosidad, lo requieran", con que termina el artículo 9.o del proyecto en discusión. Lo propone así la Comisión en el deseo de que este artículo tenga el mayor número de votos y a fin de contemplar algunas observaciones dignas de atención que se hicieron en la sesión pasada.

Seuor Presidente — Entonces, el artículo terminaría donde dice: "la jornada máxima de seis horas".

Señor Charlone — Es verdad.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Como miembro de la Comisión en minoría, declaro que no acepto la supresión de esas últimas palabras, por considerar que ellas respondían al espíritu ya expresado en el proyecto de la Comisión anterior.

Es así, señor Presidente, que, con el objeto de que podamos votar el artículo tal como había venido primeramente de la Comisión, yo solicito de la Mesa, y hago proposición a ese respecto, que, una vez votado el artículo tal como ahora lo propone la Comisión en mayoría, se vote el inciso respectivo, es decir, el que ha sido suprimido por esa misma Comisión en mayoría.

He terminado.

Señor Navarro — Solicito que antes de votarse se llame a Sala, porque en antesalas hay muchos Diputados.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En la sesión anterior nosotros hemos sostenido la jornada general de siete horas, de acuerdo a un proyecto presentado hace algún tiempo por nuestro partido al Parlamento.

Los señores Diputados de la burguesía y de los feudales, nos han derrotado, pues se han negado a votar la jornada de siete horas con carácter general, que es uno de los medios que nosotros hemos sostenido, no solamente para obtener un descanso físico para el obrero, sino también para combatir la desocupación utilizando mayor cantidad de brazos mediante la disminución general de la jornada de trabajo, sin admitir desde luego ninguna disminución de los jornales.

En el artículo 9.o que estamos discutiendo, se sostiene la jornada de seis horas para ciertos núcleos de trabajadores: operarios de fábricas de vidrio y cristales, de manipulación de ciertas pinturas, de tabacos, tareas de tipógrafos y linotipistas, etc. Claro que nosotros vamos a votar la limitación de la jornada a seis horas para todos estos trabajadores; pero nosotros entendemos que se comete una evidente injusticia cuando esa jornada de seis horas no se extiende a los trabajadores que realizan tareas verdaderamente extenuantes, entre los que están comprendidos en la jornada de siete horas, donde se encuentran, por ejemplo, los foguistas y maquinistas que realizan una labor verdaderamente agotadora. Esos trabajadores debían estar comprendidos, como los de otros tantos gremios que realizan pesadas tareas, en la jornada de seis horas.

Claro está que, al hablar como hablamos, no es porque nos hagamos la ilusión de que este proyecto se va a convertir en ley por voluntad de la Cámara; nosotros hemos dicho muy claramente en la sesión pasada, que se trata de un proyecto destinado a hacer demagogia y a engañar a la masa trabajadora, porque mientras aquí se discute sobre las jornadas de siete y seis horas que no piensan dar, en efectivo las grandes empresas del país aumentan las jornadas de trabajo, violan la ley de ocho horas, despiden personal y aumentan la desocupación. Como lo hemos dicho nosotros, las jornadas de siete horas y seis horas para los trabajos pesados no dependen de la Cámara, porqué la Cámara va a estar siempre contra las ventajas que se puedan ofrecer a los trabajadores; depende de que los trabajadores realicen su lucha e impongan, mediante esas luchas, la disminución de la jornada de trabajo. Es en ese sentido que nosotros tenemos fe en que se puedan imponer las jornada general de siete horas de seis para los trabajos pesados. Pero nosotros debemos decir que esta jornada de seis horas que auspiciamos, no solamente para los obreros de los gremios que se mencionan en el artículo 9.o del proyecto de ley que se discute, no constituye como quieren decir algunos Diputados una utopía.

La jornada general de siete horas y la jornada de seis horas para los trabajos pesados e insalubres, están establecidas en la Unión Soviética para todos los trabajadores. Trabajadores del mar que han llegado al Puerto de Montevideo tripulando barcos de la Unión Soviética, nos han dado la prueba, frente a todos los trabajadores del Uruguay, de como ellos disfrutan de la jornada de seis horas en el trabajo agotador de foguistas, por ejemplo. Quiero decir que la Unión Soviética ha resuelto este roblema; pero la Unión Soviética no lo ha resuelto por la buena voluntad de los capitalistas. En la Unión Soviética lo ha resuelto la masa trabajadora, después de tomar el poder por la revolución y de arrojar muy lejos de los puestos de dirección del Estado a todos aquellos elementos que conspiran contra los intereses de la clase trabajadora y que defienden el régimen de explotación capitalista.

La Unión Soviética, pues, ha resuelto este problema. Los trabajadores deben mirar ese ejemplo, y mirando ese ejemplo, deben disponerse a organizar sus combates, no solamente para arrancar a la clase capitalista disminución de horario de trabajo, aumento de jornales, seguro de desocupación, sino con vistas a destruir por la revolución, el régimen capitalista, a instaurar la dictadura democrática de los obreros y campesinos, con el fin de em-pezar su obra de liberación.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—En la sesión pasada se planteó por nuestra parte la situación de los obreros de Rusia, y el señor Diputado Gutiérrez tentó destruir nuestras afirmaciones leyendo algunos párrafos de una revista editada por la Embajada comercial de la Unión Soviética que existe en el Uruguay.

(Interrupción del señor Representante Gutiérrez).

—El doctor Gutiérrez, de acuerdo con su intervención, estableció: primero, que se realizaba en la Unión Soviética el trabajo a destajo, aniquilando la vida de los trabajadores; segundo, que los salarios eran bajos en relación al costo de la vida; tercero, que el costo de la vida del trabajador habría sufrido una carestía realmente enorme.

Se trata, indudablemente, de un plan de ataque de todos los Representantes de la clase capitalista contra la Unión Soviética. Se trata de crear una mentalidad en la masa trabajadora, de antipatía contra el país de la revolución proletaria en el momento mismo en que todos estos Representantes de la clase capitalista están empeñados en la preparación de la guerra contra ella.

Vamos a demostrar, — ya lo hicimos en aquella sesión, pero sin utilizar cifras, — cómo cuanto se dice respecto de la vida de la Unión Soviética, queriendo señalar como mala la situación de la masa trabajadora, no pasa de inventivas de los propios Representantes del capitalismo con el fin de atacar al país donde triunfó la revolución: la patria del proletariado mundial.

Señor Gutiérrez — ¿Me permite?...

Yo me he concretado nada más que a traer a la Cámara documentos que tienen que merecerle plena confianza al señor Diputado, dado que no depositándola en otros autores que había citado; tuve que acogerme al alto valor de la palabra oficial del régimen soviético, como el propio señor Diputado reconoce que se trata de la embajada, la que le da un origen insospechable.

Señor Gómez — Todas las partes de los artículos que se leen, pueden ser utilizadas de acuerdo con la intención de los propios señores Diputados en pro o en contra de una argumentación, y lo que se ha hecho aquí, no explicando la situación creada, es precisamente sacar conclusiones contrarias a la realidad de hechos.

En primer término, debemos decir que tratándose de la discusión de un proyecto de seguro contra la desocupación, lo primero que han hecho los Representantes de la clase capitalista, es no mencionar para nada el problema de la desocupación en la Unión Soviética. ¿Por qué no lo mencionan? Porque en la Unión Soviética...

Señor Charlone — ¿Me permite?...

Yo le recuerdo al señor Diputado que en 1930 los Soviets dejaron en suspenso los beneficios del seguro de la desocupación.

Señor Gómez — No se ha traído el problema de la desocupación en relación a la Unión Soviética, porque claro que eso constituye el más formidable ejemplo para que los trabajadores mediten sobre lo que se ha realizado en la Unión Soviética.

En la Unión Soviética ha sido liquidado totalmente el problema de la desocupación.

(Interrupciones. — No apoyados).

—Son los informes oficiales suministrados por el gobierno de los soviets; son los informes suministrados por Molotov en "El segundo plan quinquenal"; y es una realidad que no puede negar nadie.

Hace una semana, precisamente, la prensa ha informado que obreros canadienses, en número de doscientos han sido contratados para trabajar en la Unión Soviética. En la Unión Soviética existen brazos en estos momentos llegados del extranjero, porque tienen necesidad de esos brazos. Todos los trabajadores de la Unión Soviética tienen ocupación y pan. Eso no lo puede negar nadie.

(Interrupciones).

—La primera cuestión que se ha planteado, es la que se relaciona con el trabajo a destajo. Se ha querido plantear la cuestión del trabajo a destajo como si fuera un país capitalista.

En un país capitalista los explotadores observan qué cantidad de producción puede realizar un obrero en término de 8, 9, 10, 11 o 12 horas, y sobre esa base establecen el pago de la producción tratando de que después el obrero, mediante el alargamiento de la jornada en dos, tres, cuatro o cinco horas, en una forma verdaderamente aniquilante, pueda tener un sobre salario.

En la Unión Soviética pasa lo contrario: allí se paga de acuerdo con la capacidad del trabajador; pero se paga asegurando con el mínimo de producción, un mínimo de existencia. Al obrero se le paga de acuerdo con su capacidad; pero tiene limitada la jornada de trabajo a siete horas, de tal manera que ese obrero no trabaja en una forma aniquilante, sino que ese obrero obtiene las ventajas más extraordinaria en la producción que realiza dentro de una corta jornada.

Pero hay algo más: se ha hablado de las brigadas de choque. La brigada de choque no es, como la han querido pintar, un esfuerzo obligatorio de cada trabajador. Las brigadas de choque las constituyen los obreros más conscientes y revolucionarios, que saben que tienen que hacer que Rusia se baste a sí misma para defenderse de todos los países capitalistas y para construir el socialismo. Esas brigadas de choque la constituyen lo que podríamos llamar la flor y nata de los trabajadores de la revolución, y ellos han dado una prueba tras otra de que realizan los sacrificios voluntariamente por el triunfo de la revolución en Rusia; y no solamente por el triunfo de la revolución en la Unión Soviética, sino que cons-

truyen el socialismo en Rusia para el triunfo de la revolución mundial, que significa la liberación de toda la masa trabajadora.

Pero hay algo más: los obreros de la Unión Soviética ven mejorar sus condiciones de vida y de trabajo, mientras empeora extraordinariamente en los países capitalistas.

El monto de los salarios en los países capitalistas, baja en una forma extraordinaria. Por ejemplo — y no tomamos datos de la prensa comunista para señalar estos hechos, sino del boletín del "National City Bank" de 1931, — mientras los salarios disminuyeron de un 30 a un 40 o|o en Norteamérica, en la Unión Soviética, en ese mismo año aumentaron en más de un 16 o|o.

Ahora pasemos a los datos nuestros. En los países capitalistas como Norteamérica, el monto total de los salarios ha disminuído, según un informe económico de Vargas a la mitad del monto total de lo que se pagaba por salarios hace tres años; y, en cambio, en la Unión Soviética, de 18.000 millones que se pagaban por salarios en 1931, se pasa a 21.000 millones en el año 32. De manera, pues, que aumenta considerablemente el monto total de los salarios. Se aumenta considerablemente los salarios a los trabajadores, mientras en los países capitalistas disminuye considerablemente también.

Y conste que no tomamos para demostrar la catástrofe que sufren los trabajadores en el régimen capitalista, el peor país, sino que señalamos el de mejor organización capitalista, Norteamérica, que es donde suceden los hechos que estamos mencionando, a base de cifras tomadas de propios boletines oficiales del gobierno imperialista.

Pero, junto con ese aumento de salario en la Unión Soviética, — que es el aumento del salario nominal, no real, — nosotros vemos, por ejemplo, cómo mejoran todas las condiciones de los trabajadores; en vez de 6.600 millones para seguros, para cultura, para asistencia que se pagaban en 1931, este año se pagarán 9.200 millones, mejorando, pues, con 3.000 millones esas ventajas que han venido obteniendo los trabajadores mediante su propia organización, teniendo en sus manos el poder del Estado.

El propio doctor Gutiérrez ha confesado que los salarios de los obreros de Rusia es mucho mejor que el salario de los obreros del Uruguay. Los obreros de Rusia — según la versión taquigráfica del discurso del doctor Gutiérrez — obtienen un promedio de 46 dólares mensuales; 46 dólares que equivalen alrededor de 100 pesos mensuales, cuando en el Uruguay da un promedio de salario, de acuerdo con las estadísticas que ha citado el doctor Charlone, que no alcanzan a 18 dólares. Pero el doctor Gutiérrez, para demostrar que los 46 dólares podían dejar en peores condiciones al obrero, ha dicho que la Unión Soviética era el país de vida más cara.

En la Unión Soviética, precisamente uno de los problemas que aplasta al proletariado del Uruguay, tiene — como todos — una solución completamente favorable para los trabajadores: es el problema del alquiler: el obrero paga el alquiler de acuerdo a su salario, y en ningún caso, estoy seguro, paga el 50 o|o de alquiler que se paga en el Uruguay, y ese renglón constituye uno de los más importantes en la vida del trabajador.

Pero yo leo, además, lo siguiente: "El Director de la Universidad de Gand, Augusto Vermeylen, de vuelta de un largo viaje por la U. R. S. S., declaró en el "Peuple" (órgano de la contrarevolución belga), lo siguiente: "El pan (pan negro) cuesta 10 kopecks el kilo; un buen traje cuesta más o menos cuarenta rublos", — veinte dólares — "cuanto más bajo es el salario menos se paga. En las Usinas el obrero obtiene un excelente almuerzo por cuarenta o cincuenta kopecks" — medio rublo — y las tres comidas diarias por una suma global de 70 a 75 kopecks. Yo he probado muchas veces estas comidas; me parecieron muy nutritivas y satisfactorias".

Quiere decir, entonces, que tampoco por el lado de la carestía de la vida se puede atacar la situación de los obreros de la Unión Soviética, quedando demostrado, en esa forma, que la situación de los obreros de la Unión Soviética es cien veces mejor que la de los obreros del Uruguay, cosa lógica, porque en el Uruguay los obreros no tienen el poder en sus manos, y en la Unión Soviética han tomado el poder para sí y para construir su felicidad y su porvenir; porque en la Unión Soviética no se han dejado engañar con demagogias, como no deben dejarse engañar más los trabajadores del Uruguay, que todavía creen en los cantos de las sirenas de los Representantes burgueses, que les ofrecen una cantidad enorme de bienestar, y que, en cambio, después les dan únicamente garrote y hambre.

Finalmente quiero terminar estas pocas palabras que pronuncio para destruir con cifras afirmaciones que se han hecho en Cámara, con unas palabras que no pertenecen a un comunista, que pertenecen a uno de los más grandes valores literarios del mundo contemporáneo a Bernard Shaw, y dicen claramente como viven bien las masas trabajadoras en Rusia, como elaboran su felicidad presente y un grandioso porvenir. Cuando se despedía de la Unión Soviética dijo, Bernard Shaw: "Dejo el país de la esperanza para retornar a los países occidentales de la desesperación".

Nada más.

28

Señor Echenique — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Echenique — La Cámara está sesionando desde las 13 y 30 y esta noche sesionará también. Los señores taquígrafos han tenido una labor muy agobiante. De manera, que, para que descansaran los taquígrafos, yo haría moción para que se pasara a un intermedio por media hora.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Charlone — Podríamos votar este artículo.

Señor Presidente — Hay varios oradores anotados.

Señor Echenique — Entonces insisto en mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a un intermedio por media hora.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en treinta y nueve**).

Señor Semino — Dejo constancia de que he votado en contra.

Señor Carballo — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — He presentado en compañía del señor Diputado Pérez Moré una moción en el sentido de que se coloquen en segundo término de la orden del día de las sesiones ordinarias, los proyectos que existen en Cámara referentes a jubilaciones generales. Quiero pedir a la Mesa que cuando haya número suficiente ponga a votación esa moción.

Señor Presidente — Así se hará.

29

Continúa la discusión del asunto sobre desocupación. Tiene la palabra el señor Diputado Gutiérrez.

Señor Gutiérrez — Comprenderá el señor Presidente que no es con gran estímulo que hago uso de la palabra a esta altura del debate, cuando ya a los oradores que me han precedido, se les ha sindicado como obstruccionistas al proyecto.

El afán por aprobarlo hace que en los espíritus se sienta esta prevención, y yo creo que a mi no me corresponde, ni podría corresponderme, porque ya en la legislación anterior, cuando se discutió este proyecto, demostré que no era contrario a él, y aporté nuevos elementos de financiación para los artículos del mismo.

A pesar de mi deseo de ser breve, voy a tener que alargar en algo mi exposición para contestar al señor Diputado comunista, que no ha retribuído la cortesía que yo le dispensé concediéndole todas las interrupciones que me solicitó.

El ha querido refutar afirmaciones que yo he traído a la Cámara, provenientes, de una fuente, — como ya ha expresado, — insospechable, y dentro de esas informaciones se revelaba el verdadero sistema de trabajo que rige en en la Unión Soviética.

Es verdaderamente chocante y causa sorpresa, que un Diputado comunista nos quiera hacer el elogio de la situación en que se desarrollan las actividades industriales en aquel país, donde bajo el régimen comunista, aún persiste ese régimen capitalista tan denigrado por ellos, del salario.

(Interrupciones).

—Dentro de ese régimen comunista, existe el salario, aún en la forma más dura, como es el destajo; y lo que es peor aún en aquel medio que debería ser de libertad, no tiene libertad el obrero ni para elegir su trabajo, a fin de manejarse él de acuerdo con su albedrío y aún en los últimos años se han hecho grandes levas de obreros a los cuales se les obligaba a trabajar donde se les indicaba, levas obreras que llegaron hasta las puertas de la Universidad, como en el año 31, en que más del 50 o|o de los estudiantes de la Escuela de Minas tuvieron que ir a someterse al trabajo de explotación de las minas, en la región del Donnetz.

(Interrupciones).

Señor Seoane — ¿Me permite,

Señor Gutiérrez — Sí, señor.

Señor Seoane — Deseo hacer notar a la Cámara que el argumento que formula el señor Diputado Gutiérrez, contra lo que ocurre en la Rusia Soviética, no tiene la trascendencia que él le da. Yo no conozco el por qué de esas levas universitarias a que él alude, pero me las explico: probablemente no sea más que uno de los medios con que cuentan los profesores, para hacer que los estudiantes realicen práctica.

Dentro de nuestro país a los estudiantes de la Escuela Naval, cuando yo pertenecía a esa Escuela, se nos hacía trabajar de foguista, a la par de cualquier foguista., para que conociéramos el esfuerzo físico que significa ese trabajo que, entre paréntesis, nadie lo soporta por más de cuatro horas.

Por eso tenía razón hoy el señor Diputado Gómez cuando hablaba de que eran demasiado siete horas de trabajo para los foguistas.

Señor Gutiérrez — Sin embargo, se habla de que la tripulación del barco ruso, que vino a Montevideo, estaba sometido a una jornada de trabajo de diez horas.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—No voy a conceder interrupciones señor Presidente, a no ser que sean muy breves. Yo rogaría que se me descontara ese tiempo porque sino no voy a poder expresar mi pensamiento.

El señor Diputado comunista se coloca en este debate en una posición sumamente cómoda, que es la de hacer las afirmaciones que a él le plazcan, y no aceptar la controversia. Así, cuando el señor Diputado Charlone le aseguraba que el año pasado se había dejado de satisfacer el seguro contra la desocupación, él no contestó y pasó por alto esta afirmación.

Señor Charlone — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Gutiérrez?

Señor Gutiérrez — Sí, señor.

Señor Charlone — A propósito de la afirmación de que en Rusia se había implantado la jornada de siete horas, yo le pedí al señor Diputado Gómez una interrupción, que no me la concedió.

Era para decirle que, con motivo del 10.o aniversario de la Revolución Rusa, o sea en 1927, el Gobierno prometió a los obreros la jornada de siete horas; pero ocurrió que en 1930, — o sea tres años después de la promesa, — la jornada de siete horas solamente era efectiva para un millón de obreros. De manera que como el personal obrero urbano en Rusia es de doce millones, para implantar totalmente ese principio a que aludía el señor Diputado Gómez, se necesita, nada menos que la friolera de 36 años!

(Interrupción del señor Representante Gómez).

Señor Gutiérrez — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado comunista ha querido destacar la situación ventajosa en que se encuentran los obreros allí, pasando por alto una afirmación que hice: que el promedio de salarios es de un dólar sesenta diario, y recordando que la mensualidad que reciben los obreros que trabajan en las industrias del Estado, es de 46 dólares, queriendo hacer notar con esto que se encontraban en situación superior a la que atraviesan en nuestro país. No es así. No se puede vincular la situación actual de nuestra moneda al cambio del momento. Yo tampoco sé las oscilaciones que ha tenido el cambio de la moneda rusa; pero la verdad de las cosas es que, al través de un largo período de nuestra vida económica, un peso uruguayo ha correspondido a un dólar, y en el Presupuesto del año 1925, por disposición expresa de la ley, no existe ningún funcionario en el Presupuesto de la Nación, con una asignación menor de 50 pesos. De manera que ya hace más de cinco años que nosotros estamos en avanzada al régimen comunista, dando un tratamiento al funcionario del Estado muy superior al que recibe en aquel país.

Pero, sin embargo, hay algo más. La verdad de los hechos es que, según cálculos que se han realizado, los obreros comunistas trabajan ahora, aunque parece un verdadero contrasentido, mucho más, o algo más que en el tiempo del régimen zarista, porque con la supresión de fiestas religiosas y oficiales que se ha establecido por mandato de la ley, se calcula que durante el año hay diez días más de trabajo que en la época del régimen imperialista.

Dejo así ligeramente contestadas las afirmaciones del señor Diputado comunista, que debe conocer, en lo que respecta a desocupación, que los diarios oficiales del régimen soviético el "Pravda" y el "Izvestia" creo que han hecho una estadística en que acusaban, hace poco tiempo 1:800.000 desocupados, y últimamente 2:000.000 según las noticias oficiales o de la prensa oficial comunista...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... en la que con frecuencia se publican las transgresiones que hacen los obreros al penoso régimen de trabajo. Y com o apesar de la severidad y de los diversos medios de contralor que aplica aquel Gobierno, no ha podido llegar a implantar todas las aspiraciones del régimen severo por el cual brega y cuyas costumbres cada día van resistiéndose más.

Señor Charlone — ¿Me permite?...

Señor Gutiérrez — Sí, señor.

Señor Charlone — A propósito, también, de las leyes obreras. "P...", uno de los diarios, refiriéndose al aumento de los accidentes de la producción industrial, llega a decir que existe una verdadera "estabilización del traumatismo", pues los accidentes se han estabilizado en la proporción de tres por año por cada obrero.

Señor Gutiérrez—Continúo, señor Presidente.

Como veo que dispondría del tiempo reglamentario que se me concede para ocuparme de este artículo, en contestar al señor Diputado comunista, en perjuicio de otra argumentación que desearía exponer, voy a terminar diciéndole tan sólo que a pesar de todas las maravillas que él nos pregona del Soviet, lo único que nos llega a nosotros, — como ha aparecido publicado en los diarios en los telegramas de ayer, — es la noticia de que se fusilaban a ocho obreros por haber cometido el delito de robo. De manera que en aquel régimen comunista, que va contra la propiedad hasta destruirla en sus raíces, la propiedad, sea del Estado o sea de quien fuere, — en ese caso será del Estado, pero es propiedad siempre, — tiene, de parte de la ley y de los funcionarios del Soviet un cuidador tan celoso, que llega a actitudes que están abolidas en estas sociedades burguesas, como son los fusilamientos, constantemente repetidos, de los cuales nos informan los despachos telegráficos.

Se habla de la reglamentación de la ley previo asesoramiento técnico correspondiente. No se dice a quien va a estar confiada esa reglamentación. Es posible que siguiendo lo que rige en la materia, sea el Consejo Nacional de Administración el que reglamente este artículo; pero, en realidad, creo que este artículo tiene un contenido técnico de apreciación de la fatiga del obrero y de apreciación de la repercusión nociva que el trabajo puede tener sobre la salud del obrero que queremos defender, que debía encomendarse, como en otros casos se hace, a una comisión técnica, con delegados del Consejo Nacional de Salud Pública, con delegados de los mismos gremios, de los patrones, es decir, de las fuerzas que actúan en este problema, de modo que, sin quitar garantías a nadie, al contrario, todos se encontraran apoyados y garantidos en su salud como en sus intereses económicos, en una aplicación justa y dentro de los límites correctos que el legislador persigue.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—El doctor Arena me hace esa interrupción, porque, a pesar de las veces que en mi intervención anterior he querido aclarar mi pensamiento, no he tenido la suerte de que se interpretara con exactitud.

Yo expresaba bien cuales eran mis reservas, y expresaba bien cual era, también, el contenido de este artículo que yo podía aceptar; y por lo que estoy bregando en este momento es por darle una redacción más exacta, es por concretarlo en sus verdaderos términos y evitar para el futuro, en la aplicación, confusiones y normas que, al no estar bien establecidas, puedan no traducir fielmente el pensamiento del legislador.

Señor Charlone — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez — Sí, señor.

Señor Charlone — Los propósitos del doctor Gutiérrez, no pueden ser más plausibles: pero, en realidad, ya están contemplados plenamente en el artículo 9.o. El señor Diputado reclama un asesoramiento técnico para que el Poder Ejecutivo, con perfecto conocimiento de causa, pueda reglamentar la ley. Esa exigencia se la impone el artículo 9.o al Consejo Nacional de Administración, cuando dice al final que, para los trabajos a que alude el artículo, "previo asesoramiento técnico correspondiente", la jornada máxima será de seis horas.

Señor Gutiérrez — Yo le pregunto al señor miembro informante, lo siguiente: cuando en otras leyes se ha expresado en qué forma van a estar constituídas estas Comisiones, ¿qué inconveniente hay en que se diga que con el asesoramiento técnico del Consejo de Salud Pública, intervengan también delegados de los patrones y de los obreros para colocar esto dentro de un terreno de coordinación de esfuerzos y de un criterio justo, que lejos de ser un motivo de inquietud para algunas de las fuerzas que actúan, representarían una garantía para que los problemas que se quieren solucionar, estuvieran bien estudiados?

Señor Charlone — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez — Sí, señor.

Señor Charlone — Pero es que la expresión "asesoramiento técnico" tal como el legislador la concibe, no puede ser más amplia.

Yo creo que no debe establecerse en el texto del artículo la indicación sobre qué clase de asesoramiento ha de utilizarse para aplicar las disposiciones de la ley, de acuerdo con el pensamiento del legislador, sino que, por el contrario, debemos dejar la mayor latitud posible para el ejercicio de esa facultad.

Señor Gutiérrez — Pido que se me descuente el tiempo de las interrupciones.

Señor Presidente — No se puede.

Señor Charlone — Además, si me permite, le recuerdo al señor Diputado que, en materia de legislación obrera, por lo que toca a la reducción de la jornada de trabajo, todas las reducciones se han hecho hasta ahora sin ningún asesoramiento técnico. Por ejemplo: la ley de jornada obrera de ocho horas, tiene un anunciado general, cita varios gremios, por vía de ejemplo. Los reglamentos han podido extender la limitación a infinidad de casos y, sin embargo, en esa emergencia, el Parlamento no le impuso al Poder Ejecutivo la obligación de solicitar previamente el asesoramiento técnico.

De manera que ya vé el señor Diputado Gutiérrez con cuantas garantías la Comisión quiere que se dicte esta ley, a fin de contemplar todos los intereses dentro de las normas de justicia que en este artículo se proponen.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez — Sí, señor.

Señor Arena — Lo que me parece que el señor Diputado Charlone no ve claro, es que el señor Diputado Gutiérrez, sin querer o queriéndolo va mucho más lejos, porque hace un rato nos proponía la supresión del final de un artículo. El doctor Gutiérrez acepta...

Señor Gutiérrez — No, señor! Esto demuestra, una vez más, que el doctor Arena no interpreta mi pensamiento.

(Murmullos).

Señor Arena — Yo creía que el señor Diputado iba a la reducción mínima de seis horas si estuviera bien garantida, y eso, como es natural, nos tendría encontrados, porque yo soy de los que sostienen, — y creo que conmigo habrán muchos señores Diputados, — que hay ciertas cosas para las cuales las seis horas son demasiado. Por ejemplo, la hornalla de que se hablaba hace un rato. ¿Quién es el pobre diablo que puede aguantar seis horas sin asarse?

Señor Gutiérrez — Continúo, señor Presidente.

Si yo insisto en que se especifique bien el alcance de este artículo es porque no oculto a la Cámara, como lo expresaba en la sesión anterior, que hay ciertas manifestaciones industriales como el mani-

puleo de carnes, respecto de las cuales si se le diera un alcance muy amplio a este artículo, tendrían fatalmente una enojosa repercusión sobre la situación económica del país en una de las manifestaciones más fundamentales.

(Apoyados).

—De manera que, si nosotros, por intermedio de esta ley fuéramos a encarecer la industrialización de carnes en un porcentaje sensible, esto gravitaría sobre una industria que es la fundamental en nuestra economía, y que, por circunstancias que son de conocimiento de todos los señores Diputados, atraviesa una situación dificilísima.

De manera que, al bregar por que se aclare el alcance de este artículo, lo hago con esa intención consecuente con ideas vertidas en la sesión anterior.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Ha vencido el plazo durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Señor De Castro — Hago moción para que se amplíe el plazo.

Señor Presidente — En la discusión particular, no se puede.

Señor Gutiérrez — Entonces, señor Presidente, que se tome nota de la modificación que propongo, que tiene un alcance aclaratorio, y que creo que el señor miembro informante acepta.

Señor Charlone — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — El enunciado que voy a leer, y que sería sustitutivo del artículo 9.o, traduce bien el criterio de la Comisión informante acerca del artículo 9.o. Diría así:

"Artículo 9.o En los trabajos que afecten o pongan en peligro la salud de los operarios, como ser en la fabricación de vidrios y cristales, en la manipulación de ciertas pinturas, de tabacos, de carnes, en las tareas de tipógrafos y linotipistas y otras que la reglamentación de la ley indicará, previo asesoramiento técnico correspondiente, la jornada máxima será de seis horas, en el entendido de que la limitación regirá solamente para aquellas tareas que tengan esa consecuencia."

Señor Gutiérrez — ¿Me permite?

¿Tendría inconveniente la Comisión en aceptar que se agregue, después de mencionar los trabajos para quienes regirá esta ley, pintura, tabacos, etc., lo siguiente: "en el entendido de que la limitación regirá solamente para aquellas tareas que tengan esa nocividad"?

Señor Charlone — Ningún inconveniente, porque la regla está dada desde el principio del artículo. Lo que se limita es el trabajo que afecte o ponga en peligro la salud de los obreros. De manera que esos casos se citan por vía de ejemplo, para ilustrar el criterio...

(Murmullos).

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Charlone — La Comisión, contemplando las observaciones que se han formulado en el curso del debate respecto a la claridad de este artículo, lo sustituye por el que voy a entregar a la Mesa.

Señor Lladó — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lladó — Yo voy a votar negativamente el artículo 9.o aún con la modificación que propone el señor Diputado Gutiérrez, por los siguientes motivos.

Creo que aquí hay un asunto grave y extenso que daría base para legislar por lo menos en siete, ocho o diez artículos, lo que queremos condensar en uno solo.

La legislación francesa, que en muchos casos nos sirve de modelo —puesto que se trata de un país culto, adelantado, que ha estudiado seriamente los problemas obreros—sobre este tema se extiende ampliamente, y sobre cada una de estas profesiones legisla de una manera aislada. Hay, por ejemplo, la cuestión de los obreros que trabajan en pintura, sobre todo las pinturas a base de plomo. Han hecho un estudio muy detenido sobre las enfermedades producidas por este metal, y encontramos que llegan a la cantidad de más de veinte enfermedades, algunas de ellas que producen lesiones crónicas que traen una muerte relativamente rápida.

Lo mismo pasa con muchas otras cuestiones que aquí se rozan al pasar. Por consiguiente, creo que lo que la ley debe legislar aquí, más que nada, es sobre previsión contra esas enfermedades, contra las intoxicaciones que el obrero puede contraer en esa situación. No conseguimos nada con limitar a seis, a tres o a dos horas el trabajo si el obrero lo realiza con peligro de contraer una enfermedad grave que puede llevarlo a la muerte a breve plazo, o una enfermedad incurable.

Por consiguiente, yo creo que, antes de seguir adelante en este artículo, la Cámara —que dentro de ella tiene elementos preparados y, si no los tuviera, buscaría el asesoramiento del Consejo de Salud Pública o de otros— debería tratarlo en una forma científica, vale decir, estudiar la forma en que se efectúan todos estos trabajos de fabricación de vidrios, manipulación de tabaco, carne, pintura, tareas tipográficas, etc., debe legislar sobre base sólida tomando todas las medidas para que a la gente que trabaje en esas condiciones, no la ataquen esas graves enfermedades y, al mismo tiempo, en aquello donde hubiera peligro para la salud, trabajando cuatro o seis horas, limitar el número de horas exactas que debe trabajar cada obrero. Creo que así se haría obra eficaz. Legislando en globo, poniendo a toda esta gente seis horas de trabajo, no se remediaría nada y se correría el riesgo de formar un gran ejército de enfermos y de inválidos. Es todo lo que quería decir.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — El señor miembro informante ha manifestado que la Comisión aceptaba que se suprimiera la última parte de este artículo que se refiere a darle facultad al Poder Administrador para disminuir la jornada obrera.

Bien: el señor miembro informante, al final de su discurso, en la última sesión ordinaria, expresó que la Comisión en mayoría gustosa hubiera aceptado la disminución de la jornada obrera propuesta por el señor Diputado Grauert; pero que no la aceptaba, porque ella recargaría mucho la industria y el comercio. Suponía que representaría quince millones de pesos. Eso era aceptando en general las seis horas. Pero yo creo que debe explicarse a la Cámara por el señor miembro informante, hasta qué cantidad cree que gravaría la disminución de las horas para los casos previstos por este artículo.

Señor Charlone — Ya lo manifesté a la Cámara. Dije que la Comisión estima que más o menos la limitación del trabajo puede representar para la industria una carga de 1.250.000 pesos. Creo que hay una diferencia entre esa cifra y la de 15.000.000.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Muchas gracias.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: yo no pensaba hablar en este debate, porque me parece, que, sin hacerlo, está ya denunciada ante la Cámara cuál es mi posición frente al asunto que se discute.

Señor Zavala Muniz — Apoyado.

Señor Arrarte Corbo — Sin embargo, a pesar del apoyado del señor Diputado Zavala Muniz—y que yo lo esperaba ya de la bancada batllista—debo decir que, seguramente, mi posición de espíritu frente a este problema, es mal interpretada por el Parlamento.

Señor Zavala Muniz — Yo me rectifico, si es así.

Señor Arrarte Corbo — Va a tener oportunidad, porque pienso que el señor Diputado Zavala Muniz, como cada uno de sus correligionarios, creen que soy opositor a estas leyes, porque soy contrario, acaso, a tratar de remediar la difícil situación de los desocupados.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

No, señor. No creo que sea por un hecho tan simple. Creo que el señor Diputado Arrarte Corbo es contrario a estas leyes, porque es contrario, en general, al espíritu de sus disposiciones.

Señor Arrarte Corbo — Es exacto.

Señor Zavala Muniz — Evidentemente están afectados intereses que el señor Arrarte Corbo siempre ha considerado que atacar esos intereses es atacar la economía misma del país.

Señor Arrarte Corbo — Muy bien: esa es en parte una de las razones de mi oposición a esta ley. Pero me interesa especialmente que el señor Diputado Zavala Muniz, miembro tan destacado de la bancada abtllista, declare espontáneamente que en esta ley están afectados intereses que yo especialmente me encargo de defender en beneficio de la economía del país...

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Vuelvo al hilo de la cuestión.

Soy opositor a esta ley, y voy a definirme con la palabra, ya que este artículo, por la extensión con que se ha debatido, me brinda la oportunidad.

Soy opositor, en primer lugar, porque, para mí, esta ley es esencialmente empírica, parte de bases carentes de fundamentos científicos y de exactitud. Yo sé que con esto levanto la protesta incontenible del señor Diputado Charlone.

Señor Charlone — ¿Me permite?

Yo creo que no estaría demás decirle a la Cámara que acaso, frente a ninguna ley social, entre las muchas que se han dictado, nunca ha tenido a su disposición un bagaje de datos estadísticos tan serios y tan completos como los que esta vez se han traído a la discusión.

Señor Arrarte Corbo — Sé que el señor miembro informante se ha esmerado en eso y, por cierto, sé también que le sobran conocimientos y aptitudes para sacar el material más provechoso de las fuentes donde los pueda recoger con mayor autenticidad; pero lo que creo, señor Diputado Charlone, es que en una ley como ésta, donde se trata de subsidiar a los desocupados del país, cualquiera sea la fuente donde se vaya a recoger el material para partir de cifras reales, se va a padecer el mismo error, se va a pecar por el mismo defecto, porque no hay en el país la estadística seria y bien comprobada, que habilite a hablar con exactitud, o a expresar cifra aproximada a la cantidad real de desocupados que tenemos.

Y es más: creo que para subsidiar a los desocupados, no hay que tener en cuenta solamente la cantidad global y la condición de tales, sino la naturaleza de ellos, porque la atención de los Poderes Públicos debe ir, en todo caso, a remediar las necesidades de aquellas personas que sean desocupados a pesar de su voluntad, que sean desocupados porque

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Martes 6 de Setiembre de 1932 Núm. 7822

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del yacht "Real" por el de "Realité". — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3 00 Set.1.o-1568-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de quince días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de reparaciones a practicarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Mayo 10 de 1932 que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas, hasta el día 9 del mes de Setiembre, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-1414-v set.8.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

1.o Carne para la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, 7 de Setiembre, a las 15 horas.

2.o Artículos para la confección de uniformes para empleados de vigilancia de las Cárceles, el día 12 de Setiembre, a las 15 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta las fechas y horas indicadas más arriba, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1932.

(Cuenta corriente) Ag.26-1386-v.set.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de mesas colectivas, sillitas para la mismas, mesas colectivas desarmables, sillitas para las mismas, bibliotecas, armarios, pupitres, pizarrones con caballetes, sillas, con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-741-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000.000 (un millón) de litros de alcohol potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercio de esta Administración, calle Rincón número 465. La apertura se efectuará en la Gerencia el día 30 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.2-1623-v.set.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION - CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA REFINERIA DE PETROLEO

Llámase a licitación - concurso, por el plazo de seis meses, a contar de la fecha, para la construcción de una refinería de petróleo en la zona de "El Pantanoso" (Departamento de Montevideo)

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland" calle Rincón número 416, hasta el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Gerencia todos los días hábiles. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — La Gerencia

My.4-8837-v.my.23. Set.1.o-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23383

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DILUVIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.3-1632-v.set.22.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23339

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kotex Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KOTEX

para distinguir artículos de la clase 16.a (paños sanitarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.06 Ag.24-1358-v.set.10.

ACTA N.o 20994

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.24-1380-v.set.10.

ACTA N.o 23336

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAGOPIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.24-135.-v. et.10.

ACTA N.o 23350

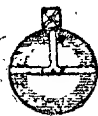
Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DIFUSOLAR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.24-1381-v.set.10.

ACTA N.o 23299

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.22-1127-v.set.8.

ACTA N.o 23334

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEO YOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.23-1329-v.set.9.

ACTA N.o 23335

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BISOLEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de "un producto medicinal usado como digestivo anti - ácido". — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.23-1330-v.set.9.

ACTA N.o 23351

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl De Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Uperbal

para distinguir artículos de la clase 23.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1417-v.set.13.

ACTA N.o 23349

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1445-v.set.13.

ACTA N.o 23346

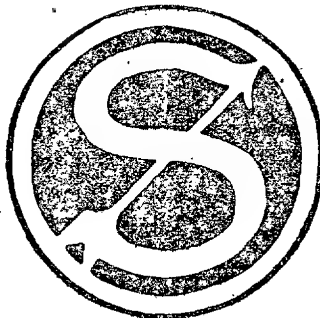
Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira, e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BARREIRA

para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1446-v.set.13.

ACTA N.o 23344

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 10.a y 13.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1418-v.set.13.

ACTA N.o 23354

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daimler - Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (motores, vehículos de todas clases, accesorios de equipo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1419-v.set.13.

ACTA N.o 23343

Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Kraweli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1390-v.set.14.

ACTA N.o 23314

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de Kahl - Chemie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"PANKREON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.19-1220-v.set.6.

ACTA N.o 23322

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"PROSTHENASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1498-v.set.14.

ACTA N.o 23347

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crystal Chemical Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Crystal Z. B. T.

para distinguir artículos de la clase 10.a (talco y polvos para el tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1502-v.set.14.

ACTA N.o 23323

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"IODALOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, preparaciones químicas, farmacéuticas, medicinales e higiénicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1499-v.set.14.

ACTA N.o 23341

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1501-v.set.14.

ACTA N.o 23352

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gil y Gulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CONSTRUCCION MODERNA EN EL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag 29-1503-v.set.14.

ACTA N.o 23337

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



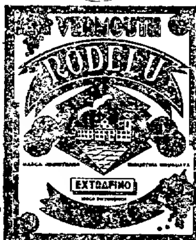
para distinguir artículos de la clase 15.a (papel higiénico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1230-v.set.7.

ACTA N.o 23324

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth y aperitivos de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1267-v.set.7.

ACTA N.o 23328

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

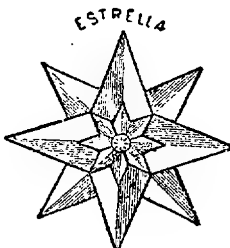


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1239-v.set.7.

ACTA N.o 23329

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1240-v.set.7.

ACTA N.o 23355

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



"DEMONIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1546-v.set.16.

ACTA N.o 23362

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

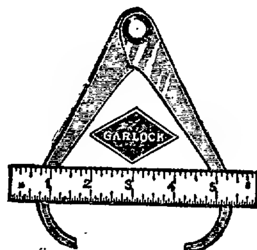


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1527-v.set.16.

ACTA N.o 23348

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Garlock Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Palmira, condado de Wayne, Estado de Nueva Yok (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1532-v.set.16.

ACTA N.o 23356

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"JOHNSTON'S"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1547-v.set.16.

ACTA N.o 23357

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"EL VOLADOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1548-v.set.16.

ACTA N.o 23368

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

"EL COSACO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1533-v.set.16.

ACTA N.o 23321

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores León y Etienne Darrasse y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"VALEROBROMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1497-v.set.17.

ACTA N.o 23378

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANAVO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1597-v.set.17.

ACTA N.o 23381

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1589-v.set.17.

ACTA N.o 23380

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1598-v.set.17.

ACTA N.o 23370

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

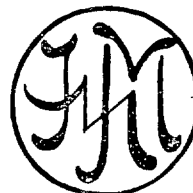


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1579-v.set.17.

ACTA N.o 23371

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"J. M. M."

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1565 v.set.17.

ACTA N.o 23359

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

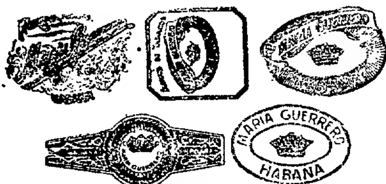
"BAUME DELACOUR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1448-v.set.14.

ACTA N.o 23345

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Romeo y Julieta, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.26-1391-v.set 12.

ACTA N.o 23333

Montevideo, Agosto 1. de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Ag.22-1293-v.set.8.

ACTA N.o 23300

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (piezas para construcciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 22-1128-v.set.8.

ACTA N.o 23360

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URASEPTINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Ag.29-1449-v.set.14.

ACTA N.o 23313

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Monolastic Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"MONOLASTIC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1219-v.set.6.

ACTA N.o 23285

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Apex Electrical MFG., Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1294-v.set.8.

ACTA N.o 23326

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Verardo y Co., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

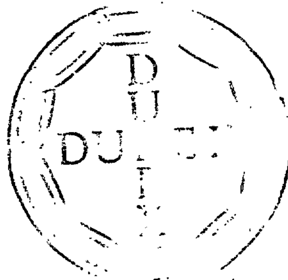
"DRENOBILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1218-v.set.6.

ACTA N.o 23376

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Durex Abrasives Corporation, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nuea Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1710-v.set.23.

ACTA N.o 23315

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Bozzolo, Loro Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

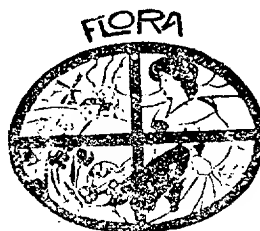
"LA PREFERIDA"

para distingiru artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1715-v.set.23.

ACTA N.o 23382

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1711-v.set.23.

ACTA N.o 23374

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Iron Jelloid Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"JELLOIDS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1698-v.set.23.

ACTA N.o 23375

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cudahy Packing Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Old Dutch
Cleanser



para distinguir artículos de la clase 1.a (un jabón en polvo con ingredientes minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1697-v.set.23.

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"POCHITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1268-v.set.7.

ACTA N.o 23325

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

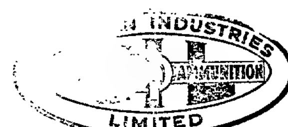
"EMBRUJO DE SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.1.-1217-v.set.6.

ACTA N.o 23332
ACTA N.o 23340

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Aldao, Piera y Del Valle, apoderados de la sociedad "Canadian Industries Limited", de Montreal, Quebec (Dominio del Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1500-v.set.14.

ACTA N.o 23361

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KYMOSINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1450-v.set.14.

ACTA N.o 23338

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1325-v.set.8.

ACTA N.o 23330

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1241-v.set.7.

ACTA N.o 23373

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URIARTRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Set.2-1602-v.set.19.

ACTA N.o 23369

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.3-1633-v.set.22.

ACTA N.o 23379

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FORTOLIET"

para disinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1680-v.set.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3626

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo Marcenaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estropajos a base de residuos de bolsas inservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.5-1724-v.set.29.

ACTA N.o 3623

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Espósito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para cierre de ventanas a tabaquera de giro exterior e interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1649-v.set.28.

ACTA N.o 3620

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burgos, Gamito y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prensa hidráulica para moldear piezas de cauchu o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1626-v.set.28.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D'Almeida Campos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aparatos para sorteos en casas de comercio u otros establecimientos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1627-v.set.28.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zeltar Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada indicador Reinerh para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1674-v.set.28.

ACTA N.o 261

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Aron Benjuya e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cepillos para dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1677-v.set.28.

ACTA N.o 3619

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de cloruración de minerales de sulfuros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.2-1601-v.set.27.

ACTA N.o 3618

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños o mangueras de riego de goma pura, sin refuerzos o pliegues de tejido interior o exterior o protector de otro material, de superficie lisa o corrugada y de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.1.o-1580-v.set.26.

ACTA N.o 3617

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.31-1526-v.set.24.

ACTA N.o 259

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Pecoste y Facello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.23-1343-v.set.15.

ACTA N.o 3611

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Indalecio González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pulverizador adaptable a carburadores de motores a nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1103-v.set.10.

ACTA N.o 3616

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Atilio Bravetti, de la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.20-1269-v.set.13.

ACTA N.o 3612

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1169-v.set.10.

ACTA N.o 257

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor José Melesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de aluminio, tales como argollas en general, medias argollas para arreos, estribos para cabalgar, botones para riendas y correas, grampas para monturas, frenos para caballos, hebillas para arreos en general y remaches" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.15-1094-v.set.7.

ACTA N.o 3614

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Junta asfáltica a prueba de presión en ductos de hormigón de sección rectangular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1137-v.set.10.

ACTA N.o 3615

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Planchuela articulada de fierro con revestimiento superior de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ag.18-1198-v.set.10.

ACTA N.o 3613

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Tello, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espectáculo con sport Cycle Ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.17-1130-v.set.9.

ACTA N.o 3610

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi y Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno portátil para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.13-1005-v.set.6.

ACTA N.o 256

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Susena de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cal hidráulica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.15-1096-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por las Facultades de Ingeniería y Arquitectura de la calle Cerrito número 73, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-1572-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 23, de "Valle Edén", del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.2-1607-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Facultad de Química y Farmacia de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-1454-v set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el faro de la ciudad de Colonia (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1573-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de primer grado número 7, de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.2-1606-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de casa-habitación y depósito a construirse en el terreno que ocupa la estación de depuración de las aguas servidas en la ciudad de Rivera. Las propuestas se recibirán el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 3.50 por los planos y $ 1.00 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1569-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las redes de distribución de abastecimiento de agua potable a las poblaciones de Young, Guichón, Piñera, Merinos y Algorta. Las propuestas se recibirán el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 6.50 por los planos y $ 1.00 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1570-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las usinas de purificación y bombeo en Melo y de elevación de agua cruda del río Tacuarí, de la ciudad de Melo. Las propuestas se recibirán el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 23.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-1471-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Isabel H. de Lynch o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 1517 m.2 90 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-1707-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Ramona Melli o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7640 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá-Lascano. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-1708-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Blangero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1581 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de La Chillona a Progreso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-1689-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Blangero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1326 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de La Chillone a Progreso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932 — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-1690-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito Pereda Gómez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6255 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues a Minas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-1691-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Inocencio Ferreira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1631 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Aiguá - Lascano. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Set.2-1616-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el suministro de nafta y kerosene destinado a esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-1486-v.set.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO L. ROTH, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Samok, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ROSALIA WEISZBERGER, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Sotmar domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 782-v.set.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MAXIMO G..NER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422 y doña LIESEL BRADMEIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Karlsruke, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 697-v set.6.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CATALDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingo número 1525, y doña TERESA ROSA PEDULLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 753-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1525, y doña ROZA BERGL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Solís número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 754-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VACCARO, de 35 años de edad, de estado viudo de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Zabala número 1579, y doña ANTONIA IRIS GRANATA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 755-v set.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUDEK HALBERSZTAJN de 26 años de edad, de estado soltero de profesión vendedor, de nacionalidad polaco nacido en Lodz, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535 y doña KLARA FUKS, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca nacida en Dobromil, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 250

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 706-v.set.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DIONISIO HONORATO TELIZ de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerrito número 125, y doña ANGELA MELISARIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 707-v.set.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CITROM, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña ROSALIA FISCHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Tokay, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste — Alvarez Cina.

(Gratis) 708-v.set.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TUFRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1340, y doña MARIA REYNALDA MAGNOU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigar, Oficial del Estado Civil.

$2.00 770-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EVARISTO VILANOVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña DOLORES CASTRO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigar, Oficial del Estado Civil.

$2.00 771-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PENDOLA de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 22.2 y doña MERCEDES BRAGA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Sarandí número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigar, Oficial del Estado Civil.

$2 00 772-v.set.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HOROVITZ, de 35 años de edad de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el 12 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Maldonado número 986, y doña GRIZELLA KLEIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 11 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Maldonado número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 709-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Mayo de 1907, domiciliado en la calle Maldonado número 982, y doña AMELIA ABELEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Noviembre de 1912, domiciliada en la calle Maldonado número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 710-v.set.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTO DE AVILA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña VITALINA BERGALO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

$2.00 783-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO POUYANNE, de 49 años de edad de estado viudo, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1394, y doña CAROLINA LUCES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

$2.00 750-v.set.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPIRITU DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1063, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil.

$2.00 773-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GERGAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Krizevci, domiciliado en la calle Colonia número

número 1370, y doña CLARA HARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Krizevci, domiciliada en la calle Colonia número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 774-v.set.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BONIFACIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 329, y doña OLGA PAULAZZO MADRIAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 695-v.set.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SEGUNDO PARODI STRATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Burgues número 209, y doña MARIA ESTHER URDAMPILLETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Ciivl. $2.00 750-v.set.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL WOLF TIEJER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Rawa Ruska, domiciliado en la calle Constituyente número 1729, y doña SONIA ZELCER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Wolenia, domiciliada en la calle Constituyente número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 751-v.set.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VENTURA FERREYRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle San José número 1460, y doña DORALINA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle San José número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 715-v.set.7.

En el Cordón y el día 20 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILIO MARFETAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1464, y doña BERGENCIA LEMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 716-v.set.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO ALEJANDRO PIZZANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yatay número 1410, y doña MERCEDES OTERO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 784-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CISNERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva York número 1382, y doña CAMILA CARDOZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Nueva York número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 759-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1362, y doña MARIA CABAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Luna número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 745-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVIDE SCANZONI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Trento, domiciliado en la calle General Luna número 1362, y doña AURELIA CASAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle General Luna número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 746-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CARMONA de 23 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad turco nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1328 y doña CLARA ROUSSOU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 747-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FLORENCIO DAMIANI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2339, y doña ENGENIA VALENTINA DELFINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 748-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO GATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1883, y doña MARIA DOMINGA GALLO, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Agraciada número 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Ofiical del Estado Civil. $2.00 749-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Aguilar número 1290, y doña MARIA SATURNINA SICCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 714-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2079, y doña BLANCA ROSA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 696-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SCHUNK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1287, y doña MARIA ELIDA ZIBECHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1263.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 689-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Martín García número 1222, y doña AURISTELA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Martín García número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 690-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO SILVERA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Martín García número 1226, y doña BIBIANA ACOSTA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Martín García número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 691-v.set.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO BENITO VIANA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA ANGELICA FAOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 711-v.set.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2313, y doña AMABILIA ABREO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Bajac. (Gratis) 756-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CAÑETTE de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 113, y doña JOVITA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 757-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARIA MILLAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Forteza número 2410, y doña PETRONA MARIA BASUALDO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Azara número 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 758-v.set.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO REY SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2093, y doña SIMONA PRADO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac (Gratis). 720-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RIESTRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3528, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac. (Gratis). 721-v.set.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIVALE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Rusano, domiciliado en la calle Miravalles nmero 4399, y doña VIRGINIA SUAREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Miravalles número 4399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 722-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle D. López número 2087 y doña DOLORES ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Rosario de Santa Fe domiciliada en la calle D. López número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 723-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VERDECANNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle S. Nievas número 2190, y doña TERESA IRENE CASTRILLON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionanlidad oriental., nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle S. Nievas número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 724-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Villagrán número 2617, y doña EULALIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Villagrán número 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 725-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Neira número 3693, y doña ENCARNACION FIGUEROA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Neira número 3693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 726-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN VEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Corrales número 2823, y doña HILARIA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Corrales número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 727-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Corumbé número 37, y doña MARIA ELIDA ROSENDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 729-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Humberto número 4057, y doña DELFINA ROSAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Humberto número 4057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 728-v.set.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEVERINO VERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Maldonado número 24, y doña MARIA LUISA PERRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 760-v.set.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PALUMBO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle José Shaw número 11, y doña VALENTINA ALEGRE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle José Shaw número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 694-v.set.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIMENEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Carabela número 3314 y doña ELVIRA LUQUE, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Carabela número 3314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 761-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Nelson número 45 y doña MARIA DESIDERIA ACUÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 762-v.set.10

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1837, y doña AVELINA SALGUEIROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 763-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILAMIR CORBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Garibaldi número 1800, y doña ROSA COSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 730-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 2100, y doña ELVIRA PASARON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión laobres, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycua número 2097.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 732-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO COSTA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2057, y doña ANTONIA FAUSTINA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 731-v.set.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTILLO (hijo) de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gileña, domiciliado en la calle Pando número 2870, y doña ROSALIA SIERRA de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2870

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 692-v.set.6

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2439 y doña EUGENIA NUÑEZ de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida San Martín número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 693-v.set.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ISIDORO GRASSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Quijote número 28, y doña EMMA GUTIERREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dulcinea número 3029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 657-v.set 6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISSAK KAWEDJIAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Centro América número 238, y doña FILOR UZUMIAN, de 42 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armeia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Centro América número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 734-v.set.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ZANELATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Bolognese número 34, y doña EVA FRANCESCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] "Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 775-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARONA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en pasaje Rossi número 3479 y doña MARIA MARTI-NEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 782

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 704-v.set.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTON ALCORA de 21 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1177 y doña MARIA DEL CARMEN FERREYRO de 20 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bue-

nos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 769-v.set.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MANCINI ALCORTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1476, y doña MARIA CELIA MONTAÑO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 712-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DORNBUSCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1721, y doña POLA VILCUSKY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grajivo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exinerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 713-v.set.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Florencio Sánchez número 2738, y doña MARIA FRANCISCA OLIVERA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis). 776-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS PERATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colo número 2506, y doña LUISA MARIA VISCARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 777-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO M. AUBRIOT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle William número 626 y doña MARIA F. ABELLA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle William número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 764-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PELEGRINO MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Coronel Mora número 520, y doña JOSEFA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión, labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coronel Mora número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 765-v.set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GALLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Montefoste, domiciliado en la calle Brito del Pino número 847, y doña ANGELA CETRANGOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 70?-v.set.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOCOLIUC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad ruso, nacido en Otin, domiciliado en la calle Cagancha número 2190, y doña CARMELA GIUDICE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 778-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DIONISIO ISASMENDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2089, y doña AMELIA LUCINDA ODIZZIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado domiciliada en la calle Justicia número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 779-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL KOPF, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaca, nacido en Juromi domiciliado en la calle Porongos número 2412, y doña MARIA RIZOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Juromi, domiciliada en la calle Porongos número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 780-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO REDES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Municipio número 2277, y doña RAMONA ERLINDA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Municipio número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis). 781-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAURELINO ROZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Municipio número 2058, y doña FLOR DE MARIA MUÑOZ de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Municipio número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.set.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLO PEREZ MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1204, y doña ADELINA GUARRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 699-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANJURJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2058, y doña MANUELA MARIA PEROU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle República número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 700-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2020, y doña LEONOR SCHEZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 701-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DESIDERIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle General Pagola número 1796, y doña ELENA ORTIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle General Pagola número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 703-v.set.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TONAZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 140, y doña ALBINA GOSS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Berinduague número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 741-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CROSINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Aurora número 419, y doña ANGELA ROSA CANTISANI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lauria, domiciliada en la calle V. Sagastume número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 742-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEANDRO PIRIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Emilio Romero número 102, y doña ANGELITA BORELLI BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 743-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. POGGI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Coronel número 60, y doña RUFINA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 744-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeurs, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 75, y doña MANUELA MALLON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 735-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Fraternidad número 7, y doña ELECTRA INDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle M. Berinduague número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 736-v.set.8.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle E. Romero número 69, y doña MARIA SALAZAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle E. Romero número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 733-v.set.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DASTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H. y Obes número 90, y doña MARIA JOSEFA RUIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Raffo número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 737-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTO GUAGLIANONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano nacido en Potenza, domiciliado en la avenida Agraciada número 3774, y doña JUSTA A. SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 738-v.set.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARBONE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en el camino Castro número 561, y doña MARIA ROMAY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. $2.00 719-v.set.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO LARRAMENDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Volta número 15, y doña MARIA [illegible] BRASESCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. $2.00 717-v.set.7.

En Sayago y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ROMBOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en el camino Santos número 19, y doña JULIA PRATO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldoni, domiciliada en el camino Santos número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. $2.00 718-v.set.7.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO DE ARMAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 2.a sección judicial de Florida, y doña JOSEFA RAMONA GALLO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la casa de la calle Juan Arteaga número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección de Florida y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 752-v.set.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Algarbe, domiciliado en la casa número 1118 de la calle Paraguay, y doña MERCEDES SOTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 14 de la calle Vaimaca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 698-v.set.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ERALDO RESIO, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alejandría, domiciliado en el Hospital Militar, y doña SARA VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en

el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil
$2.00 766-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MOLINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle República número 1633, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Cufré número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 767-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO LOMBARDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2775 (departamento 4), y doña BLANCA NIEVES FEBLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 2775 (departamento 4).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 768-v.set.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1545, y doña MARIA CECILIA NESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 739-v.set.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Berroa de Iribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1701-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Perucho de Climent o Clemente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1702-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Fittipaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.5-1681-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia o Venancia Resende o Rezende de Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1682-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lucía Sosa de De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1683-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Flaquer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1684-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Miguel Sobrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1685-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Finamore a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3-1637-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina del Pino de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3 1628-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Suárez de Arévalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.1.o-1586-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.1 o-1567-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José María González, María Rabelino de González Juan Pedro González y otros", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen González Rabelino de Duarte y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas 1.o la de defunción de María Rabelino por figurar ésta con el apellido Raveline en vez de Rabelino, que es el verdadero: 2.o La de nacimiento de Juan Pedro González por aparecer el apellido materno como Revellino en lugar de Rabelino: 3.o La de nacimiento de Juana González por figurar el apellido materno como Rabelina en vez de Rabelino: 4.o La de nacimiento de María Luisa González por figurar el apellido materno como Rabela en lugar de Rabelino: 5.o La de nacimiento de Sofía González por aparecer ésta con el nombre Cornelia Gavina en vez de Sofía, que es el verdadero y el apellido materno como Ravelí en lugar de Rabelino; y 6.o La de matrimonio de Sofía González con José Clérici por figurar el apellido materno de la contrayente como Ravelina en lugar de Rabelino, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$12.00 Ag.20-1258-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Micaela Marticorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-1528-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Héctor Barilari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.27-1421-v oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rafaela Galarraga de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1422-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ameglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a de-

ducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-1423-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Astengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1424-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González de Tudurí, Antonio, Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo, Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138 situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oetse, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Perato, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.60 Ag.18-1183-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o Ezequiel Valentín y Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1426-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de González y Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1427-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1428-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Caldeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1429-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Ag.26-1383-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Delia Fernández Latorre y de don Héctor Tito Fernández Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1431-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bousceff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag 12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Luis D'Espaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-961-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Tantardini de Pomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1554-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schera o Schiera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1555-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Güelfi de Palazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1556-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonino Piñeyro Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1557-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel dos Santos a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag 31-1558-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castellano de Menafra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.30-1515-v.set.9.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día seis del entrante mes de Setiembre, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Ag.18-1216-v.set.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Damelli dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.40 Ag.22-1295-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo o Rudesindo Gómez Llambí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag 19-1234-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Iriarte de Tillous, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.13-997-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Taramoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.10-844-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Andueza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-1678-v.set.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, se declaró nula y sin valor la primera copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Laureana Frede de Susaniche a favor del doctor Benito M. Cuñarro ante el escribano Francisco Sáez, el 13 de Agosto de 1930, ordenándose la expedición de la segunda copia. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.5-1679-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Venereo o Benerio y de doña Teresa Granero de Venereo o Venerio y de don Pablo Victorio Severino Venereo o Pablo Victorio Venerio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 St.2-1604-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Amarelle de Reino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 5.50 St.1.o-1506-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 en el plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35; al Sud, la fracción número 33; al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Set.2-1603-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Pontolillo o Puntolillo o Pondolino o Pontolina o Pondolillo o Pontolio o Pontolila y de doña María Josefa Cherverizo de Pontolillo o María Josefa Cerverizzo o Cheruiiso o Chiveriche o Chereverinza o Ceroverizze o Girvirizi o Serveris o Gervariza o Chervarizza de Pontolillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ag.31-1440-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pasculli o Pasculli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-1563-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Pérez Rodiño de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag 31-1564-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Cruz Piegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-1494-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comastri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-1491-v.set.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.80 Ag.26-1393-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Torterolo o Torterola y doña Carolina Torterolo o Torterola de Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-1442-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Seoane Pallas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-1468-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Luisa Bussón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-1443-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rodomilo o Rodomina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932.

$11.00 Jl.5-47-v.jl 9 Ag.1.o-v.ag.5. Ag.26-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D. adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas lindando con los señores Miguel Angel y Miguel Pedró Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celina Dattoli. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Celina Dattoli, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Cleta Marcelina debe decir Celina, Y a los

efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.22-1326-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Sociedad Porvenir", de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Costa, llamados Francisco Costa Facal y Esclavitud Costa Facal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 7 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.11-900-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Green de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.11-917-v.set.15.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Couture. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Benito Montaldo en el año 1920, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Prudencio Pérez un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la calle Venezuela número 1444, de esta ciudad, y se halla empadronado con el número 35.477; 2.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Eduardo Ravenna el 5 de Diciembre de 1905, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Tomás Guillén un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en el pueblo de Ituzaingó de este Departamento, hoy empadronado con los números 75.656 y 75.657. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Guillén y don Prudencio Pérez, sus sucesores a título universal o singular o a quien se considere con derecho sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Ag.8-800-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando especialmente emplazados los herederos Carlos María, Ildefonso, Erminda Teodora, María Emma, María Elia, Nicolás Gilberto, Adolfo, Manuel María, Irma, José María y María Luisa Botana y doña Gila Mundo de Botana, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos y en los de ejecución de hipoteca que siguen doña Margarita Núñez Cibils de Etchechury y otros contra la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.8-801-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Arocena. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 8, compuesta, según plano del Agrimensor Alberto Calamet, levantado en 1876, de 12 hectáreas 2165 metros cuadrados, señalada en dicho plano con el número 4 y ubicada en el ángulo Noreste Sureste de la fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, levantado en Octubre de 1930, de 384 hectáreas 573 metros. Dicho lote número 4 tiene el siguiente deslinde: 720 metros 225 milímetros de frente al Sureste, a calle de veinte metros de ancho; 150 metros 722 milímetros de frente también al Noreste, a calle de quince metros de ancho; 720 metros 258 milímetros en el Noroeste, lindando con la fracción 5, que fué adjudicada a Carlos N Aguiar y 190 metros 27 centímetros al Suroeste con la fracción 17, adjudicada a Ramón Arocena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Ag.8-822-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Sabino E. Quiroga se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.70 Ag.30-1523-v.set.9.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De Mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Manuel Fernández y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1516-v.set.10.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Carlos A. Soca, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de sr tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Allen Crocker los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1518-v.set.9.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel Gallego ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor José Brunet los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Agosto 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1519-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Francisco Español, está de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-1703-v.set.5.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Moisés Acosta y Lara se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-1704-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiads y personales del fallido don José Castro, para la junta que tendrá lugar el veintiocho de Setiembre próximo, a las quince horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-1705-v.set.15.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por don Serafín Outeiro solicitando su rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Vistos los autos seguidos por don Serafín Outeiro, socio de la firma fallida "Santoro y Outeiro", solicitando su rehabilitación. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada, que calificó de casual dicha quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, atento a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitado a don Serafín Outeiro, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Set.5-1687-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del quince de Setiembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a

las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Set.5-1712-v.set.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Santiago Sarubo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.1.o-1593-v set.12.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de su quiebra el señor Santiago Isi, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Teófilo M. Rial, Escribano Público.

$3.00 Ag.29-1485-v.set.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Domingo Castro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Surraco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-1439-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Aquilino Conde y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o ntregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los qu así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$12.00 Ag.15-1041-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Francisco Revetria, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1045-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Schettini Hermanos y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1 o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Otto Rabe: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1046-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franklin de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Set.5-1695-v.oct.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Ciccotti Francisco con Cesarina Borelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos los presentes autos seguidos por don Manuel Fernández, en representación de don Francisco Ciccotti, contra doña Cesarina Borelli, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el acto pidió que se declarara convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales italianas, según sentencia ejecutoriada el 24 de Noviembre de 1915, y cuyo testimonio presentó debidamente traducido y legalizado. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 10 vuelta, no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo sido justificado el hecho invocado por el peticionario, según así resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes, corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Francisco Ciccotti y doña Cesarina Borelli y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la esposa por edictos en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$20.00 Ag.30-1512-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Andrioni o Andriones de Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.25 Ag.29-1452-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Martha Amalia Fablet para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Raúl Arriola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1463-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Orestes García, hijo legítimo de don Luis García y de doña Antonia González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Oresta, cuando su verdadero nombre es Orestes, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.00 Ag.29-1462-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía López de Alvarez o Lucía López de Romero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.50 Ag.29-1459-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Gabriela Battilana, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Enrique Migone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1464-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Borsari, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.27-1440-v.set.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, ha comparecido don Exequiel Graiales solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Deolindo, hijo legítimo del compareciente y de doña Josefa Filippini por aparecer por error en ella como del sexo femenino y con el nombre de Deolinda, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.70 Ag.27-1416-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Canari Martirena o Máximo Martirena, y se cita y emplaza a todos los que

por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.26-1392-v.set.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Patetta José. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien empadronado con el número 20.012, situado en las calles Patria y Monte Caseros, con una superficie de 618 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa de frente, a la calle Patria: treinta y dos metros al Norte, por donde linda con Ricardo Lista y 14 metros 27 al Este, frente a la calle Monte Caseros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.19-1230-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral la ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.18-1201-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos Ordeñana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Ag.15-1074-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.15-1099-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Herminio Wainstein para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Raquel Garfünkel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.11-918-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Francisco Merenciano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Vivet, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1932 — José Pedro Barbot Actuario.

$14.40 Ag.15-1095-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Novas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Constantino Ruival, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.8-807-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Carlota Elena Giani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Severo Romay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.8-804-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jauregui de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.3-1638-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.2-1618-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al públicoc que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Morena solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre y apellido de su padre como Bartolo Morelli en lugar de Bartolomé Morena, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 26 de Agosto de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Set.1.o-1500-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Chobadindegui a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Julia Pozzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.29-1501-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elozegui José. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo frente da a la calle Lindoro Forteza, empadronada con el número 70449 y que contiene, según plano levantado por el agrimensor A. Juanicó el 11 de Setiembre de 1929, un área de 143 metros 5524 centímetros cuadrados, cuyos límites son, según también el dicho plano: 8 metros 18 centímetros por el Nor-Este, a la calle Lindoro Forteza: por el Sur-Oeste, cinco metros 88 centímetros, lindando con la sucesión Arriague; una línea perpendicular de 5 metros 80 centímetros con la que forma un ángulo recto a la que sigue otra perpendicular a ella, con la que forma otro ángulo recto y que tiene 2 metros 47 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry, y por el Sur-Este, una línea de 13 metros 28 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry y por el Nor-Oeste, 19 metros 27 centímetros, lindantes con el señor Siberio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$22.80 Ag.27-1410-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Villafán solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Gabino Villafán por aparecer en dicha partida con el nombre de Ernesto Villafán en vez de Gabino Villafán, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Ag.27-1411-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Vicente Angelini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1365-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estara a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1354-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Sagrado Zubiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.19-1232-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.22-1299-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag 18-1188-v.set.24.

Rectificación de partida

Por disp[illegible] Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Iturbide de Bentancor por sí y en representación de sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Calixto Bentancor y la de nacimiento de su hija María Angélica: en vez de Calisto debe decir Calixto que es el verdadero. La de defunción del mismo: donde dice Juan Bentancort debe decir Calixto Bentancor y donde dice que era casado con doña Juana Machín debe decir Juana Iturbide que son los verdaderos. La de nacimiento de su hija Blanca

Celia, donde aparece como hija de Juan Bentancour y de Juana Turbini: debe decir hija de Calixto Bentancor y de Juana Iturbide y la de nacimiento de Esmeralda: donde sus padres figuran con el nombre de Juan Bentancor y de Juana Iturbides en vez de Calixto Bentancor y Juana Iturbide. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 15 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$10.50 Ag.20-1288-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Boiana Jubin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dragoliub Stepanov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-986-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aurora Pérez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.11-922-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ramona Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carleo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-897-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Pereira de Baptista, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Set.5-1699-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Angel Baz Robert solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto dice en ella que su nombre es Nicolás, debiendo decir Angel, que es el verdadero. — Canelones, Abril 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1619-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1620-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel Doglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1621-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1622-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.30-1511-v.act.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Raquel Luca o Raquela Luccas de Suárez y Féliz o Félix Salvador Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.80 Ag.29-1457-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.29-1455-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Haydée o Haydée Telma Pontes de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.29-1456-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Correa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.26-1404-v.set.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y se emplaza al heredero presuntivo Salustiano Pérez para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$9.50 Ag.23 1346-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Oller, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.26-1405-v.set.6.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo, con fecha cuatro de Mayo del corriente año, declaró en estado de incapacidad a Eustaquio Domingo Gotta, designándosele curador en la persona de don José Antonio Gotta. — Canelones, Agosto 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.60 Ag.24-1353-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Simón Fontes y Francisca Díaz de Fontes, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Agosto 11 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Ag.27-1441-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Indalecio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.1.o-1594-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Sar Fernández o Elena Magdalena Sar Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$5.50 Ag.26-1387-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 20 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Set.1.o-1592-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio López Sar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.31-1543-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Isidro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.27-1409-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doc-

tor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín Mena y doña Rosa Mena o Maldonado a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 24 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Ag.31-1542-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cristian Enrique Meyer citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.3-1652-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Podestá de Chico, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.3-1653-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la succesión de doña Mary Green, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.30-1522-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Victorio, Francisco y Adrián Carbajal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Junio 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.50 Ag.12-978-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Ernesto Garibotti, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Garibotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.
(Costas) Ag.16-1104-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Pedro Juan Calaffel, por cobro del impuesto inmobiliario, municipal y ausentismo y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Juan Calaffel para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 9 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.
(Costas) Ag.16-1105-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Carmelo Toméo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Toméo, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de defunción de Carmelo Toméo, donde dice Teresa Rusumaño debe decir Teresa Sussomagno. En la de matrimonio don causante Carmelo Antonio Toméo con doña Teresa Russomagno, donde dice Carmelo Toméu debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Ruissomanio debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Rafael Toméo, donde dice que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomaño debe decir que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno, que es el verdadero nombre y apellido. En la de nacimiento de Severo Antonio Toméo, donde dice Toméu Severo Antonio, hijo de Carmelo Toméu y de Teresa Ruisomagnio debe decir Toméo Carmelo Severo Antonio, hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno. En la partida de nacimiento de Toribio Antonio Toméo, donde dice compareció Carmelo Toméo, debe decir compareció Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Rusomaño debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de María Rosa Toméo, donde dice Carmelo Toméo debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde nombra a la esposa Teresa Rusobano debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Juana Roberta Toméo donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno y en la partida de Angela Toméo, donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$21.00 Set.5-1688-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesiónn de dña Ludovina de León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario
$8.40 Ag.26-1389-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Sixto Alegría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.3-1651-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Paradela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.29-1489-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricarcardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolomé Arrospide de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Ag.13-1030-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Antonio Pandolfo contra María P. Tabares. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenaría también lla conciliación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Ag.9-835-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Suárez de Pereda o María Suárez de Perera y de doña María E. Pereda o Marie E. Perera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 23 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.3-1640-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Benítez de Manfredi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.3-1639-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ricardo Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.3-1641-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.3-1642-v.set.14.

Fijación de la fecha de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente "Germán S. Aristegui. Quiebra. Fijación de la época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Germán S. Aristegui es la del día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Set.3-1643-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Anastasio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.1.o-1595-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Teodoro Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.1.o-1596-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Brian de Biscazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.29-1472-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza al heredero Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini

para que comparezca por sí o por representante legal dentro del término de noventa días, en los autos "Testamentaría Angel Ugonni", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Ag.13-1009-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Agosto 13 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Ag.29-1473-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pantaleón Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.26-1397-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Deferrari de Cuervo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Celiar Ignacio Cevero Cuervo y de Graziela Gudelia Cuervo por aparecer en ellas como hijos de doña Florentina Noguez en lugar de doña Florentina Deferrari que es el nombre y apellido que le corresponden y por figurar su abuelo paterno como Fernando Noguez en vez de Nicolás Alfredo Deferrari, que son los nombres y apellido verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Ag.31-1544-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.31-1545-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Pereyra o Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.98 Ag.29-1474-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.16 Ag 29-1475-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezio Bellelli, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público

$7.20 Ag.3-656-v.set.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCIÓN DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 57, manzana número 5. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario del inmueble o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada, cuyos límites son: Norte, calle Treinta y Tres; Sur Ismael N. Esquibel; Este, calle Rocha y Oeste, Nuble González Olaza, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$13.50 Ag.16-1112-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDÚ

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Acevedo de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Ag.11 931-v.set 15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José Ignacio Mintiguiaga o Minteguiaga, doña Vicenta Gorostegui de Minteguiaga, dor. Pedro Miguel o Pedro Minteguiaga o Minteguiaga y doña Toribia Valentina Minteguiaga o Minteguiaya o Minteguiaga de Fuentes, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Junio 30 de 1932. — David E. Schweizer, Actuario Adjunto.

$5.20 Ag.31-1534-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig Actuario.

(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12 Oct.3-v oct.14

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932 — Francisco Faig Actuario.

$7 20 Ag.5-724-v.set.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Delfino Coitiño o Delfino Coitinho da Rocha y Flora Paiva de Coitinho citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1932 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ag.29-1460-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Cristóbal Coitiño. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Cristóbal Coitiño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y todos los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera. Agosto 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ag 29-1470-v.oct.4.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Concurso de Filomena A. de Matet. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio S. Gil, como apoderado del Síndico del concurso referido, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de venta autorizada en Montevideo por el escribano Alfredo Herrán, el 3 de Setiembre de 1912 y otorgada por doña Carmen Rubio de Durán a favor de Filomena Arnaut de Matet referente a dos fracciones de terreno ubicadas en Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado por el agrimensor Luis Soboredo en la mensura levantada en Mayo de 1896 compuestas: la primera, de una hectárea y dos mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y la segunda, de tres hectáreas cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados: B) Escritura de venta con pacto de retro, autorizada en Minas de Corrales por el escribano Pablo E. Gaye el 30 de Julio de 1899 y otorgada por don Ramón Vilela a favor de don Juan Bautista Matet, referente a un lote de terreno compuesto de una hectárea dos mil veinticuatro metros, ubicado en Minas de Corrales. El pacto de retro vencía al año del otorgamiento de dicha escritura. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$19.50 Ag.20-1261-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Abruzzini, por auto de 9 de Julio del corriente año, previniéndose en consecuensia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor José M. Morales, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Aubert, Escribano.

(Costas) Ag.15-1078-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olipio Barboza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Set 5-1725-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a estos efectos. —

Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ag.4-693-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Perpetua Peláez de Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.5-1696-v.set.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Bidart o Vidart, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.3-1629-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rieudebat, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.3-1630-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Sellanes de Aguilar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.29-1488-v.set.8.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico del concurso de César, Amira, Elia, Paula, Rosa y Ema Pérez y Ricardo Ithurralde, el estado y graduación de créditos de dicho concurso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Ag.24 1369-v.set.7.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Matías y Gregorio Geroncio Sánchez. Rectif. fr. partidas" se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de aquéllos, solicitando la rectificación de partidas de Matías Sánchez en el sentido de que el nombre del inscripto es como se deja expresado y no Cervando Germán, como por error aparece, y en la de Gregorio Gerencio Sánchez el nombre del inscripto es como queda expresado y no Gregorio Gervasio, como figura equivocadamente en la partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ag.29-1202-v set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez Perera o María Teresa Alvarez y Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a los herederos Federico Perera Mon y a Patricio Perera y Alvarez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Ag.2-626-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a los herederos María Roma, Gregorio, María Marta y Carolina Arruti, componentes de la estirpe de Gregorio Arruti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Arruti y Eustaquia Hernández dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.20 Ag.2-627-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Enna Eleuteria Díaz de Díaz o Emma Eleuteria Díaz de Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.31-1552-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Fernando Echeñique y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.27-1436-v.set.7.

Quiebra

Por resolución número 3895, de fecha 17 de Junio de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "Año 1932. — Número 345. — José B. Ramírez. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la ciudad de Dolores, don José B. Ramírez, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge Sifredi Soumastre, los justificativos de sus crédito dentro del término de 40 días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.23-1338-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pío Gianetti o Pío Toribio Gianetti, y en ucyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.27-1437-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Mario Piquillem solicitando, en su carácter de apoderado, sean rectificadas las siguientes patridas: Partida de matrimonio de don Ignacio Luis Vianna con doña Eduviges Gracés: en esta partida se ha omitido expresar el segundo nombre "Luis", de don Ignacio Luis Vianna, designándosele con el nombre y apellido "Ignacio Viana" y dicho apellido Vianna ha sido escrito con una sola "ene" cuando en realidad debe llevar dos "enes". Partida de nacimiento de José Hipólito Vianna: en esta partida figura el inscripto con el solo nombre "José" siendo así que sus verdaderos nombres son "José Hipólito"; la madre con el nombre y apellido "Eduvija Grasé" cuando los verdaderos son "Eduviges Gracés"; el padre con los de "Inacio Viana" siendo así que los verdaderos nombre y apellido de éste son "Ignacio Luis Vianna" y el apellido Vianna con dos "enes" en vez de una. Partida de nacimiento de Emiliana Vianna: Se ha escrito el nombre "Eduviges", de la madre de la inscripta, con "zeta", al final, en vez de "ese"; el apellido paterno "iVana" con una sola "ene" en vez de dos; el apellido materno Gracés se escribió con "ese" en vez de "ce". Partida de nacimiento de Teresa Vianna: se escribió el nombre de la madre de la inscripta "Edubijes" con "be" y con "jota" en vez de "Eduviges" con "ve" y con "ge" y el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Rita Vianna: en esta partida figura el padre de la inscripta con el nombre y apellido "Juan L. Biana" cuando los verdaderos son "Ignacio Luis Vianna. El apellido "Vianna" se ha escrito con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Pedro Orestes Vianna: se omitió en esta partida el segundo nombre del inscripto, o sea, "Orestes" y el padre figura con los nombres "Ignacio N." cuando los verdaderos son "Ignacio Luis" y el apellido paterno se ha escrito con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Ida Celia Vianna: en ésta se ha escrito el segundo nombre de la inscripta "Celia" con "ese" en vez de "ce"; el de la madre "Eduviges" con "be" en vez de "ve"; al apellido materno "Gracés" con "ese" en vez de "ce"; el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez dos y el mismo apellido al margen de la partida se ha escrito "Viena" en vez "Vianna", aun cuando en el contexto de la partida está escrito "Viana". Partida de bautismo de Máximo Vianna: en esta partida se designa al padre del bautizado con el nombre y apellido "Ignacio Biana" en vez de "Ignacio Luis Vianna", que son los verdaderos, estando escrito el apellido paterno con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos; el apellido materno "Gracés" está escrito con "zeta" al final en vez de "ese". Partida de bautismo de Juan Francisco Vianna: en ésta el apellido paterno "Vianna" se ha escrito con "Be" y una sola "ene", siendo así que el verdadero apellido se escribe con "Ve" y lleva dos "enes" en vez de una; el apellido materno "Gracés" se escribió con "zeta" al final en vez de "ese" y el nombre de la madre se escribió "Eduvigis" en vez de "Eduviges". Partida de defunción de doña Eduviges Gracés de Vianna; partidas de bautismo de Clemente, Manuel Antonio y Fermina Vianna y partida de nacimiento de Juliana Vianna: en todas estas partidas se ha escrito el apellido Vianna con una sola "ene" cuando en realidad lleva dos "enes". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$40.50 Set.5-1720-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Teófilo C. Arneiro, Actuario Especial.

$6.00 Set.5-1722-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Luis Poggio. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día veintisiete de Setiembre próximo, a las catorce horas, previniéndose a los interesados inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$7.50 Set.5-1721-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Agosto de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.3-1654-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Justino Da Silva Ferrao y de doña Clara Da Silva Ferrao citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Ag.31-1536-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harreguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Ag.31-1537-v.set.10.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Victorio M. Palombo ha sido determinada la fecha cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno como la época de la efectiva cesasión de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
$4.50 Ag.31-1538-v.set.10.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de la razón social "Ildefonso Suanes y Compañía", ha sido determinada la fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno como la época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$4.50 Ag.31-1539-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "José Chain. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la misma", se cita y emplaza al fallido don José Chain para que dentro del término de treinta días comparezca a contestar el traslado conferido informe del Síndico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, conforme lo previene el artículo 707 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Costas) Ag.26-1395-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Falcón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Ag.26-1396-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor Velarde J Cerdeiras, en el expediente "Carlos Saravia Juárez. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del doce de Setiembre del corriente año, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1672 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Ag.26-1498-v.set.6.

Remates Judiciales

JULIO SILVA Y ANTUNA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Paysée con Cayetano Izto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 16.a sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria", señalado con el número 7, fracción 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual este terreno tiene un área de trescientos diecinueve metros cuadrados con tres decímetros, con trece metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Industria, por donde la puerta lleva el número 359, entre las calles Melchor Ramíres y Jaime Roldós y Pons; cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar 6; treinta y un metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 8 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud-oeste, lindando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, incluso los certificados de los registros y el impuesto universitario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.00 Set.3-1675-v.set.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día dieciséis del próximo mes de Setiembre, de la hora quince a las quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la parte que corresponde a los menores Sara Onelia, Hugo Amado y María del Carmen Benavídez, en el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Silvano Ipar y el que, en su totalidad, está tasado en la suma de cuatro mil quinientos tres pesos moneda nacional: Finca situada en la ciudad de Salto, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, ubicada en la manzana número doscientos tres, compuesta de cincuenta y seis metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: Norte, Bautista Migano y Pedro Migharo; Sur, calle 19 de Abril y Este, terreno baldío y Oeste, calle Ituzaingó. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$18.00 Set.3-1676-v.set.14.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 22 de Setiembre del año 1932, a las 4 p. m., campo en Flores (4.a sección judicial), con un área de 118 hectáreas 861 m.2. En las puertas de la Bolsa de Comercio Zabala 1477. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Estefanía González Lerena. Cobro ejecución de pesos", se hace público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1531, la que según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1913, se compone de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas ochocientos sesenta y un metros dentro de los siguientes límites al Nor-Oeste. Domingo Tileman; al Este, la cuchilla Grande, por medio, doña Corina G. de Negrotto y sucesores de Esperanza G. de Negrotto, formando en el extremo Sud de esa línea un martillo saliente que confina al Norte con los sucesores de señora de Negrotto y al Este, con Germán Roosen; al Sur, doña Estefanía Lerena de González y al Sud-Oeste, doña Carmen González y doña María G de Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Teofilo M. Real, Escribano Público.
$46.00 Ag.31-1535-v.set.22.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Casa nueva, calle Rivadavia número 1931.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Floriano Bentancur con José Manuel Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 59169 y parte del número 85740, situada en la manzana número 518, de la nueva ciudad de esta Capital (12.a sección), y cuyo suelo mide ciento cincuenta y cinco metros 2090 centímetros cuadrados, con 8 metros 65 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Rivadavia, donde la entrada tiene el número 1931, distando 20 metros 55 centímetros de la esquina próxima, sobre la calle Arenal Grande; 8 metros en la línea del fondo, al Nord-Este, lindera con el solar 13, del señor Castagnello; 19 metros 09 centímetros en el costado Sur-Este, confinante con don Juan Ramón Poseiro y don Andrés Pérez y 19 metros en el lado Nord-Oeste, lindero con el solar 11, del señor Carreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificado de los registros y comisión del rematador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Misiones, 1410.
$45.00 Set.1.o-1591-v.set.17.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Domínguez", se hace saber al público que el 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección de Avaluaciones, de un solar de terreno empadronado con el número 25.338, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, correspondiente a la manzana número 39, el cual se señala en plano levantado por el señor Senén Rodríguez, en el mes de Febrero del año 1909, con el número 1 de la fracción letra B y se compone de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados en la siguiente forma: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Turquía, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar trece; por el Norte, con el 6 y por el Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a

venderse adeuda el pavimento, así como el saneamiento, los que están solamente pagados hasta el día 28 de Junio del corriente año, adeudándose, por lo tanto, los demás semestres a vencer. Que dicho bien está tasado en la suma de $ 3.000. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$42.00 Set.1.o-1617-v.set.17.

STAJANO y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carbonell Francisco contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número trescientos ochenta y cuatro, la que, según plano de mensura, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, mide quinientas quince hectáreas, mil setecientos noventa y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Ferrocarril Midland del Uruguay y divisas del pueblo Piñera y del área destinada a cementerio; al Este y Sur, camino vecinal a Piñera y cumbres de la cuchilla de Haedo, divisorias de campos de la sucesión Leites, de Fernando García y de Juan Dermit, y al Oeste, camino vecinal divisorio de campos de Juan Beisso; y dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número setecientos setenta y tres, designadas con las letras A y B en el plano de mensura de Febrero de mil novecientos veintisiete, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, midiendo la designada con la letra A diecisiete hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y la señalada con la letra B: veintinueve hectáreas, nueve mil trescientos noventa y dos metros once decímetros cuadrados y, en conjunto, miden cuarenta y siete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, midiendo por títulos, la segunda fracción, treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y lindan: al Norte, con campos de Juan Aceves; al Este, de Julio Meillet, de Antonio Díaz y con la fracción anterior del señor Piñera; al Sur, con campos de Idalino Theixeira y al Oeste, camino al paso de los Mellizos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$72.00 Ag.30-1531-v.oct.3.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De muebles para comercio

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictado en los autos caratulados "Cogorno y Solimano. Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 11 horas y en el local de la calle Piedras número 509, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Macció, de lo siguiente: Siete vitrinas - mostradores, dos estanterías - casilleros y una estantería de 6 mts. 67 cent.

Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

Informes al rematador: calle Durazno número 2029.

$8.00 Ag.30-1550-v.set.8.

SADI C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno (en suplencia) doctor Carlos María Joanicó, autos "Manuel Outeiro. Quiebra", los días 8, 9 y 10 del mes de Setiembre, las casas de comercio pertenecientes al fallido, sitas en la calle 18 de Julio 2304, Brandzen 2252 y Brandzen 2299, respectivamente.

$4.00 Ag.29-1505-v.set.7.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli y Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Rivadavia", 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 105.245, señalada con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Alberto F. Castiglioni, compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros, que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud, a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte, con Blas Schettini; 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y De los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escritura de compromiso y de venta así como el impuesto universitario y los certificados; todo lo que se adeudare por concepto de pavimento y caño colector, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.06 Ag.29-1495-v.set.16.

BONIFACIO MONEO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Matilde Villamarín de Aba contra Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Bonifacio Moneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de forma triangular, con el edificio de bajos y altos en él construídos y demás mejoras que contiene, consistente los bajos, de un garage, dos piezas y demás servicios, y los altos de cuatro piezas y accesorios, el que se encuentra ubicado en el paraje denominado Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Perelli Casaglia, con una superficie de sesenta y seis metros 45 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Sud, tiene su frente a la calle Aratcuá, en una extensión de 8 metros 75 centímetros, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 1865 y 1869, limita con el solar 3, en una línea de 14 metros 2 centímetros; al Nord-Oeste, con propiedad del señor Angel Mignoli, en 16 metros 12 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Ag.27-1412-v.set.13.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "N.o 320. Lo. 30. Fo. 207. Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Dieguez y Rosa Hortensia Massey. Ejecución de hipoteca" tramitado ante el Juzgado de lo Civil de 2.o turno de la Capital, y venido al conocimiento de este Juzgado, al solo efecto de la práctica de esta diligencia, se hace saber: Que el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, y lo en ellas edificado, situadas en esta ciudad, compuestas: la primera, según títulos, de ochocientos quince metros dieciocho decímetros, y según plano del ingeniero Gouz, de novecientos veintisiete metros, noventa y seis decímetros, que se deslinda así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle San José; treinta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, por formar esquina: veintiún metros al Norte, lindando con propiedad de Policarpo C. Villarreal; y treinta y ocho metros, treinta centímetros al Este, confinando con la de Nicolás Sifredi; y la segunda, consta de una superficie según títulos, de quinientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros, y según el plano referido, de quinientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle San José; veinticinco metros, setecientos setenta milímetros de fondo, lindando, al Sur, con finca de la sucesión Cheveste; al Este, con la de la sucesión Paiva (Antonia); y por el Oeste, da frente a la calle 25 de Mayo, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscrito escribano, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso de venta; 3.o Que para el caso de que si el día de la escrituración de la propiedad que se ejecuta, se adeudara, con respecto a ella, cuentas por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas, su pago será de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Florida número 670, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — (Firmado) Juan R. Irisarri, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el día 31 de Julio próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.148.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

(Cuenta corriente). Ag.29-1337-v.set.23.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

En el Durazno, de una fracción de campo, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fornaro Pablo y Francisco contra Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título de quinientas trece hectáreas, mil doscientas ochenta y siete centiáreas mil novecientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que constituyen parte de la fracción de setecientos setenta y nueve hectáreas tres mil doscientos setenta y una centiáreas, ochenta y un decímetros y nueve centímetros cuadrados, extensión que linda: al Nordoeste, con campos de don Baltasar Romero; al Sudeste y Sudoeste, con más campos del señor Cestau y al Nord-Este, el arroyo Cañas, y según plano practicado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos veintidós, en el que se determina con el número uno tiene quinientas trece hectáreas, mil doscientas noventa y cuatro centiáreas y seis mil ochocientos diecinueve centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el arroyo Cañas; al Sud-Este, línea recta amojonada divisoria con más campo de Fulgencio Cestau; al Sud-Oeste, líneas rectas divisorias del lote dos del mismo plano y al Nord-Oeste, líneas rectas amojonadas y divisorias de campos de Julián Acosta y de Fulgencio Cestau (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$53.20 Ag.29-1447-v.set.19.

CIRILO ANGUEIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Venancio Guillermo Etcheverry y otra contra Eduardo Gómez Haedo y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cirilo Angueira, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmue-

bles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31342, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Alberto Arteaga, de Febrero de 1928, con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros y catorce decímetros, con 14 metros 86 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini; 14 metros 59 centímetros al Nord Este, lindando con don Pedro Gelós; 32 metros 21 centímetros al Nord-Oeste, lindando con don Mario Berro y por el Sud-Este, 32 metros 20 centímetros, lindando con el solar número 2; y B) Dos fracciones de terreno con todas sus mejoras, ubicadas en el mismo paraje que la anterior, empadronadas con el número 31343, señaladas con los números 2 y 3 del mencionado plano de Arteaga, teniendo la fracción 2 una superficie de quinientos veintiún metros sesenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: 16 metros 7 decímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini; 16 metros 33 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 3; 32 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 1, y al Sud-Este, igual extensión, lindando con propiedad de José B. Castro; y la fracción 3, tiene una superficie de ciento setenta y siete metros treinta y dos decímetros que se deslinda así: 16 metros 42 centímetros al Sud-Oeste, lindando con el solar 2; 16 metros 56 centímetros al Nord-Este, lindando con don Antonio Piaggio; 10 metros 75 centímetros al Sud-Este, lindando con don Vicente Fernández y al Nord-Oeste, lindando con el señor Gelós, una línea de 5 metros 12 centímetros, al extremo de la cual hay un martillo saliente de 14 centímetros, continuando otra línea en el mismo sentido de la primera, de 5 metros 78 centímetros. Según el mencionado plano, las fracciones dos y tres, deslindadas precedentemente, abarcan una superficie de 698 metros y 96 decímetros y, según título, de 703 metros y 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Ag.27-1413-v.set.13.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El jueves 8 de Setiembre, a las 14 horas, y días siguientes hasta terminar, remataré la bien surtida tienda "La Nueva Estrella", avenida 18 de Julio número 1781. Muebles, útiles, mercaderías.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 2.o turno en los autos caratulados "Garrone y Airaldi. Quiebra".

Buena oportunidad. Aprovechen, comerciantes.

$5.00 Ag.27-1435-v.set.7.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el martes 6 de Setiembre de 1932 a las 17 horas hasta su terminación, todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas por "Quiebra Ramón Cruz Paz" calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó. Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$5.00 Ag.26-1401-v.set.6

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

Rematará el jueves 15 de Setiembre, a las 3 de la tarde, casa en el pueblo Peñarol, avenida Sayago número 1508, entre Beli y Morse, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Nicasio Canotillo Solicitando una notificación" el día quince de Setiembre del corriente año, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Carlos M. Riveros, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en el pueblo Peñarol, de este Departamento, edificada en terreno constituído por la mitad del solar 4 de la manzana M de dicho pueblo, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: 21 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la calle G: 22 metros 80 centímetros en el Este, divisorio con el señor Bonifacio Cerruzzi y aproximadamente 32 metros en el Sur-Oeste por donde linda con el solar 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianería, pavimentos u otras cargas análogas, son de cargo del comprador; y C) Que los timbres y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 Ag.26-1399-v.set.9.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Pilar Pérez de Sóñora contra Laura Carreras de Bastos y Laura Bastos Carreras de Aizpuru. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los bienes siguientes: Dos fracciones de campo con los edificios, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras en ellas existentes, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano de fraccionamiento levantado el 31 de Diciembre de 1920 por el agrimensor Prudencio Montagne, la primer fracción se compone de una superficie de cinco hectáreas dos mil cien metros, teniendo trescientos veintitrés metros ochenta centímetros de frente al Norte a la carretera que va a Florida; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, lindando con Juan Miguel Hackembruch; trescientos veintitrés metros ochenta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el mismo Hackembruch y ciento cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, confinando con servidumbre de paso de ocho metros de ancho que va a la fracción que en seguida se deslinda: y la segunda fracción se compone de una superficie de trescientas veinte hectáreas, siete mil trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros, teniendo ochocientos sesenta y cuatro metros al Nord-Oeste, lindando con el citado Hackembruch; dos mil quinientos veinticinco metros al Nord-Este, por donde linda con Juan Guido y Juan Pappi; dos mil quinientos veintiocho metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con el Banco Italiano y con Julio Bonet y por el Sud y Sud-Este, linda con el arroyo Canelón Grande (Empadronados con el número cuatro mil trescientos treinta y seis). Dos solares de terreno situados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Julio de 1924 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro con los números uno y dos y que formaban parte del solar número treinta y seis del plano levantado en Mayo de 1914 por el ingeniero Alfredo de Santiago y agrimensor Andrés C. Martinelli, compuestos, por estar unidos de una superficie de mil ciento trece metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, distante veinticuatro metros cuarenta centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Guaycurú: setenta y dos metros cinco centímetros en el lado Este, lindando con Serafín Nistal dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con las ejecutadas y sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Oeste, confinando con Ernesto Bianchi, Rufino Bentancour y Juana Gutín. (Empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete). El bien empadronado con el número dos mil setecientos, o sean, los derechos posesorios a un terreno con el edificio y demás construcciones que contiene situado en esta ciudad, compuesto de dos metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde está señalada su puerta de entrada con el número mil cuatrocientos veintiocho, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano y por el Sud, con don Cándido Bengoa. Y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres o sean, los solares de terreno contiguos, con lo en ellos existente, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana treinta y siete B, compuestos de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública por medio con la manzana treinta y ocho B, por cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros de fondo al Este, lindando por el Norte, con Arturo Hoffman: por el Sud, con el muelle y con Zenón García de Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$114.00 Ag.26-1430-v.set.19.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "El Banco de Crédito con Luis Eduardo Larriera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en el paraje conocido por "Las Tres Cruces" decimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número [illegible] y que, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 27 de Setiembre de 1911, se compone de una superficie de 162 metros, los que se deslindan así: 9 metros de frente al Nord-Este, a la calle Santos Dumont, entre las de Sechi (hoy J. R. Gómez) y Edison, por 18 metros de fondo al Sud-Oeste, lindando por este viento con el solar 20; por el Nord-Oeste, con los solares 22 y 21 y por el Sud-Este, con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón 523.

$27.00 Ag.24-1332-v.set.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita esquina calles oficiales números 2 y 4, a pocos metros de la de Veracierto y muy próximo al camino Carrasco y almacén del señor Gazzo. Cuatro piezas al frente y dos más al fondo y demás servicios, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Duilio Juan Giulfo, por su hija menor, contra Gregorio Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de esta Capital, cuyo terreno es parte del inmueble empadronado con el número 62569, señalado con el número 29 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jorge M. Chapuis, en Febrero de 1929, y se compone de una superficie de quinientos tres metros, tres decímetros cincuenta y ocho centímetros, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle número 2: al Nord-Oeste forma una curva de 17 metros 6 centímetros que da frente a la calle número 2 y a la número 4; 8 metros 55 centímetros al Oeste, frente a la calle número 4: 28 metros 51 centímetros al Sud, linderos con el solar número 28 y 15 metros 97 centímetros al Este, que confina con la sucesión Gazzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del martillero y pago del pavimento del bien a rematarse, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ag.24-1385-v.set.9.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan C. Mendy con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución

de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2592, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje conocido por "Cañada de. Estado", ... de un área de 409 hectáreas, 1 área, 30 centiáreas y 89 decímetros, con los siguientes límites: por el Nord-Este, con campos de don Diego Alonzo, doña Antonina Alonzo y sucesión de Roberto Ferrer y de doña Concepción Silva, por el Sud-Oeste, con el camino que conduce de Achar a San Gregorio de Polanco, por medio, con campos de don Martín Machiñena y la fracción vendida a don Sulpicio Gatica; por el Sud-Este, con la referida fracción del señor Gatica y campos de Diego Alonzo y de los Valerio y por el Nor-Oeste, con campos de don Buenaventura Alonzo y de doña Antonina Alonzo. Se Previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma siendo, además, de su cuenta, la comisión del rematador y los gastos de escrituras y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51 50 Ag.24-1349-v set.24.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Sureda. Solicitando la venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Los derechos a un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad (Punta Carretas), señalado con el número 63 en el plano respectivo, empadronado con el número 32.019 y compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros sobre la calle García Cortinas, por 36 metros hacia el costado Este, y 36 metros con 60 centímetros sobre el costado Oeste. Este bien está tasado en la suma de $ 3.814 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos de esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos: ver al rematador en Treinta y Tres número 1356 (3.er piso)

$30.00 Ag.22-1331-v.set.8.

PEDRO E. MASSAFERRO

Remate del "Teatro Larrañaga", de la ciudad de Salto, con todos sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez número 39|55. El jueves 8 de Setiembre, a las 10 y 30 horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga" lo remataré con la base de $ 40.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Pavimento de hormigón pago. Superficie: 1529 m. 24 dec.2.

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari, a disposición de los interesados; 2.o Que la venta se hará al contado, entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.

El teatro podrá visitarse todos los días

Por más informes, ocurra a los escritorios de "Bonelli y Massaferro". Joaquín Suárez, 89 (Salto).

$24.00 Ag.22-1311-v.set.7.

JOSE L. GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J Figueroa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos lotes separados de campo con todas sus pertenencias, situados en el Departamento de Cerro Largo, 7.a sección, lugar denominado Quebracho, zona 16.a y formados por cuatro fracciones que son: A) Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 3588 centiáreas 75 decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Eladia Figueroa; al Este y Sud, con Domingo Figueroa y al Oeste, con Ignacio Ubilla: B) Otra fracción de campo compuesta de 82 hectáreas, 3972 centiáreas 20 decímetros cuadrados y limita: por el Norte, con Jesús López y sucesión de Clementino Díaz; por el Este, con Dionisio Sosa: por el Sud con Graciana Miranda de Figueroa y por el Oeste, con el nombrado López: C) Otra fracción de campo de 179 hectáreas, 7560 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda :al Norte, línea recta amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este una recta amojonada, con Domingo Figueroa; al Sud, con el arroyo Quebracho y al Oeste, otra línea amojonada, con Ignacio Ubilla: D) Otra fracción de campo de 193 hectáreas, 4839 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández, al Este, línea recta amojonada, con Dionisio Sosa y Miquilina Sosa de Colasio: al Sud, línea recta, con campo de Graciana Miranda de Figueroa y al Oeste, línea amojonada, con Jesús López y Eladia Figueroa de Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente de dichos inmuebles, en cuyo caso será de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 105 serie "O") donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.494.10: El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13 500 00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

(Cuenta corriente) Ag 15-1093-v.set.19.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en el expediente caratulado "Antonio B. Giordano con la sucesión de José Ferreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Feliciano", compuestas las dos fracciones por estar unidas, de un área superficial de ciento ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, lindando: por el Oeste, con el arroyo Feliciano: por el Sur, con Marcelino García o sus sucesores y Reyes González: por el Este, con sucesores de Más de Ayala y más campo de José Ferreira y por el Norte, con la sucesión de Domingo Lema. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.00 Ag.10-869-v.set.7.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de 6 de Junio último, en autos "Juan Catalino Cáceres y otros. Tutela", se hace saber al público que el día siete de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base que exceda de las dos terceras partes de su aforo, que lo es éste de noventa y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en "Arias" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta hectáreas y linda: al Norte, en dos líneas, con Celia G. Cáceres; al Sur Justo Fassanado y camino vecinal por medio, con Juan Barbieri, Este, camino vecinal por medio, con sucesores de Catalina Cáceres y al Oeste, Celia G. Cáceres y arroyo Arias, por medio, con Juana Goldaraz de Sánchez. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o del precio; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Agosto 4 de 1932. — Gerardo Cenlán, Actuario.

$36.00 Ag.18 1191-v.set.7.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

De la buena propiedad en la Victoria, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "María Fantoni de Migliani, Josefa Ema Miglione de Ferrero y otros contra la sucesión de Alejandro Martini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el pueblo Victoria, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número veintisiete de la manzana doscientos veinticuatro, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud-Oeste por donde linda con el solar número seis; por el Nord-Oeste, con el veintiocho y por el Sud-Este, con el veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 de 13 a 18 horas — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$28.60 Ag.30-1521-v.set.13.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Tarres Martín contra Francisco Franco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta, en remate público por intermedio del martillero don Raúl Ralla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la vieja ciudad de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil quinientos nueve y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y siete metros sesenta y nueve decímetros, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Agosto números seiscientos veinte y seiscientos veinticuatro, entre las de Juan C. Gómez y Bartolomé Mitre, por veintisiete metros noventa y un centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Oeste, con sucesores de Melchor de Viana y José Britos y por el Este, con el señor Manuel Giménez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que sobre el bien pesa una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uru-

guay; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas respectivas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$33.00 Ag.29-1509-v.set.14.

ALBERTO MACCIO
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL
Hermoso terreno.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra María R. de Lúgaro (padrón número 68583)", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (importe de la tasación: $ 3.30 el metro cuadrado), del siguiente inmueble: Un solar de terreno que da frente al Sureste a la calle Umberto 1.o, entre el camino Propios y calle Peopardi, distando su centro de esta última calle, a ochenta metros con noventa y nueve centímetros y cuyo deslinde es: diez metros treinta centímetros de frente por treinta y cuatro metros 089 milímetros de fondo y está indicado con el número 70 de la manzana letra C en el plano del agrimensor Aguiles Monzani, de fecha 30 de Diciembre de 1878, midiendo en total una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados con once decímetros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes al rematador: Durazno, 2029.
$28.80 Ag.22-1296-v.set.8.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito, en autos "Joaquín Núñez. Sucesión", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno sita en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número 13548, con una superficie de seis hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros, linda: al Nor-Este, con la sucesión Ferragut; al Sur-Oeste, con W. Espinosa; al Nor-Oeste, senda pública por medio, con Elisa Corbo de Pérez y al Sur-Este, con José Ferrari. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía: B) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina; C) La comisión legal del rematador escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; D) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes del aforo, el cual asciende a un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 20 centésimos; y E) Que la traslación del dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$32.00 Set.3-1644-v.set.23.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala Arias y José Ayala Lapido y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que el martillero señor Ramón Callorda y Díaz, el veintiséis de Setiembre a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta del terreno de chacra y pastoreo ubicado en la costa del Tala, de esta sección, compuesto de veintinueve hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y un metros y cincuenta y cuatro decímetros, a saber: veintisiete hectáreas, dos mil novecientos treinta y cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros, según escritura, y los derechos a las sobras, que miden dos hectáreas, tres mil novecientos cuarenta y seis metros, comprendidas dentro del perímetro a venderse, que se deslinda así: por el Norte, Casimiro Ayala (hoy Andrés Deus); por el Sur, Petrona Ayala (hoy Domingo López del Pan); por el Este, Domingo Arias (hoy sucesión Cazot y por el Oeste, camino por medio, con la sucesión de Gregoria G. de Pérez (hoy terrenos fiscales), sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de ciento cuatro pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; y 2.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 16 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$33.00 Set.5-1723-v.set.23.

F. ANTONIO VARALLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan S. Iturralde contra Emeteria Celedonia Silveira de Medeiros de Muniz, por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Setiembre venidero, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate al mejor postor, por el martillero señor F. Antonio Varalla, del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número setenta y nueve, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por cuyo viento limita con la sucesión de José Chapitel; al Norte, con la sucesión de Bernardo Urrutia y al Sud, con Juan José Pose. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$19.00 Ag.24-1351-v.set.7.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don David Nater, se hace saber que el día viernes nueve de Setiembre próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el Alguacil en comisión, don Prudencio Morales, asistido del suscrito, a la venta en almoneda de un solar de terreno y sus edificios, sito en la manzana número 2 de la chacra 111 de esta villa, con 23 metros de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el señor Duque; al Sur, la calle Colón y al Norte, con el señor Wullich (empadronado con el número 86). Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de ocho mil pesos ($ 8.000); que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su postura; que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Agosto 11 de 1932. — R. J. Egaña, Juez de Paz.
$24.00 Ag.19-1224-v.set.6.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra José Pedro Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, situada en el paraje "Cuadra", cuarta sección de este Departamento, con una superficie de ciento once hectáreas, seis mil setecientos treinta y tres metros y setecientos cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, el arroyo Tomás Cuadra; por el Sur, José Ma. Couto y Cía.; por el Este, Teodora G. de Montero y por el Oeste, Luisa Montero de Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que en todo caso los gastos y honorarios de la escritura de compromiso serán de cargo del ejecutado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 17 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$31.50 Ag.31-1559-v.set.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesto la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martoranc; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar número cuatro. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el bien está empadronado en mayor área con el número 586. Que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(A cuenta) Set 2-1605-v.set.19.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y labranza, con todas sus mejoras, alambrados, servidumbres y accesorios, situada en la costa del arroyo Malo, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de treinta hectáreas seis mil quinientos metros, que linda: por el Norte, con doña Laureana Ruiz de los Campos; al Este y Sud, con sucesores de don Martín Meharu y de don Martín Listur y al Oeste, con don Pascual de los Campos y sucesores de Martín Condón. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Fernando Humberto Dubini contra Felipe Torres González y Norberto Listur. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes, respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta y a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$23.40 Ag.26 1407-v.set.9.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Estanislao Tassano contra Pedro A. Barrios Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y media, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que en él existen, ubicado en la playa "Los Manantiales" sexta sección judicial de este Departamento, señalado con los números seis y siete de la manzana cinco en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, compuesto de una superficie, según título, de dos mil quinientos metros cuadrados, lindante: al Norte con don Evaristo Herrera; al Sur, calle pública; al Este, Joaquín Araújo y Carlos Herrera y al Oeste, Valdirio Corbo y Leonor Píriz; y en la misma forma se procederá, de las catorce y media a las quince horas, a la venta en remate público del bien siguiente: Un terreno solar con los edificios y demás mejo-

ras, ubicado en la ciudad de San Carlos, manzana diecinueve, empadronado con el número novecientos cuarenta y cinco, compuesto de once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y dos decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros, lindante: al Norte, que es su frente, con la calle 18 de Julio; al Este, por ser esquinero, con la calle Alférez; al Sur, con Trifón Barrios y al Oeste, con Nuble González Olaza. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta de los compradores y que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$42.00 Ag 30-1541-v.set.15.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Isidro Díaz Esaín Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento trece metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, don Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce; al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este, con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada "Zanja Honda" y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá ser mantenida aún vencida la hora mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos están en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador, lo que hará saber el Actuario a los interesados en el acto del remate, antes de comenzar las ofertas. — Maldonado, Agosto 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$36.00 Ag.23-1339-v.set.29.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, en los autos seguidos por doña María A. Suárez de Peirano y sus hijos contra la sucesión de don Toribio Gastelú, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, calle Haedo esquina José Pedro Varela, en esta ciudad, el día veintiséis de Setiembre próximo, a las 15 horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 865, compuesta de una finca de cuatro piezas, cocina, pozo, letrina, galpón y otras mejoras y del terreno en que está edificada, que es el solar número 8 de la manzana número 151, de esta ciudad, y mide 21 metros y 2 milímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Haedo, por 42 metros y 15 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el solar número 4; por el Sud-Este, con la calle José Pedro Varela, por formar esquina, y por el Nord-Oeste, con el solar número 7, comprendiendo una superficie de 906 metros, 23 decímetros y 63 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$30.00 Ag.27-1433-v.set.13.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en el juicio seguido por don Pío Elobio País contra don Juan Stevenson y Nores, se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, avenida 18 de Julio sin número, de la ciudad de Fray Bentos, el veintitrés de Setiembre próximo, a las quince horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Río Negro, amojonada y deslindada por el agrimensor don Benjamín F Conde, en Enero de 1912, la que se compone de 196 hectáreas, 5705 metros y 86 decímetros cuadrados, designada con la letra G, y lindando: por el Nord-Este, arroyo Talar por medio, con David Cash; por el Sud-Este, con José Serafín Stevenson y Nores; por el Sud-Oeste, con Juan A. Lawlor y por el Nord-Oeste, con Fortunato Stevenson y Nores, con más las poblaciones y demás mejoras que contiene. El inmueble se halla empadronado con el número 188.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$27.00 Ag.27-1432-v.set.13.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Nemesio F. Rocha contra Gustavo Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que, el día 23 del entrante Setiembre, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que a título de herencia de su señora madre doña Benjamina Inda de Chiribao le correspondan al señor Gustavo Chiribao en los siguientes bienes y sus anexos: Una fracción de campo sita en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y seis metros y linda: al Norte, Atanasio Inda; al Este, Salvador Inda; al Sur, Justo Cabrera y Víctor de Castro y al Oeste, Modesto Núñez y Carmen C. de López; y 2.o Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veintidós hectáreas, quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, Eleuterio Terra; al Este, Pantaleón R. Tejera y Salvador Inda; al Sur, con Atanasio Inda y al Oeste, Eleuterio Terra. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comparador y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$35.20 Set.5-1726-v.set.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos "R. José Olivera contra Aphesteguy y Fernández", se hace saber: 1.o Que el día quince de Setiembre próximo venidero, a las catorce horas y en el local de la Sociedad Fomento de la Villa de Lascano, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Juez firmante, se realizará la venta en remate público de treinta y ocho novillos. 2.o El día dieciséis también de Setiembre próximo venidero, se procederá por el nombrado martillero, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Pedro del Barrio, designado Actuario Especial, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas, un terreno solar con sus construcciones, ubicado en la Villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 429A designado con el número doce de la manzana letra B del plano levantado por el agrimensor don Adolfo Reis en Octubre de mil novecientos uno y compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, encerrando por tanto, una superficie de ochocientos metros que linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Este, con la calle Piedras; por el Sur, con la calle San Francisco y por el Oeste, con el solar número once, de Venancio Sosa; B) A las dieciséis horas: Once terrenos solares ubicados en la expresada Villa de Lascano, empadronados con el número quinientos seis A, designados en el plano respectivo con los números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce en la manzana letra C del referido plano, que forman en total una superficie de ocho mil ciento ochenta y seis metros cuarenta decímetros y que, por estar unidos, forman una sola fracción encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle San Francisco y en una pequeña parte con el solar número uno, de Carmen Fernández; al Este, con la calle Piedras; al Sur, con la calle Constituyente y al Oeste, con la calle 18 de Julio. Se previene: 1.o Que los bienes a venderse han sido tasados en la siguiente forma: los novillos, a razón de treinta y cinco pesos cada uno; el terreno solar y sus construcciones, en la suma de un mil doscientos pesos y los terrenos solares ubicados en la manzana letra C, a razón de doscientos veinte pesos cada uno, o sea, en total, en la suma de dos mil cuatrocientos veinte pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que la venta de los novillos se efectuará al contado; 4.o Que el mejor postor por los inmuebles deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento como garantía de los mismos; 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera y comisión del rematador serán de cuenta del o de los compradores; 6.o Que los títulos a venderse se encuentran junto con los demás antecedentes a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha (Villa de Lascano). — Lascano, Agosto 21 de 1932 — Guillermo Carballal, Juez de Paz.

$33.00 Ag.29-1493-v.set.14.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Engracia Canals de Arguimbau y José Isidoro Arguimbau. Sucesiones", se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público, con la base que se expresará, un terreno sito en la manzana 43 de la primera sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 1116, compuesto por dos fracciones que se deslindan así: Lote número uno, de 542 metros 725963 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Lauro Castrillón, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón; 61 metros 11 centímetros al Sur, con A. y M. Pascale; 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 15 centímetros al Norte, con el lote número 2. Lote número dos, de 543 metros 81062 milímetros cuadrados, según el plano citado, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón; 61 metros 15 centímetros al Sur con lote número 1; 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 20 centímetros al Norte, con Domingo Devotto, sucesión Balbela y Horación Errandonea. Se previene: 1.o Que se ha fijado como base para los dos lotes el precio de $ 3.97 el metro cuadrado; 2.o Que los títulos y planos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Actuario en garantía de su oferta. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$37.50 Ag.24-1394-v.set.10.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "Petronila Toribia Turienzo de Anzuela y otros, solicitando la venta de un inmueble" se hace saber que el 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta judicial de un solar de terreno de la sucesión Micaela Sorondo de Turienzo, ubicado en "Arenales", chacras de la ciudad de Colonia, de 1844 metros, 70 decímetros 25 centímetros, señalado con el número 4 en el plano respectivo lindando: Norte, calle 18 de Julio; Sur sucesión Criado Pérez; Este, calle pública y Oeste Francisco Cassanello.

Previénese que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de 491 pesos 74 centésimos, o sea las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará en garantía, en el mismo acto, el 10 o|o de su oferta y que los títulos res-

pectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Mercedes, Agosto 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Ag.27-1434-v.set.13.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

De mandato del Juez de Paz de la 6.a de Tacuarembó, en autos "Gregorio Latierro contra Manuel Olivera. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 22 de Setiembre próximo, a las quince horas, el martillero José Gutiérrez, asistido del suscrito Juez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor de un terreno de Manuel Oliver, sito en avenida Oliver, de esta sección que linda con Lucía Espino, Marcelina Espino, Pedro Ríos y Jacinto Piriz, midiendo dicho terreno 2400 metros cuadrados, aproximadamente, y una casa del mismo Olivera, que mide nueve por cuatro, compuesta por un salón dividido en tres piezas, teniendo una cocina de tres por tres, con techo de zinc, forro de madera y paredes de material. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta; y 3.o Que el aforo es: el terreno cien y la casa doscientos cincuenta pesos. — Molino Agosto 29 de 1932. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$24.00 Set.5-1719-v.set.22.

COMERCIALES

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que de común acuerdo se ha resuelto la disolución de la firma "Díaz y Cafini", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz y retirándose el señor Cafini. Los sucesores girarán con la razón social de Díaz y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Darwin C. Díaz. — José Cafini. — Hugo W. Díaz.

$5.00 Set.1.o-1451-v.set.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido vender al señor Nigoghos Bahadorian el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Manuel González — Ricardo Rodríguez.

[illegible] set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor del señor Juan Fontana la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Francisco Sanguinetti número 21, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Evaristo Bouza. — Rogelio Fernández.

$5.00 Ag.26-1393-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la soicedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Herman", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Carlos Grau. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Carlos Grau. — Ricardo Méndez Alzola. — H. Vaillant. — Agosto 29 de 1932.

$5.00 Set.2-1599-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto permutar las peluquerías siguientes: la peluquería sita en la calle Rivera número 2791, de esta ciudad, propiedad del señor Efraín Bronsfman, por la situada en esta ciudad, en la calle Libertad número 2503, de propiedad del señor Horacio Velázquez. Por lo tanto, los acreedores deben presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283, dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Efraín Bronsfman. — Horacio Velázquez.

$5.06 Set.2-1614-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sebastián Pensaifini la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 3438, bajo la denominación "Carnicería Nuevo Rumbo". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eulogio J. Rodríguez.

$5.00 Set.3-1645-v.set.22.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

CITACION PARA ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 12 de Setiembre de 1932, a las 11 a. m., en el local de la Administración, calle Cerrito número 737, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance del ejercicio 1931 - 32; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Elección de Directorio. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Administración, calle Cerrito número 737 antes del día 10 del corriente, a las 19 horas. — El Secretario.

$8.40 Set.3--1658-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino (Compañía Bao)

A los efectos legales se hace público que, de acuerdo con escrituras de 17 y 20 del mes actual, autorizadas por el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se declaró terminada el indicado día 20 del corriente, la sociedad Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino (Compañía Bao), que estaba integrada por las firmas Jaume Hermanos, Deambrosis Hermanos, Rodolfo Penino y Hermanos y por don Juan Pedro Barbé, quedando su capital y caudal social de pertenencia de la firma Deambrosis Hermanos y a su cargo el pasivo, así como las operaciones realizadas desde el 30 de Junio último, fecha a la que se retrotrae la disolución de aquella sociedad. Se fija la casa de la firma de los señores Deambrosis Hermanos, número 1032 de la calle Cerro Largo, para formular las reclamaciones que correspondan, dentro de treinta días, pasados los cuales quedará aquella firma relevada de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaume Hermanos. — Deambrosis Hermanos. — Rodolfo Penino y Hermanos. — Juan P. Barbé.

$5.00 Set.3-1673-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Antonio Yebra la casa de comercio que en los ramos de café y demás anexos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Colón entre las de Florida y Montevideo, casa que se denomina "Café La Giralda", quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. A fin de que se presenten los que se consideren acreedores, a efecto de la conformidad de cuentas, hacemos esta publicación. — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — Américo G. Ramírez. — Sara B. de Silveira. — Antonio Yebra.

$5.00 Ag.19-1229-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Mario Spagna y Antonio Lopardo el activo de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 1653, esquina Guaviyú números 2252 y 2254. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus cuentas — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Santiago Abellino. — Mario Spagna. — Antonio Lopardo.

$5.00 Ag.19-1228-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los rematadores y balanceadores públicos Couto y González, calle Rincón número 491, comunicamos que la firma "Feliciano Comesaña", establecida con negocio de provisión de comestibles en la calle 26 de Marzo número 1353, de esta ciudad, girará desde esta fecha con el nombre de "Feliciano Comesaña y Compañía". A los efectos legales se cita a los acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Feliciano Comesaña.

$5.00 Ag.30-1520-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería "La Maravilla", sita en la calle Aurora número 235, prometiendo vender el señor Arturo Robert su parte en la sociedad al socio señor Antonio Costa. Se hace es[illegible] a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Domicilio: [illegible] calle Yaguarón número 1587. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — [illegible] Antonio Costa.

$5.00 Set.5-1709-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenía [illegible] el señor Francisco [illegible] con los señores [illegible] Santángelo y Vicente Gentile, con respecto al comercio de la calle Patria número 2605, de esta ciudad. Se [illegible] estas publicaciones de acuerdo con la ley, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Francisco [illegible] rara. [illegible] Santángelo. — Vicente [illegible]

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Juan Carlos Lucchetti la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida 18 de Julio número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Garrido.

$5.00 Set.5-1686-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que habiéndose resuelto vender las existencias que hay en el local que ocupa la farmacia "Indal Uruguaya", situada en la calle Sierra número 2252, los acreedores de los propietarios de dicho establecimiento señores Maggi y Compañía, deben presentarse con los comprobantes respectivos a reclamar el pago de sus créditos en la calle Ejido número 1390, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Maggi y Compañía.

$5.00 Set.5-1700-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor Gregorio Barsamian mi casa de comercio en el ramo de comestibles que tengo establecida en la calle Duilio número 1662, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José María Iglesias.

$5.00 Set.5-1714-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe don Juan B. Gutiérrez, hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender al señor Gregorio González la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta capital, calle Agaces número 52, esquina Gobernador Viana. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — J. B Gutiérrez.

$5.00 Set.5-1693-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que entre los firmantes Bartolomé Mas Estrades, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída bajo la firma de "Mercado, Faro y Mas" con el objeto de explotar el negocio de panadería denominado "Sol y Globo", separándose de ella el primero y quedando el activo y pasivo de cargo y cuenta exclusiva de los señores Mercado y Faro Mera. Los que se consideren con derechos, ya sean como acreedores, deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número setecientos noventa y dos de la calle Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Bartolomé Mas. — Francisco Faro Mesa. — Nicolás Mercado.

$5.00 Ag.30-1513-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor José Ma. López el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Pedro Galán esquina Lunarejo, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan de la Fuente. — José Ma. López.
$5.00 Set.5-1718-v.set.24.

ATLANTIC BARRERE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 15 de Setiembre, a las 15 1/2 horas en el local social, calle 25 de Agosto números 460 64, para considerer la siguiente orden del día. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1931-32; 3.o Elección de miembros del Directorio y suplentes. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.
$14.00 Set.5-1694-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Domingo Uriarte y Manuel Urresti la casa de comercio que en los ramos de hotel, bar y restaurant denominada "Hotel del Globo", establecida en ehta ciudad, en la casa números 1577 al 1599 de la calle Colón y 298 de la calle 25 de Agosto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores de la firma comercial "Gelós y Compañía", integrada por los señores Juan, Florencio y Ricardo Gelós, propietaria del establecimiento de la referencia, la que a su vez prometió vender dicho comercio al actual promitente vendedor Pedro Gelós, para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Pedro Gelós.
$6.00 Ag.19 1231-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos prometido vender al señor Nicola Georgief nuestro negocio que en el ramo de restaurant gira en esta plaza, en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Elías Terpenis. — Pedro Focheff.
$5.00 Set.2-1600-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Salomón Beniaminovich y Abraham Urman el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1768, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Elisa García de Cantón.
$5.00 Set.2-1624-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1931; 2.o Elección de un Director por renuncia de un titular, del Síndico y de su suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Donald Mc. Intyre.
$7.80 Ag.29-1437 v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Aznárez, Vibanco y Guirotane", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Carlos Manuel Aznárez y Victoriano Vibanco. — Montevideo, Agosto 18 de 1932.
$5.00 Ag.31-1560-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben don Juan C. Vázquez y don Eugenio Velarde, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender al señor Alejandro Pessah la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta capital, calle Rivera número 2008. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Juan C. Vázquez. — Eugenio Velarde.
$5.00 Set.5-1692-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta, de común y amigable acuerdo, la razón social "Lecour y Lecueder", que giraba en esta plaza en negocios de publicidad y corretajes. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Alberto M. Lecour. — Carlos A. Lecueder.
$5.00 Ag.22-1323-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Kalina Yegoror el comercio que poseía en la calle Paraguay número 2509. A los efectos legales hago la presente publicación. — (Hay una firma ilegible).
$5.00 Set.2-1625-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del escribano don Julio Maia, he vendido a don Angel Suárez el comercio que en el ramo de taller de mosaicos tenía establecido en la calle Nueva Troya número 115, de esta ciudad, notificando a los acreedores que deben presentarse con sus créditos al domicilio indicado. — Ernesto Gitardi.
$5.00 Ag.31-1553-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Domingo Iglesias la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan Carlos Lucchetti.
$5.00 Ag.24-1359-v.set.12.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de restaurant y café gira en esta plaza bajo la denominación de "Cooperativa de Mozos" y sita en la calle Florida número 1184 habiendo prometido vender sus existencias a los señores Jacobo Felberbaum y Samuel Boritz. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Motel Borenstein. — Boris Spibak. — José Vainer. — Jacobo Felberbaüm — Samuel Boritz.
$5.00 Ag.22-1291-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834-36, he contratado vender a favor del señor José Chiquetti Curto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3454, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Isidoro Sancristóbal.
$5.00 Ag.31-1549-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Andrés Arzeno el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Zufriategui número 933, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Rosa Valle de Nicolini.
$5.00 Set.1.o-1577-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Manuel González el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle José María Montero número 2702. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local de la calle Chaná número 2200 a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Emilio A. Abrahamsson.
$5.00 Ag.29-1461-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pascual Paolillo el negocio de café y bar establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2151, esquina Hocquart. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — José A. Mondemurra.
$5.00 Set.3-1648-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionestas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio último y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Elegir dos titulares y dos suplentes de Directorio por dos años; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta las seis de la tarde del día 11 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de 9 a 11 y de 15 a 17. — José Serrato, Presidente. — Saturnino Fernández, Director - Gerente - Secretario.
$12.00 Set.2-1615-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Constantino Germino y Antonio Bell la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 335, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acredores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Antonio Bosck y Compañía. — C. Germino. — A. Bell.
$5.00 Ag.26-1402-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad en el ramo de café que teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 3153, la que giraba bajo la razón social de Julián Benturi e Hilario Peyrallo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julián Benturi. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Julián Benturi y Juan Bernal, la que explotará el mismo ramo en el local mencionado. — Julián Benturi — Hilario Peyrallo. — Juan Bernal.
$5.00 Ag.31-1530-v.set.19.

PROMESA DE VENTA

Piñeyro y Fuentes han prometido en venta a Domingo Torres Fiol, Francisco Torres Frontera y Rafael Terrasa Torres, domiciliados en la calle Mercedes número 1236, la casa de comercio que bajo su firma tienen establecida en la avenida Larrañaga números 4456 y 4462, de esta Capital, libre de deudas. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos en el comercio aludido dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Piñeyro y Fuentes. — Domingo Torres Fiol. — Francisco Torres Frontera. — Rafael Terrasa Torres.
$5.00 Ag.22-1298-v.set.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Pegino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Trlay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Dibbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rachlier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Trlay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Kache, Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería y relojería sito en la calle Colonia número 868, a don Guillermo Grunwald, pudiendo los acreedores cobrar sus créditos en la misma casa, previniéndoles que después de transcurridas las publicaciones no se atenderán reclamaciones algunas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Roberto Leyenda. — Guillermo Grunwald.

$5.00 Set.3-1659-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Armenag Kouyoumdjian mi casa de comercio que en el ramo de almacén instalada en la calle Carmelo número 1506, haciéndose cargo el señor Armenag Kouyoumdjian del activo y pasivo de mi casa y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las siguientes publicaciones, a fin de que mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Panos Gagosian. — Armenag Kouyoumdjian.

$5.00 Set.3-1650-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el 26 de este mes de Agosto, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido en venta a mi condómino Otilio Pose la parte que tenía en la casa de comercio que en Migues, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, gira en aquella plaza bajo la firma de "Pose y Fernández". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Migues, Agosto 27 de 1932. — Justino Fernández.

$5.00 Set 3-1647-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Claudio Bouso y Eliseo Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Juan Martínez.

$5.00 Set.3-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pedrosa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Arenal Grande número 2600, esquina Rivadavia, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José de la Iglesia.

$5.00 Set.3-1646-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Venancio y María Varela Facal el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1857, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Cándido Outerelo.

$5.00 Set.3-1634-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano Trinidad el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Abayubá número 2822, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Miguel Núñez.

$5.00 Set.3-1636-v.set 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor José Regueiro mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Juncal número 1280. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse a la Liga de Defensa Comercial con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1932. — José Gutiérrez

$5.00 Set.3-1631-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a don Hércules Cuomo la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Galicia números 1180|82, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Carlos Ferrari y Compañía.

$5.00 Ag.24-1379-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Retta y Pinto" que en los ramos de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1609, casi esquina Piedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Pinto, habiendo dejado de formar parte de esta sociedad el ex socio Domingo P. Retta. — Montevideo, Agosto 22 de 1932 — Domingo P. Retta.

$5.00 Ag.24-1350-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Samuel Morón la provisión de comestibles situada en la calle Comercio números 2534|36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Jaime Benaderet.

$5.00 Ag 24-1347-v.set.12.

CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY
(18 de Julio esquina Yí)

AVISO AL PUBLICO

La Gerencia de la Institución hace saber que el señor Carlos F. O'Neill ha cesado en sus funciones de Administrador de la Estación de Servicios "Doctor Rodolfo Sayagués Laso" ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2446.

$5.00 Ag.27-1420-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel teníamos constituída bajo la razón social de "Agriel y Prieto", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Román A. Prieto, debiendo presentarse los acreedores en el "Minas Hotel" con sus respectivos justificativos. — Minas, Agosto 18 de 1932. — Román A Prieto. — Paulino Agriel.

$10.00 Ag.22-1297-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isaac Grostein e Israel Kaplan avisan que han prometido vender a favor de la firma "Rogelio y Juan R. Camy" las existencias, máquinas y útiles de la quesería que tienen establecida en "Mal Abrigo", de este Departamento. Igualmente la expresada firma social y el señor Kaplan comunican que constituirán una sociedad en la industria de quesería en dicho "Mal Abrigo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Julio 1.o de 1932. — Israel Kaplan. — Isaac Grostein. — Rogelio y Juan R. Camy.

$5.00 Ag.20-1283-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Luis y Dionisio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de fábrica de pastas y provisión tengo instalada en la avenida General San Martín número 2517. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Manuel Alvarez. — Por Manuel Alvarez: César de Ferrari.

$5.06 Set.1.o-1585-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole prometido vender mi casa de comercio al señor Francisco Goyeneche, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a los efectos legales. Domicilio: Grecia, 3642 (Cerro). — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — R. Moreira Porras. — Francisco Goyeneche.

$5.00 Ag.29-1458-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 19 de Agosto, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender Achian Hnos. al señor Antonio Barsanian la provisión - fonfianza la calle Pedro Giralt y Mármol número 422. En consecuencia se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932. — Antonio Barsanian. — Abraham Achian Hnos.

$5.00 Ag.20-1272-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Pedro Pedemonte el comercio que en el ramo de almacén y depósito de cereales tengo establecido en la avenida General Flores número 2232. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José M. Pedemonte e Hijo.

$5.00 Ag.18-1187-v set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que yo, Santiago Eisenberg, he vendido a don Moisés Lenger mi casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y mueblería tenía establecida en la calle Manuel Oribe (antes Sarandí) sin número, entre 18 de Julio y Rivera, de esta ciudad, comprendiendo la venta todas las mercaderías, útiles del negocio y cuentas a cobrar por concepto de mercadería compradas en dicha casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 12 de 1932.

$5.00 Ag.18-1186-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Domingo Martínez el comercio que en el ramo de panadería exploto en esta Capital, en el local de la calle Cerro Largo número 1714. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — Antonio Ríos.

$5.00 Set.2-1613-v.set.22.

LA TEJEDORA, S. A.

Al comercio y al público. — Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima La Tejedora, fábrica de tejidos de punto, con sede en la avenida Millán número 2319, de esta ciudad resolvió la liquidación total de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Por la Comisión Liquidadora: Luis F. Bollo, Presidente. — José Scalabrini, Secretario.

$5.00 Ag 20-1262-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de León Kapnik el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Paraguay número 1131 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo Agosto 18 de 1932 — José Waisrub. — León Kapnik.

$5.00 Ag.20-1244-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el día 16 de Agosto de 1932, he protocolizado ante el escribano don Nicolás Cottignola el concordato privado celebrado con todos mis acreedores — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Angel A. Rinaldi.

$5.00 Ag.18-1186-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Vinceslao Cichowski la casa de comercio que en el ramo de peluquería (Sección Hombres) tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 532. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus cuentas en el domicilio del señor Enrique Grun, calle Ibicuy número 1181. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Julio Rakowski. — Vasilio Filatoff.

$5.00 Ag 29-1469-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de los señores balanceadores públicos Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gabriel Sarckisian y Compañía", establecido con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4549, esquina Villademoros, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avadis Azickian. A los efectos pertinentes se hacen las publicaciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1904. — Gabriel Sarckisian. — Avadis Azickian.

$5.00 Ag.29-1496-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a los señores Manzo y Hermanos la mueblería y fábrica de muebles sita en la avenida General San Martín número 2276. — Montevideo, Agosto 25 de 1932. — Samson Meches y Compañía. — Los acreedores de Manzo Hermanos pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la avenida General San Martín número 2276. — Samson Meches.

$5.00 Ag.29-1492-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Blas y José Florio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1901, esquina a la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Jesús Vázquez.

$5.00 Ag.19-1214-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Villarnovo y Villarnovo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "Panadería Europea", sita en esta Capital, calle Nueva York número 1374-76-78, entre Yí y Yaguarón. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Juan Manuel López Pereiro.

$5.00 Set.2-1608-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a mi socio señor Francisco Blois Velázquez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la avenida 8 de Octubre número 4277 y gira bajo la razón social de "Blois y Gabard", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Blois Velázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Odolfo Gabard.

$5.00 Set.1.o-1588-v.set.22.

AVISOS DEL DIA

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CARBON MINERAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 toneladas métricas de carbón mineral tipo nuez lavado, para calderas, y 5.200 ídem ídem tipo Glasgow, para cocinas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.6-1739-v.set 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el bañadero oficial de Parada Sud (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-1740-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a efectuarse en el edificio que ocupa el "Diario Oficial", de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-1741-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Resguardo "El Oratorio" (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Setiembre 3 de 1932.—Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-1742-v.set.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GILBERTO ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Clemente César número 2295, y doña FRANCISCA CAPRIOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Clemente César número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 786-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BUONO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2091, y doña MARIA FILOMENA ANGIONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2091.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en e "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 787-v.set.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FERREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arnoya, domiciliado en la calle Oficial número 22, y doña PALMIRA APARICIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Oficial número 3939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 785-v.set.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.60 Set.6-1736-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Angel Franzosi. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a don Pascual Camarotte y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con los número 150 y 151, ubicada en la manzana número 27 de esta ciudad, que consta, según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, de 3109 metros 4469 centímetros, con las dimensiones siguientes: al Nor-Este, linda con Balbina Luzardo, Juan Pérez Alfaro y la sucesión de Federico Depósito en tres líneas: la primera de 23 metros 30 centímetros, la segunda de 11 metros cincuenta centímetros y la tercera de 47 metros 37 centímetros; al Sur-Este, en 48 metros 38 centímetros, con Juan Baltur; 70 metros 95 centímetros al Sur-Oeste, linda con la calle 18 de Julio y 35 metros 82 centímetros al Nor-Oeste, formando esquina con la calle Tabaré, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$21.60 Set.6-1746-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Francisco Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.6-1747-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rosa Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.6-1750-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Sixto Beloqui y Sixto José Beloqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.6-1748-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónima Sofía Lesa de Sáez, Manuel Abdón Sáez y Narciso Sáez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.6-1749-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ulpiano Claro Badaracco, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.6-1743-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 26 de 1932. — David E. Schweizer Escribano.

$5.20 Set.6-1744-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno solar, ubicada en la manzana número 86, de esta ciudad de Rocha, compuesta, según plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros, lindando: por el frente, en doce metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay); diez metros de fondo al Sud-Oeste, por cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros en el costado Nor-Oeste, donde linda con Asunción Petrona Araújo y por el Sud-Este, donde linda con Antonio Cotelo Freire, línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, donde forma un martillo de treinta centímetros; luego, recta de once metros cuarenta y cinco centímetros; otro martillo de dos metros cincuenta centímetros y una recta de cuatro metros ochenta centímetros, y especialmente a la colindante doña Asunción Petrona Araújo, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.60 Set.6-1727-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Macedonia Pereyra y Prudencio Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1729-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regina Hernández o Regina Benita Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1730-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rodríguez o Manuel Sixto Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1731-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Graña de Miranda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1732-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jaime Casals, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1733-v.set.16.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. Pío Eulogio Perdomo. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha doce del actual, se ha declarado incapaz al nombrado Pío Eulogio Perdomo, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Florencio S. Perdomo, por auto de fecha 16 del corriente. — Rocha, Marzo 24 de 1931. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1728-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregoria González de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1734-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Gregorio Moller y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.6-1745-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De todas las existencias de la confitería, bar y restaurant "Jockey Club", calle Sarandí y Bartolomé Mitre.

El jueves 15 de Setiembre y días siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio doctor José B. Nattino, en los autos "Andrés Clavijo. Quiebra", todo el variado surtido de mercaderías de este acreditado establecimiento, una de los mejores del ramo.

Próximamente detalles.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Más informes: calle Piedras, 318.

$7.80 Set.6-1753-v.set.22.

"ANTONIO REBOLLO"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 16 horas, en el local social provisorio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio social (1.o de Julio de 1931 a 30 de Junio de 1932), del movimiento de fondos del período comprendido entre el 23 de Febrero y el 30 de Junio del corriente y del informe del Síndico; 3.o Designación de tres titulares y tres suplentes del Directorio para sustituir a los que deben cesar por sorteo; 4.o Designación del Síndico titular y del Síndico suplente para sustituir a los que deben cesar por expiración de mandato; 5.o Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día diecinueve inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo número 371 (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Set.6-1751-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Patrone el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Municipio número 2449, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Germán Aira.

$5.00 Set.6-1735-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley, se comunica al comercio en general que la firma "F. Dix y Compañía" (Montevideo), se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa Pedro Llabres Bujosa, de Rivera, de acuerdo con el arreglo hecho por este deudor con sus acreedores. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932.

$5.00 Set.6-1752-v.set.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Abril de 1932

Debe —

División marítima	$	397.972.68
Edificio División Terrestre	"	68.812.54
Elementos de Salvataje	"	10.206.39
Banco de la República — Cuenta especial	"	103.910.82
Banco de la República — Cuenta oro	"	253.439.14
Banco de la República — Cuenta plata	"	39.504.77
Deudores varios	"	1.754.285.82
Deuda Nacionalización Puerto	"	1.288.200.00
Material flotante	"	747.866.58
Varadero	"	155.664.08
Obras de pavimentación	"	80.326.66
Casillas y construcciones	"	17.734.16
Subusina Eléctrica del Puerto	"	28.865.30
Alojamiento de pescadores	"	18.289.20
Ferrocarril portuario	"	251.158.05
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	"	121.613.44
Inmueble Juan L. Cuestas y Wáshington	"	66.452.28
Material y útiles de División Terrestre	"	346.616.23
Deuda Nacionalización Puerto (amortizaciones)	"	25.516.00
Deuda Nacionalización Puerto (servicio intereses)	"	58.882.50
Sueldos (oficinas centrales)	"	116.833.72
Gastos generales (oficinas centrales)	"	11.668.09
Gastos de administración	"	31.217.50
Almacenes	"	139.744.74
Ley 15 de Octubre 1924	"	41.666.68
Ley 6 de Febrero 1925	"	165.984.32
Ley 7 de Febrero 1925	"	186.233.36
Ley 6 de Agosto 1931	"	350.000.00
Ley 15 de Octubre 1931	"	60.00
Muebles y útiles de oficina	"	70.749.63
Construcción y adquisición remolcadores 1, 2 y 3	"	650.035.55
Caja	"	19.078.76
Terreno portuario	"	133.798.77
Agencia Salto	"	15.327.76
Agencia Paysandú	"	2.334.59
Construcción Hangares 1 y 2	"	186.565.92
Valores	"	1.487.000.00
Exoneraciones	"	44.018.51
Préstamo al personal	"	155.050.75
	$	9.642.885.29

Haber —

Capital	$	4.677.328.15
Fondo de reserva	"	945.718.02
División Terrestre	"	484.589.42
Caja de auxilios	"	11.721.23
Depositantes de garantía	"	5.603.25
Depósito para hangares	"	104.286.21
Mantenimiento de los servicios portuarios	"	1.7[illegible].675.64
Intereses y descuentos	"	84.634.78
Acreedores varios	"	40.934.47
Cuenta especial en suspenso	"	256.715.76
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	9.391.46
Créditos dudosos	"	29.265.91
Operaciones en suspenso	"	675.000.00
Almacenaje y eslingaje	"	605.955.50
Consejo de Salud Pública	"	2.795.49
	$	9.642.885.29

Montevideo, Abril 30 de 1932.

Alfredo Labadie, Presidente. — Víctor Pedelacesta, Secretario General. — Conrado C. Cornú, Interventor de Hacienda.

Cuenta corriente — 1266.

Marina Mercante Uruguaya, Sociedad Anónima

Balance de saldos en 31 de Diciembre de 1929

Debe—

Acciones ordinarias	$	800.000 —
Accionistas	"	23.325 —
Material flotante	"	193 087 29
Gastos de Administración	"	3.018 25
Combustibles	"	7.069 50
Acciones y valores	"	40 —
Instalación	"	1.465 17
	$	1.028.005 21

Haber—

Capital autorizado	$	1.000.000 —
Acreedores hipotecarios	"	14.400 —
Agencias	"	9.294 62
Vapores	"	2.798 08
Pérdidas y ganancias	"	1.512 51
	$	1.028.005 21

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.50. 1192

Marina Mercante Uruguaya, Sociedad Anónima

Balance mensual al 31 de Marzo de 1931

Activo—

Material flotante	$	189.587 29
Acciones ordinarias	"	800.000 —
Acciones y valores	"	40 —
Instalaciones	"	1.465 17
Accionistas	"	23.325 —
Agencias	"	9.286 48
Vapores	"	20.153 90
Gastos de Administración	"	4.317 60
Cuenta gas oil	"	291 80
Cuenta carbón	"	8.026 63
	$	1.056.493 87

Pasivo—

Capital autorizado	$	1.000.000 —
Acreedores hipotecarios	"	12.600 —
Vapores	"	29.746 71
Agencias	"	12.634 65
Pérdidas y ganancias	"	1.512 51
	$	1.056.493 87

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.50. 1193

Marina Mercante Uruguaya, Sociedad Anónima

Balance, estado de situación, al 30 de Junio de 1930

Activo—

Material flotante	$	133.587 29
Acciones ordinarias ...	"	800.000 —
Acciones fundadoras ..	"	48.000 —
Acciones y valores	"	40 —
Instalaciones	"	1.615 17
Accionistas	"	23.325 —
Agencia Montevideo ...	"	2.999 79
Agencia Paysandú	"	3.831 57
Agencia Salto	"	1.197 84
Pérdidas y ganancias..	"	6.562 89
	$	1.021.159 55

Pasivo—

Capital autorizado	$	1.000.000 —
Acreedor hipotecario ..	"	2.800 —
Préstamo hipotecario industrial	"	18.000 —
Agencia Salto (Cerrutti)	"	359 55
	$	1.021.159 55

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 1194

Staudt y Cía. S. A. C.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1931

Activo —

Caja	$	14.243 48
Bancos	"	180.783 93
Deudores generales ...	"	642.801 46
Valores a cobrar	"	39.532 36
Títulos de renta y acciones	"	37.646 02
Muebles, útiles e instalaciones	"	2 731 59
Mercaderías generales .	"	749 012 38
Barraca	"	39.567 02
Gastos generales	"	76.598 24
	$	1.782.916 48

Pasivo —

Capital	$	500.000 —
Reserva legal	"	102.064 18
Casa matriz	"	529.161 66
Corresponsales	"	1.376 53
Accionistas, directores, habilitados y empleados	"	252.546 54
Acreedores	"	223.443 43
Aceptaciones c/a. Merc. Flotantes	"	157.583 05
Obligaciones a pagar .	"	16.741 09
	$	1.782.916 48

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1208 $ 4.80

Compañía Salus

Balance de números efectuado el 30 de Setiembre de 1931

Activo —

Acciones	$	506.700 —
Propiedades y máquinas	"	351.490 74
Banco y valores	"	98.211 60
Varios deudores	"	44.701 37
Gastos de explotación .	"	35.952 71
Mercaderías	"	66.260 95
	$	1.103.317 37

Pasivo —

Capital	$	1.000.000 —
Fondo de previsión ...	"	11.423 13
Fondo de reserva	"	57.511 14
Varios acreedores	"	3.956 75
Explotación	"	30.426 35
	$	1.103.317 37

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1251 $ 4.00

Compañía Salus

Balancete de números efectuado el 31 de Diciembre de 1931

Activo —

Acciones	$	506.700 —
Propiedades y máquinas	"	352.043 54
Bancos y valores	"	101.110 83
Varios deudores	"	59.462 33
Gastos generales	"	74.675 13
Mercaderías	"	24.094 13
	$	1.118.085 96

Pasivo —

Capital	$	1.000.000 —
Fondo de reserva	"	57.511 14
Fondo de previsión	"	11.423 13
Varios acreedores	"	2.151 25
Explotación	"	47.000 44
	$	1.118.085 96

V. B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1252 $ 4.00

Compañía Salus

Balancete de números efectuado el 31 de Marzo de 1932

Activo —

Acciones	$	506.700 —
Propiedades y máquinas	"	354 320 16
Bancos y valores	"	115 027 21
Varios deudores	"	79.712 22
Gastos generales	"	116 767 71
	$	1.172.527 30

Pasivo —

Capital	$	1.000.000 —
Fondo de reserva	"	57.511 14
Fondo de previsión ..	"	11.423 13
Varios acreedores	"	1.913 11
Explotación	"	101.679 92
	$	1.172.527 30

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1253 $ 4.00

Compañía Salus

Balance general efectuado el 30 de Junio de 1932

Activo —

Capital a emitir	$	506.700 —
Propiedades y máquinas	"	379.878 55
Bancos y valores	"	118.693 05
Existencias	"	79.724 —
Deudores varios	"	62.440 49
	$	1.147.436 09

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	1.000.000 —
Fondo de reserva	"	59.999 12
Fondo de previsión ...	"	11.423 13
Varios acreedores	"	75.627 20
Pérdidas y ganancias .	"	386 64
	$	1.147.436 09

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1254 $ 3.20

Vidriería Nacional

Balancete de números efectuado el 30 de Setiembre de 1931

Activo —

Acciones	$	150.000 —
Propiedades y máquinas.	"	66.849 74
Existencias	"	8.778 68
Gastos de explotación y generales	"	16.416 48
Varios deudores	"	14.284 36
	$	256.329 26

Pasivo —

Capital	$	200.000 —
Fondo de reserva	"	1.594 47
Mercaderías	"	19.353 09
Varios acreedores	"	35.381 70
	$	256.329 26

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

1255 $ 3.20

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.